SOLICITUD DE SEGURO - DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD

Vida Grupo ☐ Grupo Deudores ☒ Protección Familiar ☐
Grupo Aportes ☐ Grupo Directivos ☐ Plan A ☐ B ☐ C ☐

TOMADOR COONFIE LTDA		C.C./NIT 891100656-3	
DIRECCIÓN CALLE 10 6 74	CIUDAD NEIVA		TELÉFONO 8725100
ASEGURADO PRINCIPAL ALBERTO SANCHEZ YAGUE		C.C. 17.699.216	ESTADO CIVIL CASADO
PESO (KG) 90	ESTATURA (Mts) 1.72	¿TRABAJA USTED ACTUALMENTE? NO	OCUPACIÓN PENSIONADO / CARGO PENSIONADO
FECHA DE NACIMIENTO 30-03-1954	CORREO ELECTRÓNICO alberto.sanchez.vaque@hotmai.com	VALOR ASEGURADO $ 104.850.000	

Para Protección Familiar hacer diligenciar al respaldo la declaración asegurabilidad por el padre y la madre

ESCRIBA EL NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTE SEGURO Y SU RESPECTIVO PORCENTAJE

NOMBRE Y APELLIDO	Documento (C.C -C.E.-T.I. - R.C)	N° DE DOCUMENTO	PARENTESCO	EDAD	%

* Si es poliza de Vida Deudores el beneficiario será el tomador hasta por el saldo de la deuda.

Con plena conciencia que la reticencia o la falsedad dejan sin efecto el seguro, así como que éste se otorga a personas que gozan de un estado de salud normal doy respuesta de buena fe a los siguiente interrogantes:

Favor marque con una X si presenta o ha presentado alguna vez cualquiera de las siguiente condiciones:

1 AFECCIONES CARDIOVASCULARES ☐
2 AFECCIONES CEREBROVASCULARES ☐
3 CANCER ☐
4 DIABETES ☐
5 VIH POSITIVO / SIDA ☐
6 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA ☐
7 EPOC - ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA ☐
8. CIRUGÍA ☐
9. ALCOHOLISMO ☐
10. TABAQUISMO / DROGADICCIÓN ☐
11. HIPERTENSIÓN ARTERIAL ☐
12. ENFERMEDADES CONGÉNITAS ☐
13. ENFERMEDADES DEL COLÁGENO ☐
14. ENFERMEDADES HEMATOLÓGICAS ☐

EN CASO DE HABER MARCADO ALGUNA DE LAS CONDICIONES ANTERIORES O SI PADECE ALGUNA ENFERMEDAD AGUDA O CRÓNICA, AFECCIÓN O ADICCIÓN FAVOR EXPLICAR DETALLADAMENTE:

Autorizo expresamente a cualquier médico, funcionario de hospital o persona que me haya atendido a suministrar a La Equidad Seguros de Vida copia de la historia clínica. Esta autorización se hace extensiva aún después de mi fallecimiento.

En caso del seguro de Protección Familiar esta declaración se extiende al grupo familiar relacionado en la solicitud (cónyuge e hijos). Los padres deben diligenciar cada uno por seprado esta declaración.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, para efectos de acceder a la prestación de servicios por parte de La Equidad Seguros Generales O.C., y/o La Equidad Seguros De Vida O.C., (En Adelante La Equidad), declaro que he suministrado datos personales para la finalidad y tratamiento descritos en la presente autorización. Así mismo, autorizo y declaro que he sido informado que durante la etapa precontractual y contractual, La Equidad puede acceder a otras bases de datos para obtener información no suministrada en el presente documento, para los fines y tratamiento descrito a continuación: 1. Que mis datos personales serán tratados por La Equidad, para las siguientes finalidades: a) El trámite de vinculación como consumidor financiero; b) Todas las actividades referentes al proceso de negociación contractual, su ejecución, cumplimiento y en general, la gestión integral del seguro contratado; c)Verificación del estado del riesgo en cualquier tiempo; d) El control y la prevención del fraude; e) La liquidación y pago de siniestros; f) La elaboración de estudios técnico-actuariales, estadísticas, encuestas, verificación, actualización de datos y análisis de tendencias del mercado; g) Envío de información de actualización en las políticas de tratamiento de datos y ofertas comerciales de seguros de La Equidad; h)Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las a las Centrales de Información o basos de datos debidamente constituidas referentes al comportamiento crediticio, financiero y comercial; i) Cuando aplique, para controlar el cumplimiento de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral. 2 Que, para efectos del cumplimiento de las finalidades indicadas en el numeral anterior, el tratamiento podrá realizarse aún en el caso de que no se llegare a formalizar una relación contractual con La Equidad, o que ella ya hubiere terminado y conforme al término de vigencia del tratamiento. 3. Que los datos podrán ser compartidos, trasmitidos, entregados, transferidos o divulgados para las finalidades mencionadas, a: a) Los operadores necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivados de los contratos de seguro celebrados con La Equidad, tales como, pero no limitados a: ajustadores, call centers, investigadores, compañías de asistencia, abogados externos, gestores de cartera, entre otros; b) Los intermediarios de seguros que intervengan en el proceso de celebración, ejecución y terminación del contrato de seguro; c)Las entidades jurídicas con las cuales La Equidad adelante gestiones para efectos de Coaseguro o Reaseguro; d) A las personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes, la selección de riesgos, y control de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral y la selección de riesgos, así como la elaboración de estudios estadísticos actuariales. 4. Que, para las finalidades indicadas en esta autorización, La Equidad podrá consultar las bases de datos a que hace referencia el literal d) del numeral 3 de este documento. 5. Que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me hagan sobre datos personales sensibles, de conformidad con la definición legal vigente. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas. 6. Que autorizo expresamente para que se lleve a cabo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, si la información suministrada es relativa a la salud y a los datos biométricos. 7. Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas. 8. Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. En especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que hayan sido objeto de tratamiento. 9. Que el responsable del tratamiento de la información es La Equidad Seguros Generales O.C., y/o La Equidad Seguros de Vida O.C., cuya dirección es carrera 9 A No. 99-07 Piso 12, el telefono es 5922929 y su página web es www.laequidadseguros.coop. 10. Que con la suscripción del presente documento, autorizo el tratamiento de los datos personales, por las personas, para las finalidades y en los términos que me fueron informados en esta autorización.

Así mismo, manifiesto expresamente que durante el proceso de negociación me han sido informadas de manera anticipada las condiciones del contrato de seguro y que en virtud de tal entendimiento, acepto y decido tomar la póliza.

En constancia se firma en NEIVA a los 12 dias del mes de MAYO del año 2022

FIRMA ASEGURADO

Autoriza Ingreso: Si ☐ No ☐

Nombre y firma de quien autoriza

Huella del índice derecho del asegurado

SEGURO
VIDA GRUPO DEUDORES

PÓLIZA AA002613

FACTURA AA061803

NIT 830008686

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificacion	**PRODUCTO**	VIDA GRUPO DEUDORES	**ORDEN**	137224
CERTICADO	AA055555	**FORMA DE PAGO**	Contado	**TELEFONO**	6088664804
AGENCIA	NEIVA			**DIRECCIÓN**	CALLE 7 NO. 7-20
				USUARIO	SALVARADO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
16	02	2024	**DESDE**	DD 28	MM 01	AAAA 2024	**HORA**	00:00	21	03	2025
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 01	MM 02	AAAA 2024	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE LTDA			**NIT/CC**	891100656
DIRECCIÓN	CALLE 10 N. 6-68	**E-MAIL**	recepcion@misfacturas.com.co	**TEL/MOVIL**	3183058362
ASEGURADO	SANCHEZ YAGUE ALBERTO			**NIT/CC**	17699216
DIRECCIÓN		**E-MAIL**		**TEL/MOVIL**	
BENEFICIARIO	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE LTDA			**NIT/CC**	891100656
DIRECCIÓN	CALLE 10 N. 6-68	**E-MAIL**	recepcion@misfacturas.com.co	**TEL/MOVIL**	3183058362

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Ciudad del Asegurado	NEIVA
Departamento	HUILA
Direccion del Asegurado Deudor	NEIVA
Actividad	BANCOS,SEGUROS,COOPERATIVAS

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DETALLE	VALOR ASEGURADO
Muerte por Cualquier Causa	$94,467,073.00
Invalidez	$94,467,073.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$94,467,073.00	$.00		$.00	$.00

COASEGURO	
COMPAÑIA	**PARTICIPACIÓN**
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN**
000000000001	AGENTE DIRECTO	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
VIDA GRUPO DEUDORES

PÓLIZA
AA002613

FACTURA
AA061803

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO Contado
PRODUCTO VIDA GRUPO DEUDORES
COD. AGENCIA AA055555
CERTIFICADO 137224
DOCUMENTO Modificacion
TEL: 6088664804
AGENCIA NEIVA
DIRECCIÓN CALLE 7 NO. 7-20

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
16	02	2024	**DESDE**	DD 28	MM 01	AAAA 2024	**HORA**	00:00	21	03	2025
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 01	MM 02	AAAA 2024	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE LTDA
NIT/CC 891100656
DIRECCIÓN CALLE 10 N. 6-68
E-MAIL recepcion@misfacturas.com.co
TEL/MOVIL 3183058362

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

SE CREA ORDEN PARA ATENDER RECLAMACION N

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

equidad seguros
Vida
Grupo
Deudores
La Equidad Seguros O.C.
Condiciones Generales
de Cotización.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Somos Equidad Seguros,

una aseguradora cooperativa con sentido social, con 50 años de trayectoria y experiencia en el sector asegurador colombiano, ofrecemos a las personas, sus familias, sus bienes y sus empresas más de 50 productos en los ramos de Seguros Generales, Seguros de Vida y Riesgos Laborales.

Contamos con 25 agencias en todo el país, una amplia red de intermediarios, más de 1.000 entidades cooperativas asociadas y estamos certificados en la Norma de calidad ISO 9001:2015 en todos nuestros procesos.

Estamos comprometidos con la generación de calidad de vida en todos los colombianos por medio de la previsión, por eso presentamos esta propuesta competitiva, innovadora e integral para ofrecer las mejores soluciones en seguros y comprometidos a brindar seguimiento oportuno para las renovaciones y atención de las necesidades de protección de su entidad.

Experienca cooperativa

Equidad Seguros es una organización 100% colombiana propiedad del sector solidario, nuestra esencia cooperativa nos permite enfocar la gestión de responsabilidad social a través de los 15 programas de la Fundación Equidad Seguros, las Escuelas de Formación del Club Deportivo y el compromiso ambiental con el proyecto Cooperación Verde.

Nos sentimos orgullosos de nuestros orígenes, de los valores y principios solidarios que nos caracterizan con el fin de demostrar que este sector tiene gran trascendencia en el desarrollo del país, brindando más y mejores oportunidades a la población que más lo necesita.

Club Deportivo

Con gran sentido social, el **Club Deportivo Equidad Seguros** desde su nacimiento ha sido el vehículo ideal para expandir y contagiar la filosofía del cooperativismo en Colombia. En sus 38 años de vida ha logrado ser un modelo de organización y un ejemplo de estructura seria en el Fútbol Profesional Colombiano.

En la actualidad, el club cuenta con una escuela de fútbol para niños y jóvenes de 5 a 18 años, quienes participan en los diferentes campeonatos organizados por la Liga de fútbol de Bogotá. Mientras que las Fuerzas Básicas están conformadas por jugadores Sub-15, Sub-17 y Sub-20, quienes participan en torneos a nivel nacional.

Responsabilidad y balance social

Extendemos el brazo social de la aseguradora por medio de **Fundación Equidad Seguros, Fundequidad,** la cual a lo largo de 30 años ha diseñado 15 programas orientados en la promoción de los valores y principios cooperativos con el fin de ofrecer herramientas para el cambio.

Cada uno de los programas reconoce el liderazgo, el talento artístico, creativo, oral e intelectual; principalmente de los niños y jóvenes, quienes representan a las nuevas generaciones de las entidades asociadas. Así, hemos ha diversificado el alcance por medio de cinco líneas de acción: juventud, cultura, género, medio ambiente y educación; siendo esta última un elemento fundamental para aportar a la transformación del país.

CONDICIONES PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES

Equidad Seguros de Vida.

Tomador: COOPNACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO
NIT del cliente: **000891100656**

Condiciones Administrativas

Fecha de cotización: 24 DICIEMBRE 2021
Fecha de vigencia: 01 ENERO 2021
Póliza: AA002613
Tipo de facturación: Contado
Asegurados: Deudores de la entidad
Beneficiarios: COOPNACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO
ST: 934860

Nuestras coberturas y amparos

OBJETIVO

El objetivo de este seguro es garantizar el pago del saldo de la deuda a favor del tomador amparado, en caso de muerte o invalidez del asegurado deudor.

Para los efectos de la presente póliza se consideran deudores las personas naturales que hubieren sido aceptadas como deudores por el Tomador y que a tiempo de entrar en vigor este seguro o al efectuar una nueva operación de préstamo reúna los requisitos de asegurabilidad.

COTIZACIÓN PÓLIZA *VIDA GRUPO DEUDORES*

Valor asegurado

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO MAXIMO INDIVIDUAL
AMPARO BASICO	Saldo Insoluto de la deuda	$ 270.000.000
INVALIDEZ	Saldo Insoluto de la deuda	$ 270.000.000
CEAR MENORES DE 70 AÑOS Y 364 DIAS	Saldo Insoluto de la deuda	$ 50.000.000

1. DEFINICIONES DE AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO

La Equidad Seguros en consideración a las declaraciones contenidas en la solicitud de seguro presentada por el Tomador y las solicitudes individuales de los asegurados, las cuales se incorporan a este contrato para todos sus efectos, se obliga a pagar la correspondiente suma asegurada al fallecimiento de cualquiera de las personas amparadas, incluyendo el suicidio y homicidio desde el primer día de vigencia.

1.2 INVALIDEZ

Para todos los efectos de este amparo se considera como inválido el asegurado que por cualquier causa, de cualquier origen, sufra lesiones físicas orgánicas o alteraciones funcionales no preexistentes y no provocadas intencionalmente, donde hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral, determinada por el manual único de calificación de invalidez de acuerdo con la jurisdicción colombiana, siempre y cuando la fecha de estructuración se presente dentro de la vigencia del seguro y persista por un período continuo no menor a ciento ochenta (180) días, contados a partir del primer diagnóstico médico de la invalidez.

La indemnización de esta cobertura no es acumulable con el amparo básico, por lo tanto, una vez pagada dicha la indemnización, la póliza se dará por terminada en todos sus amparos.

1.3 CLÁUSULA ESPECIAL DE ATENCIÓN DE RECLAMOS (CEAR) MUERTE:

Para reclamos con saldos de deuda hasta el valor descrito en la carátula de la póliza, se deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y su cuantía, con la presentación únicamente de la siguiente documentación:

- ✓ Certificado individual o notarial de defunción.

- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía o registro civil de nacimiento.
- ✓ Certificación del revisor fiscal y de la gerencia de la entidad acreedora donde conste el saldo de la deuda.
- ✓ Movimiento contable o tarjeta del crédito hasta el momento de fallecimiento del asegurado.
- ✓ Para reclamos con saldos de deuda superiores al valor contratado de acuerdo con la carátula de la póliza al momento del fallecimiento del asegurado, deberán cumplir con la totalidad de requisitos para el pago de indemnización

1.4 EXCLUSIONES APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA.

La Equidad Seguros quedará liberada de toda responsabilidad, aplicable a todos los amparos, bajo el presente contrato de seguro cuando el siniestro se presente como consecuencia directa o indirecta de:

a) Enfermedades, accidentes, diagnósticos o tratamientos preexistentes al ingreso del asegurado a la póliza.
b) Cualquier acto de guerra, declarada o sin declarar, revolución, sedición, rebelión, asonada, motines, huelgas, movimientos subversivos, actos violentos o en general conmociones de cualquier clase.
c) Actos terroristas o la participación en actividades terroristas o delincuenciales.
d) Eventos ocurridos a consecuencia de fisión o fusión nuclear, radioactividad o el uso de armas atómicas, bacteriológicas o químicas.
e) Fenómenos de la naturaleza, sísmicos, volcánicos o inundaciones; lesiones inmediatas o tardías causadas por energía atómica.
f) Mientras el asegurado se encuentre en servicio activo y ejerciendo funciones de tipo militar, policial, de inteligencia, guardaespaldas, vigilancia o miembro de organismo de seguridad.
g) Los saldos que excédanla mayor suma que, de acuerdo con los reglamentos del tomador, se pueden conceder al deudor en calidad de préstamos.

Sin perjuicio de las anteriores exclusiones, se aplicarán las exclusiones correspondientes a cada amparo descritas en el clausulado general de la presente póliza.

Edad de ingreso y permanencia

COBERTURA	EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD DE PERMANENCIA
AMPARO BÁSICO	18 años	85 años y 364 días	Hasta la cancelación de la deuda
INVALIDEZ	18 años	65 años y 364 días	70 años y 364 días

2. GRUPO ASEGURABLE

Quedarán amparados todos los asegurados que hayan contraído deudas con el tomador, que sean reportadas por el tomador y cumplan con los requisitos de asegurabilidad establecidos.

3. SUMA ASEGURADA

Será el saldo insoluto de la totalidad de las obligaciones que tenga el asegurado con el tomador y comprenderá el capital no pagado más los intereses corrientes calculados hasta la fecha de la ocurrencia del fallecimiento o estructuración de la invalidez del asegurado.

4. REVISIÓN SINIESTRALIDAD

Equidad Seguros revisará periódicamente el resultado siniestral del programa, con base en dicho resultado cuando este supere el **40%** (siniestros incurridos / primas devengadas), podrá modificar las condiciones técnicas del negocio acorde a une negociación con el Tomador.

5. REQUISITOS DE EXPEDICIÓN

a) Formato de conocimiento de cliente – SARLAFT SUS-097 diligenciado por el tomador.
b) Cotización presentada al tomador y aceptada por este donde se incluya la forma de pago.
c) Listado en Excel de los asegurados que contenga la siguiente información:
   - Nombre completo
   - Tipo y numero de documento
   - Genero
   - Fecha de nacimiento
   - Dirección de residencia
   - Fecha de inicio del crédito
   - Fecha fin del crédito
   - Numero de crédito
   - Saldo insoluto de la deuda
   - Extra-primas

d) Para pólizas nuevas: (sin pólizas de otra compañía) Declaración de asegurabilidad Formato SUS 006 de cada uno de los asegurados.
e) Para pólizas con continuidad de otra compañía: Certificación de la anterior compañía, donde se especifiquen los datos de los asegurados, estado de salud y valor asegurado.

COTIZACIÓN PÓLIZA *VIDA GRUPO DEUDORES*

Requisitos de asegurabilidad

a) Para asegurados nuevos:

- ✓ Crédito superior a $50.000.000 y menores de 70 años y 364 días, debe diligenciar declaración de asegurabilidad Formato SUS 006 de cada uno de los asegurados.
- ✓ Asociados mayores de 71 años, si el monto del crédito es superior a $30.000.000, debe diligenciar declaración de asegurabilidad Formato SUS 006 de cada uno de los asegurados.
- ✓ Exámenes médicos requeridos y/o Historia clínica de los dos últimos años de acuerdo con las especificaciones establecidas para el producto y con base a estos, La Equidad Seguros podrá rechazar, extra primar o exceptuar coberturas según se considere

EXTRAPRIMA AUTOMÁTICA:

LA EQUIDAD SEGUROS acepta que en los casos donde los solicitantes con edad no superior a los 60 años manifiesten padecer alguna y solo una de las siguientes enfermedades, la entidad tomadora aplicará automáticamente una extra - prima así:

ENFERMEDAD	EXTRA PRIMA	IMC	MENORES DE 60 AÑOS
HIPERTENSIÓN	25%	ENTRE 17 Y 28	APLICA
PRESIÒN ARTERIAL	25%	ENTRE 17 Y 28	APLICA
SOBRE PESO	25%	ENTRE 28,1 Y 30	APLICA
OBESIDAD	50%	ENTRE 30,1 Y 35	APLICA
HIPOTIROIDISMO	RIESGO NORMAL		
RINITIS, ASMA	RIESGO NORMAL		
COLON IRRITABLE	RIESGO NORMAL		
GASTRITIS	RIESGO NORMAL		
ESTÉTICA	RIESGO NORMAL		
ODONTOLÓGICAS	RIESGO NORMAL		
CORNETES	RIESGO NORMAL		
CATARATAS	RIESGO NORMAL		
APENDICITIS	RIESGO NORMAL		
EXTRACCIÓN DE AMÍGDALAS	RIESGO NORMAL		
EXTRACCIÓN DE VESÍCULA	RIESGO NORMAL		
CESÁREA	RIESGO NORMAL		
POMEROY	RIESGO NORMAL		
VASECTOMÍA	RIESGO NORMAL		
HERNIA INGUINAL, HIATAL, ABDOMINAL	RIESGO NORMAL		
HALLUX VALGUS	RIESGO NORMAL		
HISTERECTOMÍA	RIESGO NORMAL		

IMC: índice de masa muscular, para su cálculo:
Traducir altura a metros Ej. 1.65 metros
Multiplicarlo por si mismo 1.65 x 1.65 = 2.72
Dividir el peso entre el resultado anterior peso 70 kg / 2.72 = 27.7 IMC.

En caso de que el solicitante manifieste tener más de una enfermedad, supere la edad antes indicada y/o el VALOR ASEGURADO: **$100.000.000** no opera la extra - prima automática y en consecuencia para su ingreso será necesaria la aprobación previa por parte de LA EQUIDAD SEGUROS para lo cual el asegurado deberá aportar las pruebas médicas que la entidad aseguradora establezca.

Dado que la condición de esta cláusula se encuentra bajo la administración del tomador, en caso de que por responsabilidad de este se incluyan dentro de la póliza personas que excedan los límites de esta cláusula, la responsabilidad de La Aseguradora se limitará a la devolución de las primas por concepto de este ingreso.

Clausulado

ESTA COTIZACIÓN SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 21/05/2021-1429-P-34-00000000000002031-D00I VIDA GRUPO DEUDORES

VIGENCIA

La vigencia de la póliza y de cada uno de sus amparos, iniciará al momento del desembolso del crédito, siempre y cuando haya sido expresamente aceptado por La Equidad Seguros y estará vigente hasta su cancelación total del crédito y sujeta a la terminación de la vigencia de la póliza grupo.

RENOVACIÓN DEL CONTRATO

El seguro es renovable a voluntad de las partes contratantes, en las condiciones técnicas y económicas acordadas según el resultado de la siniestralidad de la póliza en la vigencia inmediatamente anterior.

RECONOCIMIENTO DE INTERESES

Se reconocerán los intereses del saldo insoluto de la deuda del asociado fallecido o invalidado contados desde la fecha del fallecimiento o invalidado contados desde la fecha del fallecimiento o estructuración de la invalidez hasta 30 días después de acontecido cualquiera de los eventos mencionado.

COTIZACIÓN PÓLIZA ***VIDA GRUPO DEUDORES***

TARIFAS

Tasa mensual	0.60‰

Nota: condiciones sujetas a siniestralidad no superior a 60% en la vigencia que termina. (presentar certificación de siniestralidad al momento de la emisión)

RETORNO

Retorno Administrativo	20% + IVA

CIRCULAR EXTERNA 040 DE 2020 SFC. Con la expedición de esta circular, se ha establecido una obligación aplicable a los productos colectivos que Usted adquiera en calidad de tomador con nuestra compañía y por los cuales percibe un retorno administrativo a su favor.

En este orden, dicha normatividad contempla que se debe remitir a los asegurados de las pólizas colectivas la información relacionada con las condiciones generales del producto a través de un medio idóneo y verificable. Por lo tanto, para dar cumplimiento a dicha norma se hace necesario suscribir un convenio mediante el cual se establezcan entre otras, las obligaciones correspondientes para la remisión de información sobre los productos adquiridos, siendo indispensable el suministro de datos mínimos del contacto de los asegurados, tales como: correo electrónico, celular y dirección de correspondencia.

Las demás clausulas no estipuladas en la presente cotización estarán regidas por el Clausulado General, las cuales deben cumplirse desde el primer día y durante la vigencia de la póliza. En caso de incumplimiento se dará aplicación al artículo 1061 del Código de Comercio.

Niny Johana Prada Hernández
Analista de Suscripción – Gerencia productos vida D.G.
24 de diciembre 2021

COTIZACIÓN PÓLIZA ***VIDA GRUPO DEUDORES***

VALIDEZ DE LA OFERTA

VALIDEZ DE LA OFERTA 15 DIAS CALENDARIO

Aplicar las garantías del condicionado general de la póliza, las cuales deben cumplirse desde el primer día y durante la vigencia de la póliza. En caso de incumplimiento se dará aplicación al artículo 1061del código de comercio.

Nota: Esta cotización no compromete a la compañía al otorgamiento del amparo Respectivo hasta tanto la compañía lo haya manifestado expresamente, indicando la fecha de iniciación de vigencia y análisis del riesgo, con posterioridad de la aceptación escrita por parte del tomador.

La presente cotización está sujeta a la no existencia de siniestros conocidos o Reportados antes del inicio de vigencia, diferentes a los informados anteriormente y que fueron base para iniciar el proceso de cotización, de lo contrario la compañía se reserva el derecho de retirar y/o modificar la cotización.

COTIZACIÓN PÓLIZA ***VIDA GRUPO DEUDORES***

SAC Sistema de atención al consumidor financiero

Escríbanos

Desde la cooperativa
servicio.cliente@laequidadseguros.coop

Desde el asegurado
Diligenciar el formulario de contacto a través de la página web.

Nuestras agencias

54 OFICINAS

- 25 agencias a nivel nacional.
- 1 unidad de negocios corporativos.
- 14 franquicias.
- 9 delegaciones.
- 2000 intermediarios.

Contáctenos

www.laequidadseguros.coop

Contact Center

Línea de contacto

- **A nivel nacional**
  01 8000 919 538
- **Desde Bogotá**
  746 0392 opción 3

equidad
seguros
Una aseguradora cooperativa
con sentido social
Vida Grupo
Deudores
www.laequidadseguros.coop
Síguenos en:

Bogotá, 5 de abril de 2024

Señores
COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE
Calle 10 No. 6-68
asistente_credito01@coonfie.com
Neiva, Huila

Referencia: OBJECIÓN
Siniestro Nro. 10293969 Caso 192169 Vida Grupo Deudores
Póliza Nro. AA002613 Neiva
Asegurado: Alberto Sanchez Yague (q.e.p.d.)
Tomador: COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE

Respetados señores:

Con base en la documentación presentada para el estudio de la indemnización que afectó la póliza citada en la referencia, La Equidad Seguros de Vida O.C., de manera respetuosa, le informa que Objeta formalmente su reclamación y se abstiene de reconocer favorablemente su solicitud, declarándose exonerada legalmente de toda responsabilidad por la reclamación presentada como consecuencia del fallecimiento del señor Alberto Sanchez Yague (q.e.p.d.), por las siguientes razones:

Esta aseguradora expidió renovación de la póliza de la referencia el 23 de enero de 2024, con vigencia comprendida entre el 1° de enero de 2024 al 1° de enero de 2025, amparando contra el riesgo de muerte e invalidez a los asociados de su Cooperativa.

Con fundamento en dicha póliza, fue presentado a esta aseguradora aviso de reclamación como consecuencia del fallecimiento del señor Alberto Sanchez Yague (q.e.p.d.), acaecido el 28 de enero de 2024.

Conforme a soportes contables aportados se otorgó el siguiente crédito al señor Alberto Sanchez Yague (q.e.p.d.):

- ✓ Desembolsado 13 de mayo de 2022 por $104.850.000 con saldo reclamado de $94.467.073.

En historia clínica EMCO SALUD con fecha de atención médica del 8 de agosto de 2017 se establece: "ANTECEDENTES PERSONALES patológicos: DM TIPO 2 - HTA".

Así mismo, el 12 de febrero de 2019 emiten diagnósticos de: "Hipertensión esencial (primaria), diabetes mellitus no insulinodependiente, sin mención de complicación".

En formulario solicitud de seguro – declaración de asegurabilidad diligenciado para el ingreso a la póliza por el señor Alberto Sanchez Yague (q.e.p.d.), declaró:

> *"Con plena conciencia que la reticencia o la falsedad dejan sin efecto el seguro, así como que este se otorga a personas que gozan de un estado de salud normal doy respuesta de buena fe a los siguientes interrogantes: Favor marque con una X si presenta o ha presentado alguna vez cualquiera de las siguientes condiciones:*
>
> *1. Afecciones cardiovasculares 2. Afecciones cerebrovasculares 3. Cáncer 4. Diabetes 5. VIH Positivo/ SIDA 6. Insuficiencia renal crónica 7. EPOC – enfermedad pulmonar obstructiva crónica 8. Cirugía 9. Alcoholismo 10. Tabaquismo/Drogadicción 11. Hipertensión arterial 12. Enfermedades congénitas 13.*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Enfermedades del colágeno 14. Enfermedades hematológicas. En caso de haber marcado alguna de las condiciones anteriores o si padece alguna enfermedad aguda o crónica, afección o adicción favor explicar detalladamente".

A la anterior consulta el señor Alberto Sanchez Yague (q.e.p.d.), no marcó ninguna de las patologías indicadas, es decir, omite su verdadero estado de salud al no informar sus antecedentes médicos.

Al respecto, el artículo 1058 del Código de Comercio establece que "El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro".

Disposición legal que encuentra su respaldo legal en lo normado por el artículo 1158 de la misma obra, el cual indica: "Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción da lugar".

De acuerdo a lo anterior, es evidente que el señor Alberto Sanchez Yague (q.e.p.d.) al momento del ingreso a la póliza, el cual se constituye con el desembolso del crédito, ya presentaba la condición de diabetes mellitus, enfermedad expresamente excluida de nuestro clausulado general, lo que conlleva a la inexistencia de cobertura y no declaró sinceramente el estado de salud con el cual ingresaba al seguro vida deudores, al no informar sus antecedentes médicos de diabetes mellitus e hipertensión arterial, en el formulario propuesto para el ingreso a la póliza, lo que indica que incurrió en reticencia de la información.

Por tanto y considerando su solicitud, LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. se declara exonerada legalmente de toda responsabilidad por la reclamación presentada con motivo del fallecimiento del señor Alberto Sanchez Yague (q.e.p.d.).

En los anteriores términos atendemos su reclamación, si tiene alguna inquietud adicional por favor cargarla dando clic en el siguiente enlace Formulario de Anexos citando el número de caso OnBase y/o número de siniestro y con gusto la resolveremos.

En caso de que surja alguna inquietud adicional sobre su póliza, condiciones generales del seguro contratado, información general o consulta sobre el estado de su siniestro por favor utilizar el formulario de contacto que encuentra en nuestra página web http://www.laequidadseguros.coop/contacto citando el número del reclamo y con gusto la resolveremos. Gracias

Cordialmente,

Carlos Andrés Mejía Arias
Gerente Nacional de Indemnizaciones
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

Elabora: Angela Prieto
Revisa: Nubia Verdugo
Visto Bueno: Gerencia de Indemnizaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá, 2 de septiembre de 2024

Señor
GUSTAVO NUÑEZ SERRATO
gusnuser7@hotmail.com
Neiva, Huila

Referencia: Respuesta Derecho de Petición
Siniestro Nro. 10293969 Caso 192169 Vida Grupo Deudores
Póliza Nro. AA002613 Neiva
Asegurado: Alberto Sanchez Yague (q.e.p.d.)
Tomador: COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE

Respetados señores:

En atención a derecho de petición enviado por usted, LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C., da respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

El 12 de febrero de 2024 COONFIE presentó reclamación con motivo del fallecimiento del señor Alberto Sanchez Yague (q.e.p.d.) acaecido el 28 de enero de 2024.

Esta aseguradora expidió renovación de la póliza de la referencia el 23 de enero de 2024, con vigencia comprendida entre el 1° de enero de 2024 al 1° de enero de 2025, amparando contra el riesgo de muerte e invalidez a los asociados de COONFIE.

Conforme a soportes contables aportados se otorgó el siguiente crédito al señor Alberto Sanchez Yague (q.e.p.d.):

- ✓ Desembolsado 13 de mayo de 2022 por $104.850.000 con saldo reclamado de $94.467.073.

Para el caso que nos ocupa es importante aclarar que se celebró contrato de seguros entre LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C y LA COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE estableciéndose como condición particular para el amparo de muerte e invalidez, el cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad: entre ellos, no presentar enfermedades preexistentes con antelación al ingreso a la póliza, el cual se constituye con el desembolso del crédito.

Cabe resaltar que el cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad opera así la causa del fallecimiento no tenga relación con las patologías motivo de exclusión.

La objeción a la reclamación por inexistencia de cobertura y reticencia está debidamente soportada en la historia clínica emitida por la entidad EMCO SALUD el 8 de agosto de 2017, de la cual destacamos los siguientes apartes:

…"ANTECEDENTES PERSONALES patológicos: DM TIPO 2 - HTA".

- Fecha 12 de febrero de 2019

Diagnóstico: "Hipertensión esencial (primaria), diabetes mellitus no insulinodependiente, sin mención de complicación".

Así las cosas, la reclamación presentada fue objetada bajo los argumentos de los artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio por cuanto el señor Alberto Sanchez Yague (q.e.p.d.) omitió información del estado de salud para el ingreso a la póliza incurriendo en reticencia de la información, de tal forma que la consecuencia de no informar su verdadero estado de salud lo establece la norma en los artículos mencionados los cuales rezan:

> *Artículo 1058 del código de comercio, norma que rige el contrato de seguro señala: "Declaración del estado del riesgo y sanciones por inexactitud o reticencia: El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro…".*
>
> *A su vez, el artículo 1158 de la misma norma establece: "Prescindencia de examen médico y declaración del estado del riesgo: Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción da lugar".*

La norma contempla que el asegurado está "…Obligado a declarar sinceramente…" y el señor Alberto Sanchez Yague (q.e.p.d.) no declaró de manera veraz su estado de salud según lo establece dicha norma jurídica, incurriendo en una omisión a su deber contractual y legal, así las cosas y sustentado en lo estipulado en el presente artículo procede la aplicación de la reticencia.

Es claro que el señor Alberto Sanchez Yague (q.e.p.d.) no cumplió con las condiciones pactadas en la suscripción de la póliza, al firmar de forma voluntaria el formato SOLICITUD DE SEGURO – DECLARACION DE ASEGURABILIDAD en el cual se establece la declaración del verdadero estado de salud para el ingreso a la póliza, omitiendo su verdadero estado de salud, dado por sus antecedentes de hipertensión arterial y diabetes mellitus que eran de pleno conocimiento al momento de la solicitud del crédito, tal como lo hace constar la historia clínica analizada que fundamenta la presente objeción.

Ahora bien, estos soportes no se examinaron a efectos de validar las circunstancias de asegurabilidad en la póliza, sino con el fin de establecer la cobertura en la misma, encontrando la configuración de una causal de exclusión, tal como se mencionó anteriormente.

Así las cosas, reiteramos que, para el caso en estudio, no hay lugar a reconsideración y se ratifica la objeción a la reclamación presentada por el fallecimiento del señor Alberto Sanchez Yague (q.e.p.d.), teniendo en cuenta que el señor Sanchez no declaró sinceramente el estado de salud con el cual ingresaba al seguro vida deudores, al no informar sus antecedentes médicos con diagnóstico confirmado en el formulario propuesto para el ingreso a la póliza. En consideración a lo expuesto, se evidencia que La Equidad Seguros de Vida O.C. ha actuado a la luz del contrato de seguro suscrito y no es posible atender favorablemente su solicitud al enmarcarse esta conducta en la definición del término reticencia establecida en la legislación comercial aplicable.

En los anteriores términos atendemos su reclamación, si tiene alguna inquietud adicional por favor cargarla dando clic en el siguiente enlace Formulario de Anexos citando el número de caso OnBase y/o número de siniestro y con gusto la resolveremos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En caso de que surja alguna inquietud adicional sobre su póliza, condiciones generales del seguro contratado, información general o consulta sobre el estado de su siniestro por favor utilizar el formulario de contacto que encuentra en nuestra página web http://www.laequidadseguros.coop/contacto citando el número del reclamo y con gusto la resolveremos. Gracias

Cordialmente,

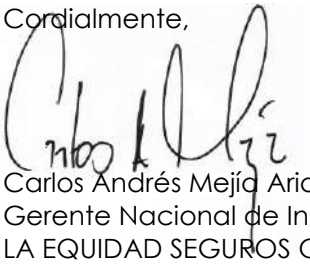

Carlos Andrés Mejía Arias
Gerente Nacional de Indemnizaciones
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

Elabora: Angela Prieto
Revisa: Nubia Verdugo
Visto Bueno: Gerencia de Indemnizaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Id. Historia: 3076826

Fecha Impresion: 1/3/2024

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO **Edad:** 69 a 11 m 1 d **Sexo:** Masculino

Estado Civil: CASADO(A) **Ocupación:** EDUCADOR **Religión:** NO APLICA

Acompañante: No registra Acompañante
Parentesco: Otro
Fijo: 0000000 **Celular** 0000000

Responsable: No registra Responsable
Parentesco: Otro
Fijo: 0000000 **Celular** 0000000

Epicrisis generada para: UNION TEMPORAL TOLIHUILA

Informacion de Ingreso

Día Ing: 25/1/15 2:22 p.m. **Tp Adm:** URGENCIAS **Triage:** Sin Valoracion **Día Sal:** 25/1/15 11:08 p.m.

Dx Ingreso:
Departamento Atención:
Municipio Atención:

Informacion de Egreso

Estado Salida: VIVO
Causa Salida: ALTA
Dx Egreso: M255 - DOLOR EN ARTICULACION
Tipo Egreso: DEFINITIVO
Dx Muerte:
Dx Relaciona1:
Dx Relaciona2:
Dx Relaciona3:
Fecha Orden Egreso: 25/1/15 11:04 p.m.
Fecha Orden Egreso Adm: 25/1/15 11:08 p.m.

EPICRISIS EMPRESA Y PACIENTE

TRIAGE - TRIAGE

ESTADO DE CONCIENCIA - ALERTA

TENSION ARTERIAL - 120/80

FRECUENCIA RESPIRATORIA - 20

FRECUENCIA CARDIACA - 88

TEMPERATURA - 36.4

PRIORIDAD MEDICO - TRIAGE II

HALLAZGOS - DOLOR EN ARTICULACIONES Y FIEBRE

CONDUCTA - MEDICINA GENERAL

Prof.: GUTIERREZ ORTEGA DAVID EDUARDO - **RM:** 1098686140 **Fecha:** 25/01/2015 02:50:00p.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

EVOLUCION. - EVOLUCION

SUBJETIVO - "DOLOR ENA RTICUALCIONES Y FIEBRE" PACIENTE CON CLINICA DE 1 DIA DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR DOLOR EN ARTICULACIONES DE PREDOMINIO EN CODO Y RODILLO, MALESTAR GENERALEE Y FIEBRE NO CUANTIFICADA, NO SE AUTOMEDICO, ACTUALMENTE NIEGA DOLOR TORACCICO, NIEGA DIFICULTAD RESPRIATORIA, NIEGA DOLOR ABDOMINAL, NIEGA RASH, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA.

ANTECEDENTES: PATO: HTA, DMII, FARMA: AMLODIPINO 10 MG CADA DIA, BETROPROLOL 100 MG CADA DIA, FUROSEMIDA 40 CADA DIA, METFORMINA 850 MG CAD DIA, QX: PTERGIO BILATERAL, ALERGICO: NIEGA, TOXICO: NIEGA.
OBJETIVO - PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, CON TA 120/80 MMHG, FC 78 LPM, FR 18 RPM, T 36.5ºC SPO2: 99% , AFEBRIL, HIDRATADO, ANICTERICO, C/C: NORMOCEFALO, ESCLERAS NORMOCROMICAS, MUCOSAS HUMEDAS Y ROSADAS, OROFARINGE Y AMIGDALAS NORMAL, CUELLO MOVIL, NO ADENOPATIAS, TORAX SIMETRICO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, PULMONES MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS NI MEGALIAS, NO DOLOR, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, EXTREMIDADES EUTROFICAS, NO EDEMAS , PERFUSION DISTAL ADECUADA, LLENADO CAP <2 SEG. PULSOS +, PIEL ROSADA, SIN ALTERACIONES SNC ALERTA, ORIENTADO, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, GLASGOW 15/15, NO SIGNOS MENINGEOS.
ANALISIS - PACIENTE QUIEN ASISTE POR CLINICA DE DOLOR EN ARTICULACIONES, FIEBRE NO CUANTIFICADA Y MASLESTAR GENERAL ACTUALMENTE SIN INESTABILIDAD CLINICA HEMODINAMICA RESPIRATORIA NEUROLOGICA O METABOLICA, NO SIRS EN EL MOMENTO, POR LO QUE SE DECIDE ALTA MEDICA, SE DA MANEJO ANALGESICO, SE CITA EN 48 HORAS PARA OBSERVAR EVOLUCION, SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES YS IGNOS DE ALARMA.

EVOLUCION. - PLAN D MANEJO

PLAN D MANEJO - MANEJO AMBULATORIO
ACETAMIFEON 1 GR CADA 6 HORAS SI HAY FIEBRE O DOLOR RASH
LORATADINA 10 MG VO CADA NOCHE SI RASH
CONTROL POR CONSULTA EXTERNA CON MEDICINA GENERAL
SRO A LIBRE DEMANDA
NO AINES

Id. Historia: 3076832

Fecha Impresion: 1/3/2024

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO **Edad:** 69 a 11 m 1 d **Sexo:** Masculino

TOLDILLO
TOMAR ABUDANTE LIQUIDO
RECOMENDACIONES GENENRALES Y SIGNOS DE ALARMA PARA RECONSULTA INMEDIATA POR URGENCIAS
(DOLOR ABDOMINAL INTENSO, VOMITO PERSISNTENTE, SANGRADO, ALTERACION DE LA CONCIENCIA, DISNEA, MAREO INTENSO, DOLOR PRECORDIAL, DEFICT NEUROLOGICO, NO ORINA)

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: B349 **Nombre:** INFECCION VIRAL, NO ESPECIFICADA
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Principal **Descripcion:**

Codigo: M255 **Nombre:** DOLOR EN ARTICULACION
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Relacionado 1 **Descripcion:**

Información Complementaria

Finalidad de la Consulta	Causa externa	Finalidad del Procedimiento
NO APLICA	ENFERMEDAD GENERAL	

Prof.: GUTIERREZ ORTEGA DAVID EDUARDO - **RM:** 1098686140 **Fecha:** 25/01/2015 02:51:00p.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

ORDENES GENERADAS

MEDICAMENTO

Nombre	Casa	Justificación		Cantidad	Prioridad	Concentración	Vía		Dos
ACETAMINOFEN 500 MG TAB-GENFAR S A. Sin Existencia	No	TOMAR 2 TABLETAS CADA 8 HORAS POR 5 DIAS SI FIEBRE O DOLOR VO	30,00	Alta	500	BUCAL	1000 MG	8 HORAS	5 días
LORATADINA 10 MG TAB-FARMACOOP Sin Existencia	No	TOMAR 10 MG CADA 24 HORAS POR 5 DIAS SI RASH VO	5,00	Alta	10	BUCAL	10 MG	24 HORAS	5 días

Día Ing: 28/1/15 10:52 a.m. **Tp Adm:** URGENCIAS **Triage:** Sin Valoracion **Día Sal:** 28/1/15 12:23 p.m.
Dx Ingreso:
Departamento Atención:
Municipio Atención:

Informacion de Egreso

Estado Salida: VIVO **Causa Salida:** ALTA
Dx Egreso: A920 - ENFERMEDAD POR VIRUS CHIKUNGUNYA **Tipo Egreso:** DEFINITIVO
Dx Muerte: **Dx Relaciona1:**
Dx Relaciona2: **Dx Relaciona3:**
Fecha Orden Egreso: 28/1/15 12:10 p.m. **Fecha Orden Egreso Adm:** 28/1/15 12:23 p.m.

TRIAGE - TRIAGE

ESTADO DE CONCIENCIA - ALERTA

TENSION ARTERIAL - 130/90

FRECUENCIA RESPIRATORIA - 17

FRECUENCIA CARDIACA - 80

TEMPERATURA - 36.9

PRIORIDAD MEDICO - II

Id. Historia: 3083351

Fecha Impresion: 1/3/2024

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO **Edad:** 69 a 11 m 1 d **Sexo:** Masculino

HALLAZGOS - DOLOR ARTICULAR

IMPRESION DIAGNOSTICA 1 - CHIKUNGUNYA

IMPRESION DIAGNOSTICA 2 - .

CONDUCTA - MEDICINA GENERAL

Prof.: CRUZ MOYA JAIRO ALEJANDRO - RM: 1032431515 Fecha: 28/01/2015 11:30:00a.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

EVOLUCION. - EVOLUCION

SUBJETIVO - MC DOLOR EN ARTICULACIONES.
EA PACIENTE QUIEN RECONSULTA POR CUADRO DE 5 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENETE DOLOR ARTICULAR EN MIEMBROS MAS RASH MACULOPAPULAR PRURIGINO QUE INICIALMENTE SE ASOCIO A PICOS FEBRILES NO CUANTIFICADOS, ACTUALEMENTE MALESTAR GANERAL, MIALGIAS, ARTRALGIAS GENERALIZADAS NIEGA CEFALEA, NIEGA OTROS SINTOMAS.
ANTECEDENTES PERSONALES: PATOLOGICOS: HTA, DM2, ALERGICOS: NIEGA, TOXICOS: NIEGA, QX: NIEGA, FAMILIARES: NIEGA FARMACO: AMLODIPINO 10 MG + METOPROLOL, FUROSEMIDA, METFORMINA 850 MG C/DIA.
OBJETIVO - ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL, HIDRATADO, ANICTERICO
SV TA 130/85 MMHG, FC 80 LPM, FR 17 RPM, T 36.5°C, SPO2: 99%
NORMOCEFALO, ESCLERAS NORMOCROMICAS, MUCOSAS HUMEDAS, ROSADAS, CUELLO MOVIL, NO ADENOPATIAS, TORAX SIMETRICO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, PULMONES NORMOVENTILADOS SIN AGREGADOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS NI MEGALIAS, NO DOLOR NI IRRITACION PERITONEAL, EXTREMIDADES EUTROFICAS, NO EDEMAS , PERFUSION DISTAL ADECAUDA, LLENADO CAP <2 SEG. PULSOS +, DOLOR + EDEMA EN ARTICULACIONES DE MIEMBROS. PIEL RASH MACULOPAPULAR PRURIGINOSO, SNC ALERTA, ORIENTADO, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, GLASGOW 15/15, NO SIGNOS MENINGEOS.
ANALISIS - PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE SIN SIGNOS DE SRIS, NI DESHIDRATACION CON CUADRO COMPATIBLE CON INFECCION POR VIRUS DEL CHIKUNGUNYA POR LO CUAL SE DECIDE INICIO DE MANEJO MEDICO AMBULATORIO, ANALGESICO Y DE HIDRATACION. SE DAN RECOMENDACIONES GENERLES Y SIGNOS DE ALARMA ESTRICTOS. PACIENTE DECIDE ENTENDE Y ACEPTA CONDUCTA

EVOLUCION. - PLAN D MANEJO

PLAN D MANEJO - MANEJO AMBULATORIO
ACETAMIFEON 1 GR CADA 6 HORAS SI HAY FIEBRE O DOLOR
LORATADINA 10 MG VO CADA 8 HORAS
NO AINES
TOLDILLO
TOMAR ABUDANTE LIQUIDO
SE DA INCAPACIDAD LABORAL
RECOMENDACIONES GENENRALES Y SIGNOS DE ALARMA PARA RECONSULTA INMEDIATA POR URGENCIAS: (DOLOR ABDOMINAL INTENSO, VOMITO PERSISNTENTE, SANGRADO, ALTERACION DE LA CONCIENCIA, DISNEA, MAREO INTENSO, DOLOR PRECORDIAL, DEFICT NEUROLOGICO, NO ORINA)

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: A920 **Nombre:** ENFERMEDAD POR VIRUS CHIKUNGUNYA
Tipo: CONFIRMADO NUEVO **Categoria:** Diagnóstico Principal **Descripcion:**

Prof.: CRUZ MOYA JAIRO ALEJANDRO - RM: 1032431515 Fecha: 28/01/2015 11:43:00a.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

ORDENES GENERADAS

MEDICAMENTO

Nombre		Casa	Justificación		Cantidad	Prioridad	Concentración	Vía		Dos
ACETAMINOFEN 500 MG TAB-GENFAR S A. Sin Existencia	No	TOMAR 2 TABLETAS CADA 6 HORAS POR 3 DIAS	24,00	Alta	500	BUCAL	1000 MG	6 HORAS	3 días
LORATADINA 10 MG TAB-LABORATORIO PROFESIONAL FARMA Sin Existencia	No	TOMAR 1 TABLETA CADA 8 HORAS POR 3 DIAS	9,00	Alta	10	BUCAL	10 MG	8 HORAS	3 días

Id. Historia: 3303282

Fecha Impresion: 1/3/2024

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO **Edad:** 69 a 11 m 1 d **Sexo:** Masculino

Día Ing: 31/5/15 5:27 p.m. **Tp Adm:** URGENCIAS **Triage:** Sin Valoracion **Día Sal:** 31/5/15 6:02 p.m.

Dx Ingreso:
Departamento Atención:
Municipio Atención:

Informacion de Egreso

Estado Salida: VIVO
Causa Salida: ALTA
Dx Egreso: R520 - DOLOR AGUDO
Tipo Egreso: DEFINITIVO
Dx Muerte:
Dx Relaciona1:
Dx Relaciona2:
Dx Relaciona3:
Fecha Orden Egreso: 31/5/15 6:01 p.m.
Fecha Orden Egreso Adm: 31/5/15 6:02 p.m.

TRIAGE - TRIAGE

ESTADO DE CONCIENCIA - ALERTA

TENSION ARTERIAL - 125/80

FRECUENCIA RESPIRATORIA - 20

FRECUENCIA CARDIACA - 85

TEMPERATURA - 37

PRIORIDAD MEDICO - .

HALLAZGOS - .

IMPRESION DIAGNOSTICA 1 - .

IMPRESION DIAGNOSTICA 2 - .

CONDUCTA - MEDICINA GENERAL

Prof.: CRUZ MOYA JAIRO ALEJANDRO - RM: 1032431515 Fecha: 31/05/2015 05:35:00p.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

EVOLUCION. - EVOLUCION

SUBJETIVO - MC ME SALIO ALGO EN LA CARA
EA PACIENTE DE 61 AÑOS OCN CUADRO DE 4 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN APARICION DE LESIONES EN CARA DERECHA EN REGIN NASAL, LABIAL, CIGOMATICA, PERIORBITARIA Y TEMPRAL DE TIPO VESICULA PREDOMIO EN DERMATOMA ASOCIADO A DOLOR INTENSO EN DICHA REGION PRO LOC UAL DECIDE CONSULOTAR
ANTECEDENTES PERSONALES: PATOLOGICOS: HTA, DM II, ALERGICOS: NIEGA, TOXICOS: NIEGA, QX: FAQUECTOMIA, FAMILIARES: NIEGA FARMACO: AMLODIPINO, BETOPROLOL FUROSEMIDA, METFORMINA
OBJETIVO - ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL, HIDRATADO, ANICTERICO
SV TA 120/80 MMHG, FC 85 LPM, FR 18 RPM, T 36.5°C, SPO2: 99%
LESIONES TIPO VESICULA EN LABIO SUPERIOR DERECHO, COMISURA LABIAL DERECHA, REGION NASOGENIANA DERECHA, CIGOMATICA Y TEMPRAL NORMOCEFALO, ESCLERAS NORMOCROMICAS, MUCOSAS HUMEDAS, ROSADAS, CUELLO MOVIL, NO ADENOPATIAS, TORAX SIMETRICO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, PULMONES NORMOVENTILADOS SIN AGREGADOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS NI MEGALIAS, NO DOLOR NI IRRITACION PERITONEAL, EXTREMIDADES EUTROFICAS, NO EDEMAS , PERFUSION DISTAL ADECAUDA, LLENADO CAP <2 SEG. PULSOS +, PIEL ROSADA, SIN LESIONES, SNC ALERTA, ORIENTADO, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, GLASGOW 15/15, NO SIGNOS MENINGEOS.
ANALISIS - PACIENMTE CON CUADRO COMAPTIBLE CON HERPES ZOSTER POR LO CUAL SE DECIDE DAR MANEJO ANALGESICO Y SINTOMATICO AMBUALTORIO. SE EXPLIC AÑL PACINETE QUEIN DEI CTENDE RY ACEPTAR CODNUCTA

EVOLUCION. - PLAN D MANEJO

PLAN D MANEJO - ACICLOVIR 800MG VO CADA 6 HORAS POR 7 DIAS
TRAZODONA 50MG VO CADA 12 HORAS POR 7 DIAS
OMEPRAZOL 40MG VO CADA 12 HORAS
TRAMADOL 50MG SC AHORA
SALIDA CON RECOMENDACIONES GENERLE YS SIGNOS DE ALARMA
INCAACIDAD 3 DIAS

Id. Historia: 3303296

Fecha Impresion: 1/3/2024

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO **Edad:** 69 a 11 m 1 d **Sexo:** Masculino

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: G530 **Nombre:** NEURALGIA POSTHERPES ZOSTER
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Principal **Descripcion:**

Prof.: CRUZ MOYA JAIRO ALEJANDRO - RM: 1032431515 Fecha: 31/05/2015 05:37:00p.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

ORDENES GENERADAS

MEDICAMENTO

Nombre	Casa	Justificación		Cantidad	Prioridad	Concentración	Vía		Dos
ACICLOVIR 200 MG TAB-GENFAR S A.	No	TOMAR 800 MG CADA 6 HORAS POR 7 DIAS	112,00	Alta	200	BUCAL	800 MG	6 HORAS	7 días
TRAZODONA HCL -TECNOQUIMICAS S.A.	No	TOMAR 50 MG CADA 12 HORAS POR 7 DIAS	14,00	Alta	50	BUCAL	50 MG	12 HORAS	7 días
ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETA	No	TOMAR 40 MG CADA 12 HORAS POR 7 DIAS	14,00	Alta	40	BUCAL	40 MG	12 HORAS	7 días
TRAMADOL HCL 50 MG / ML SLN INY	No	TOMAR 50 MG CADA 24 HORAS POR 1 DIA	1,00	Alta	50	BUCAL	50 MG	24 HORAS	1 días

Día Ing: 3/6/15 5:31 a.m. **Tp Adm:** URGENCIAS **Triage:** Sin Valoracion **Día Sal:** 3/6/15 1:10 p.m.
Dx Ingreso:
Departamento Atención:
Municipio Atención:

Informacion de Egreso

Estado Salida: VIVO
Dx Egreso: B023 - HERPES ZOSTER OCULAR
Dx Muerte:
Dx Relaciona2:
Fecha Orden Egreso: 3/6/15 1:02 p.m.
Causa Salida: ALTA
Tipo Egreso: DEFINITIVO
Dx Relaciona1:
Dx Relaciona3:
Fecha Orden Egreso Adm: 3/6/15 1:10 p.m.

TRIAGE - TRIAGE

ESTADO DE CONCIENCIA - ALERTA

TENSION ARTERIAL - 120/80

FRECUENCIA RESPIRATORIA - 16/MIN

FRECUENCIA CARDIACA - 78/MIN

TEMPERATURA - 36.7

PRIORIDAD MEDICO - 2

HALLAZGOS - PACIENTE RECONSULTE EN TRTAMIENTO PAAR HERPES FACIAL. ACUSA QUE DESDE HACE 6 DIAS LE APARECE LESION TIPO HEROPES EN HEMICARA DERECHA QUE CMPROMETE TERCIO MEDIO DESDE TEMPORAL COLA DE CEAJA HASTA ALA DE NARIZ Y HEMILABIO SUPERIOR. PERSISTE DOLOR.
IMPRESION DIAGNOSTICA 1 - DOLOR HERPETICO

IMPRESION DIAGNOSTICA 2 - HERPES FACIAL

CONDUCTA - MEDICINA GENERAL

Id. Historia: 3308426

Fecha Impresion: 1/3/2024

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO **Edad:** 69 a 11 m 1 d **Sexo:** Masculino

Prof.: PEREZ SALAZAR RAUL - RM: 11416 Fecha: 03/06/2015 06:02:00a.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

EVOLUCION. - EVOLUCION

SUBJETIVO - PACIENTE EN TRATAMIENTO PARA HERPES DE DISTRIBUCION OCULAR DE 5 DIAS DE EVOLUCION. REFIERE QUE EL DOLOR ES PERSISTENTE CON SENSACION DE CUERPO EXTRAÑO EN OJO LE DIFICULTA LA VISION. ADEMAS SENSACION DE RASQUIÑA E HINCHAZON DEL POMULO. MANEJADO CON ACICLOVIR Y ANALGEICOS
ES HTA Y DIABETICO EN TTO
OBJETIVO - TA=120/80 FR=16/MIN FC=78/MIN EN HEMICARA DERECHA PRESENTA EDEMA LEVE A LODERDO CON LESIONES EN FASE COSTROIDE PRINCIPALMENTE EN LA DE LA NARIZ Y LABIO ADEMAS MARCADA INYECCION CONJUNTIVAL DE OJO IPSILATERAL SIN COMPROMISO DE CORNEA
ANALISIS - PACIENTE EN TTO PARA HERPES ZOSTER CON ANALGESICO Y ACICLOVIR ACUSA PERSISETNCIA DEL DOLOR Y MOLESTIA OCUAR QUE LE DIFICULTA LA NORMOVISION

EVOLUCION. - PLAN D MANEJO

PLAN D MANEJO - ACICLOVIR UNGUENTO APLICAR CADA 4 HORAS
CALAMINA LOCION APLICAR ANTE PRESENCIA DE RASQUIÑA

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: B023 **Nombre:** HERPES ZOSTER OCULAR
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Principal **Descripcion:**

Información Complementaria

Finalidad de la Consulta	Causa externa	Finalidad del Procedimiento
NO APLICA	ENFERMEDAD GENERAL	

Prof.: PEREZ SALAZAR RAUL - RM: 11416 Fecha: 03/06/2015 06:21:00a.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

ORDENES GENERADAS

MEDICAMENTO

Nombre		Casa	Justificación		Cantidad	Prioridad	Concentración	Vía		Dos
ACICLOVIR 5% UNG-BIOQUIFAR PHARMACEUTICA S.A.	No	APLICAR CADA 4 HORA EN LA PIEL	1,00	Alta	1		BUCAL	1 UNIDAD	1 HORA	1 días
CALAMINA 8% LOCIÓN-PFIZER S.A	No	APLICAR EN PIEL ANTE LA PRESENCIA DE RASQUIÑA	1,00	Alta	1		BUCAL	1 UNIDAD	1 HORA	1 días

SERVICIOS

Nombre	Indicadores		Cantidad
CONSULTA DE URGENCIAS. POR MEDICINA ESPECIALIZADA	CUADRO DE DOLOR PERIOCULAR DERECHO CON SENSACION DE CUERPO EXTRAÑO EN OJO ENROJECIMIENTO Y SENSACION DE ARDOR SS VALORCION TRATMIENTO CONJUNTIVAL	1,00	Media

Día Ing: 3/8/15 8:56 a.m. **Tp Adm:** URGENCIAS **Triage:** Sin Valoracion **Día Sal:** 3/8/15 6:25 p.m.
Dx Ingreso:
Departamento Atención:
Municipio Atención:

Informacion de Egreso

Estado Salida: VIVO **Causa Salida:** ALTA
Dx Egreso: R520 - DOLOR AGUDO **Tipo Egreso:** DEFINITIVO
Dx Muerte: **Dx Relaciona1:**

Id. Historia: 3438504

Fecha Impresion: 1/3/2024

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO **Edad:** 69 a 11 m 1 d **Sexo:** Masculino

Dx Relaciona2:
Fecha Orden Egreso: 3/8/15 6:15 p.m.

Dx Relaciona3:
Fecha Orden Egreso Adm: 3/8/15 6:25 p.m.

TRIAGE - TRIAGE

ESTADO DE CONCIENCIA - ALERTA

TENSION ARTERIAL - 120/70

FRECUENCIA RESPIRATORIA - 14

FRECUENCIA CARDIACA - 80

TEMPERATURA - 37

PRIORIDAD MEDICO - II

CONDUCTA - MEDICINA GENERAL

Prof.: MALDONADO DURAN DAVID ANDRES - RM: 1825 Fecha: 03/08/2015 09:04:00a.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

EVOLUCION. - EVOLUCION

SUBJETIVO - LUMBLAGIA

OBJETIVO - DOLO A LA PALACPN EN REIGNOLUMBAR

ANALISIS - DX LUMBAGO

EVOLUCION. - PLAN D MANEJO

PLAN D MANEJO - --ANAGELSCIA
--SALIDA

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: M545 **Nombre:** LUMBAGO NO ESPECIFICADO
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Principal **Descripcion:**

Prof.: MALDONADO DURAN DAVID ANDRES - RM: 1825 Fecha: 03/08/2015 09:06:00a.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

Día Ing: 9/3/16 7:07 a.m. **Tp Adm:** URGENCIAS **Triage:** Sin Valoracion **Día Sal:** 9/3/16 3:19 p.m.
Dx Ingreso:
Departamento Atención:
Municipio Atención:

Informacion de Egreso

Estado Salida: VIVO
Causa Salida: ALTA
Dx Egreso: A09X - DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO-INACTIVO
Tipo Egreso: DEFINITIVO
Dx Muerte:
Dx Relaciona1:
Dx Relaciona2:
Dx Relaciona3:
Fecha Orden Egreso: 9/3/16 3:10 p.m.
Fecha Orden Egreso Adm: 9/3/16 3:19 p.m.

TRIAGE - TRIAGE

ESTADO DE CONCIENCIA - ALERTA

TENSION ARTERIAL - 120/80

FRECUENCIA RESPIRATORIA - 14

FRECUENCIA CARDIACA - 80

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO **Edad:** 69 a 11 m 1 d **Sexo:** Masculino

TEMPERATURA - 37

PRIORIDAD MEDICO - II

CONDUCTA - MEDICINA GENERAL

Prof.: MALDONADO DURAN DAVID ANDRES - RM: 1825 Fecha: 09/03/2016 07:23:00a.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

EVOLUCION. - EVOLUCION

SUBJETIVO - MC DIARREA
EA CUADRO CLINICO 2 DIAS EVOLCON DIARREA SIN SANGRE FETIDA CEFALEA DOLOR ABDOMINAL NIEGA EMESIS NIEGA FIEBRE
ALERGIAS NIEGA
AP HTA
OBJETIVO - SIGNOS VITALES: TA: 120/80, FC: 80 FR: 16, T 37 °C, SO2: 98%
NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNITVAS NORMOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, OROFARINGE Y AMIGDALAS NORMAL. OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL. CUELLO MOVIL, NO ADENOPATIAS. TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANDIBLE. RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS. PULMONES MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS. ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS NI MEGALIAS, NO DOLOR A LA PALPACION, NO IRRITACION PERITONEAL. EXTREMIDADES SIN EDEMAS , LLENADO CAPILAR <2 SEG. PULSOS DISTALES PRESENTES. PIEL: SIN LESIONES. NEUROLÓGICO: ALERTA, ORIENTADO, SIN DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO, GLASGOW 15/15, NO SIGNOS MENINGEOS.
ANALISIS - EDA

EVOLUCION. - PLAN D MANEJO

PLAN D MANEJO - --SALIDA CON FORMULA MEDICA
--RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA PARA RECONSULTA INMEDIATA POR URGENCIAS
(DOLOR ABDOMINAL INTENSO, VOMITO PERSISTENTE, SANGRADO, ALTERACION DE LA CONCIENCIA, DISNEA, MAREO INTENSO, DOLOR PRECORDIAL, DEFICT NEUROLOGICO, NO ORINA)

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: A09X **Nombre:** DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO-INACTIVO
Tipo: CONFIRMADO NUEVO **Categoria:** Diagnóstico Principal **Descripcion:**

Prof.: MALDONADO DURAN DAVID ANDRES - RM: 1825 Fecha: 09/03/2016 07:23:00a.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

CONTROL DE MEDICAMENTOS - CONTROL DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO 1 - BUTIL BROMURO DE HIOSCINA AMP

DOSIS - VIA (1) - 20 MG IV DILUIDO Y LENTO AHORA

MEDICAMENTO 2 - JERINGA X 20 CC

DOSIS - VIA (2) - 1

MEDICAMENTO 3 - RANITIDINA AMP

DOSIS - VIA (3) - 50 MG IV DILUIDO Y LENTO AHORA

MEDICAMENTO 4 - JERINGA X 10 CC

DOSIS - VIA (4) - 1

Prof.: MEDINA MATTOS KARINA BEATRIZ - RM: 3672 Fecha: 09/03/2016 03:09:00p.m.
Especialidad:

Dia Ing: 11/4/16 7:39 a.m. **Tp Adm:** URGENCIAS **Triage:** Sin Valoracion **Dia Sal:** 11/4/16 8:38 a.m.
Dx Ingreso:
Departamento Atención:
Municipio Atención:

Informacion de Egreso

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO **Edad:** 69 a 11 m 1 d **Sexo:** Masculino

Estado Salida: VIVO
Causa Salida: ALTA
Dx Egreso: M545 - LUMBAGO NO ESPECIFICADO
Tipo Egreso: DEFINITIVO
Dx Muerte:
Dx Relaciona1:
Dx Relaciona2:
Dx Relaciona3:
Fecha Orden Egreso: 11/4/16 8:23 a.m.
Fecha Orden Egreso Adm: 11/4/16 8:38 a.m.

TRIAGE - TRIAGE

ESTADO DE CONCIENCIA - ALERTA

TENSION ARTERIAL - 120/80

FRECUENCIA RESPIRATORIA - 14

FRECUENCIA CARDIACA - 80

TEMPERATURA - 37

PRIORIDAD MEDICO - II

CONDUCTA - MEDICINA GENERAL

Prof.: MALDONADO DURAN DAVID ANDRES - RM: 1825 Fecha: 11/04/2016 07:48:00a.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

EVOLUCION. - EVOLUCION

SUBJETIVO - MC DOLOR DE CINURA
EA CUADRO CLINICO 3 DIAS EVOLUCION DOLOR LUMBAR DOLOR DE PIERNA IZQUIERDA
ALERGIAS NIEGA
AP HTA DMT2
OBJETIVO - SIGNOS VITALES: TA: 120/80, FC: 80 FR: 16, T 37 °C, SO2: 98%
NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNITVAS NORMOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, OROFARINGE Y AMIGDALAS NORMAL. OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL. CUELLO MOVIL, NO ADENOPATIAS. TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANDIBLE. RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS. PULMONES MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS. ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS NI MEGALIAS, NO DOLOR A LA PALPACION, NO IRRITACION PERITONEAL. EXTREMIDADES SIN EDEMAS , LLENADO CAPILAR <2 SEG. PULSOS DISTALES PRESENTES. PIEL: SIN LESIONES. NEUROLÓGICO: ALERTA, ORIENTADO, SIN DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO, GLASGOW 15/15, NO SIGNOS MENINGEOS.
ANALISIS - LUMBALGIA

EVOLUCION. - PLAN D MANEJO

PLAN D MANEJO - --SALIDA CON FORMULA MEDICA
--RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA PARA RECONSULTA INMEDIATA POR URGENCIAS
(DOLOR ABDOMINAL INTENSO, VOMITO PERSISTENTE, SANGRADO, ALTERACION DE LA CONCIENCIA, DISNEA, MAREO INTENSO, DOLOR PRECORDIAL, DEFICT NEUROLOGICO, NO ORINA)

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: M545 **Nombre:** LUMBAGO NO ESPECIFICADO
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Principal **Descripcion:**

Prof.: MALDONADO DURAN DAVID ANDRES - RM: 1825 Fecha: 11/04/2016 07:49:00a.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

CONTROL DE MEDICAMENTOS - CONTROL DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO 1 - TRAMADOL AMP

DOSIS - VIA (1) - 50 MG S/C AHORA

MEDICAMENTO 2 - JERINGA PARA INSULINA X 1 CC

DOSIS - VIA (2) - 1

Id. Historia: 3972503

Fecha Impresion: 1/3/2024

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO **Edad:** 69 a 11 m 1 d **Sexo:** Masculino

Prof.: GARCIA SHIRLEY FERNANDA - **RM:** 1923 **Fecha:** 11/04/2016 08:22:00a.m.

Especialidad:

Día Ing: 9/9/16 4:58 a.m. **Tp Adm:** URGENCIAS **Triage:** Sin Valoracion **Día Sal:** 10/9/16 5:39 a.m.

Dx Ingreso:
Departamento Atención:
Municipio Atención:

Informacion de Egreso

Estado Salida: VIVO
Causa Salida: ALTA
Dx Egreso: R51X - CEFALEA
Tipo Egreso: DEFINITIVO
Dx Muerte:
Dx Relaciona1:
Dx Relaciona2:
Dx Relaciona3:
Fecha Orden Egreso: 9/9/16 5:17 a.m.
Fecha Orden Egreso Adm: 10/9/16 5:39 a.m.

TRIAGE - TRIAGE

ESTADO DE CONCIENCIA - ALERTA

TENSION ARTERIAL - 130/90

FRECUENCIA RESPIRATORIA - 18/MIN

FRECUENCIA CARDIACA - 90/MIN

TEMPERATURA - 36.7C

PRIORIDAD MEDICO - 2

HALLAZGOS - MANIFIESTA QUE HA ESTADO CON LA PRESION ELEVADA, DESDE AYER TRAS DISGUSTO COMENZIO A TENER DOOR DE CABEZA NO HA PODIDO DORMIR Y LA TA LA HA TENIDO ELEVADA. MEDICADO CON AMLODIPINO METROPOLOL FUROSMIDA
IMPRESION DIAGNOSTICA 1 - HTA

IMPRESION DIAGNOSTICA 2 - CEFALEA

CONDUCTA - MEDICINA GENERAL

Prof.: PEREZ SALAZAR RAUL - **RM:** 11416 **Fecha:** 09/09/2016 05:09:00a.m.

Especialidad: MEDICINA GENERAL

EVOLUCION. - EVOLUCION

SUBJETIVO - MANIFIESTA QUE HA ESTADO CON LA PRESION ELEVADA, DESDE AYER TRAS DISGUSTO COMENZIO A TENER DOOR DE CABEZA NO HA PODIDO DORMIR Y LA TA LA HA TENIDO ELEVADA. MEDICADO CON AMLODIPINO METROPOLOL FUROSMIDA
AP ES DIABETICO MEDICADO CON METFORMINA AL MEDIO DIA
OBJETIVO - TA=130/90 FC=90/MIN FR=18/MIN T=36.7C PESO=97.3 GLUCOMETRIA=134MG% CONCIENTE ORIENTADO SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA CAMPOS PULMONARES NORMOVENTILADOS RUIDOS CARDIACOS BIEN TIMBRADOS SIN SOPLOS NEUROLOGICO SIN FOCALIZACION
ANALISIS - PACIENET CON CEFALEA ALTERACION DEL ESTADO DE ANIMO Y CIFRA TENSIONAL EN LIMITE DE CIFRAS NORMOTENSAS

EVOLUCION. - PLAN D MANEJO

PLAN D MANEJO - MANTENER DOSIS DE ANTIHTA
INCAPACIDAD MEDICA UN DIA

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: I10X **Nombre:** HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Principal **Descripcion:**

Codigo: R51X **Nombre:** CEFALEA
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Relacionado 1 **Descripcion:**

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO Edad: 69 a 11 m 1 d Sexo: Masculino

Información Complementaria

Finalidad de la Consulta	Causa externa	Finalidad del Procedimiento
NO APLICA	ENFERMEDAD GENERAL	

Prof.: PEREZ SALAZAR RAUL - RM: 11416 Fecha: 09/09/2016 05:13:00a.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

Día Ing: 1/11/16 8:02 a.m. **Tp Adm:** URGENCIAS **Triage:** Sin Valoracion **Día Sal:** 1/11/16 11:26 a.m.
Dx Ingreso:
Departamento Atención:
Municipio Atención:

Informacion de Egreso

Estado Salida: VIVO
Dx Egreso: R520 - DOLOR AGUDO
Dx Muerte:
Dx Relaciona2:
Fecha Orden Egreso: 1/11/16 11:01 a.m.
Causa Salida: ALTA
Tipo Egreso: DEFINITIVO
Dx Relaciona1:
Dx Relaciona3:
Fecha Orden Egreso Adm: 1/11/16 11:26 a.m.

TRIAGE - TRIAGE

ESTADO DE CONCIENCIA - ALERTA

TENSION ARTERIAL - 120/70

FRECUENCIA RESPIRATORIA - 20

FRECUENCIA CARDIACA - 88

TEMPERATURA - 37

PRIORIDAD MEDICO - TRIAGE III

HALLAZGOS - DIARREA

CONDUCTA - MEDICINA GENERAL

Prof.: GUTIERREZ ORTEGA DAVID EDUARDO - RM: 1098686140 Fecha: 01/11/2016 08:37:00a.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

EVOLUCION. - EVOLUCION

SUBJETIVO - MC: "DIARREA"
EA: PACIENTE MASCULINO DE 62 AÑOS, QUIEN CONSULTA POR CLINCIA DE 16 HORAS DE EVOLUCION POR DEPOSICONES LIQUIDAS, HOY # 6, SIN MOCO, SIN SANGRE, FETIDAS, ASOCIADO A DOLOR ABDOMINAL TIPO COLICO, NAUSEAS, Y FIEBRE NO CUANTIFICADA, NO AUTOMEDICADO, MOTIVO POR EL CUAL CONSULTA, ACTUALMENTE TOLERA VIA ORAL, SIN EMESIS, SIN DOLOR TORACCICO, SIN DISNEA, SIN DOLOR ABDOMINAL, SIN SINTOMAS URINARIOS, NIEGA FIEBRE, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA

ANTECEDENTES: PATOLOGICOS: HTA, DMII, QX: PTERIGION, CX EN MANO, ALERGICO: NIEGA, TOXICO: NIEGA, FARMACOLOGICOS: NIEGA, FAMILAIRES: NIEGA.
OBJETIVO - PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, ORIENTADO, HIDRATADO,
SIGNOS VITALES: TA: 120/80, FC: 88 FR: 16, T 37 °C, SO2: 98%
NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNITVAS NORMOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, OROFARINGE Y AMIGDALAS NORMAL. OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL. CUELLO MOVIL, NO ADENOPATIAS. TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANDIBLE. RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS. PULMONES MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS. ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS NI MEGALIAS, DOLOR A LA PALPACION EN FLANCO IZQUIERDO, NO IRRITACION PERITONEAL. EXTREMIDADES SIN EDEMAS, LLENADO CAPILAR <2 SEG. PULSOS DISTALES PRESENTES. PIEL: SIN LESIONES. NEUROLÓGICO: ALERTA, ORIENTADO, SIN DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO, GLASGOW 15/15, NO SIGNOS MENINGEOS.
ANALISIS - PACIENTE MASCULINO DE 62 AÑOS, CONSULTA POR DEPOSICIONES LIQUIDAS, DOLOR ABDOMINAL Y FIEBRE NO CUANTIFICADA, AL EXAMEN FISICO SIN DEHIDRATACION, DOLOR A LA PALPACION EN FLANCO IZQUIERDO, NO IRRITACION PERITONEAL, ACTUALMENTE ESTABLE HEMODINCAMICAMENTE, SIN SIRS, SIN DISNEA, SIN DOLOR TORACCICO, SE CONSIDERA PACIENTE CURSA EDA VIRAL, SE SOLICITAN PARACLINICOS PARA DEFINIR CONDUCTA, SE LE EXPLICA AL PACIENTE EL MANEJO QUIEN DICE ENTENDER Y ACEPTA CONDUCTA.

EVOLUCION. - PLAN D MANEJO

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO **Edad:** 69 a 11 m 1 d **Sexo:** Masculino

PLAN D MANEJO - * HIOSCINA AMP 20 MG IV AHORA DOSIS UNICA
* SS; CPC

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: A084 **Nombre:** INFECCION INTESTINAL VIRAL, SIN OTRA ESPECIFICACION
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Principal **Descripcion:**

Prof.: GUTIERREZ ORTEGA DAVID EDUARDO - RM: 1098686140 Fecha: 01/11/2016 08:39:00a.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

CONTROL DE MEDICAMENTOS - CONTROL DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO 1 - BUSCAPINA SIMPLE AMXP 20 MG

DOSIS - VIA (1) - ADM 20 MG IV AHORA

MEDICAMENTO 2 - CAJA COPROLOGICA

DOSIS - VIA (2) - 1

MEDICAMENTO 3 - JEIRNAGX 10ML

DOSIS - VIA (3) - 1

Prof.: GARZON MAYERLY - RM: 1079173912 Fecha: 01/11/2016 09:13:00a.m.
Especialidad:

EVOLUCION. - EVOLUCION

SUBJETIVO - REVALORACION CON PARACLINICOS:

PACIENTE MASCULINO DE 62 AÑOS, CON DIAGNOSTICOS:
* EDA BACTERIANA

PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN, CON PERSISTENCIA DE DEPOSICIONES LIQUIDAS Y MEJORIA DEL DOLOR ABDOMINAL, SIN FIEBRE, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA.

PARACLINICOS:
01/11/2106: CPC: VERDE LIQUIDA, PH:8.0, SANGRE OCULTA, POSITIVOA, FLORA AUMENTADA, LEUCO: 4-6XC, GRASAS: +, O SE OBSERVAN PARASITOS EN LA MUESTRA ANALIZADA
OBJETIVO - PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, ORIENTADO, HIDRATADO,
SIGNOS VITALES: TA: 120/70, FC: 82 FR: 16, T 37 °C, SO2: 98%
NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNITVAS NORMOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, OROFARINGE Y AMIGDALAS NORMAL. OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL. CUELLO MOVIL, NO ADENOPATIAS. TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANDIBLE. RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS. PULMONES MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS. ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS NI MEGALIAS, NO DOLOR A LA PALPACION NO IRRITACION PERITONEAL. EXTREMIDADES SIN EDEMAS, LLENADO CAPILAR <2 SEG. PULSOS DISTALES PRESENTES. PIEL: SIN LESIONES. NEUROLÓGICO: ALERTA, ORIENTADO, SIN DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO, GLASGOW 15/15, NO SIGNOS MENINGEOS.
ANALISIS - PACIENTE MASCULINO DE 62 AÑOS, CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, SE TOMAN CPC PATOLOGICO, AL EXAMEN FISICO SIN DEHIDRATACION, NO DOLOR A LA PALPACION NO IRRITACION PERITONEAL, ACTUALMENTE ESTABLE HEMODINCAMICAMENTE, SIN SIRS, SIN DISNEA, SIN DOLOR TORACCICO, SE DA SALIDA CON MANEJO SINTOAMTICO, SE DAN RECOMENDACIOENS GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA, SE LE EXPLICA AL PACIENTE EL MANEJO QUIEN DICE ENTENDER Y ACEPTA CONDUCTA.

EVOLUCION. - PLAN D MANEJO

PLAN D MANEJO - * SALIDA - NO REQUIERE MANEJO INTRAHOSPTIALARIO
* CIPROFLOXACINA TAB 500 MG VO CADA 12 HORAS
* METRONIDAZOL TAB 500 MG VO CADA 8 HORAS
* OMEPRAZOL CAP 20 MG VO CADA 12 HORAS
* INCAPACIDAD POE 1 DIA
* AUMENTAR CONSUMO DE LIQUIDIOS
* VIGILANCIA DE CUADRO CLINICO
* RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA PARA RECONSULTA INMEDIATA POR URGENCIAS (DOLOR ABDOMINAL INTENSO, VOMITO PERSISTENTE, SANGRADO, ALTERACION DE LA CONCIENCIA, DISNEA, MAREO INTENSO, DOLOR PRECORDIAL, DEFICT NEUROLOGICO, NO ORINA) O CUALQUIER DUDA DE SU ESTADO DE SALUD

Id. Historia: 4477779

Fecha Impresion: 1/3/2024

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO **Edad:** 69 a 11 m 1 d **Sexo:** Masculino

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: A09X **Nombre:** DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO-INACTIVO
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Principal **Descripcion:**

Prof.: GUTIERREZ ORTEGA DAVID EDUARDO - RM: 1098686140 Fecha: 01/11/2016 10:35:00a.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

ORDENES GENERADAS

MEDICAMENTO

Nombre		Casa	Justificacion		Cantidad	Prioridad	Concentración	Vía		Dos
CIPROFLOXACINA 500 MG TAB	No	TOMAR 500 MG CADA 12 HORAS POR 5 DIAS	10,00	Alta	500		SEGUN INFORMACION MEDICA	500 MG	12 HORAS	5 días
METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	No	TOMAR 500 MG CADA 8 HORAS POR 5 DIAS	15,00	Alta	500		SEGUN INFORMACION MEDICA	500 MG	8 HORAS	5 días
OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	No	TOMAR 20 MG CADA 12 HORAS POR 5 DIAS	10,00	Alta	20		SEGUN INFORMACION MEDICA	20 MG	12 HORAS	5 días

Día Ing: 4/8/17 7:04 a.m. **Tp Adm:** URGENCIAS **Triage:** Sin Valoracion **Día Sal:** 5/8/17 12:35 a.m.
Dx Ingreso:
Departamento Atención:
Municipio Atención:

Informacion de Egreso

Estado Salida: VIVO
Causa Salida: ALTA
Dx Egreso: R520 - DOLOR AGUDO
Tipo Egreso: DEFINITIVO
Dx Muerte:
Dx Relaciona1:
Dx Relaciona2:
Dx Relaciona3:
Fecha Orden Egreso: 5/8/17 12:27 a.m.
Fecha Orden Egreso Adm: 5/8/17 12:35 a.m.

TRIAGE - TRIAGE

ESTADO DE CONCIENCIA - ALERTA

TENSION ARTERIAL - 140/90

FRECUENCIA RESPIRATORIA - 14

FRECUENCIA CARDIACA - 70

TEMPERATURA - 37

PRIORIDAD MEDICO - 4

HALLAZGOS - ESTREÑIMIENTO

CONDUCTA - MEDICINA GENERAL

Prof.: POLANIA DURAN MARGARITA MARIA - RM: 1075240770 Fecha: 04/08/2017 07:23:00a.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

EVOLUCION. - EVOLUCION

SUBJETIVO - MOTIVO DE CONSULTA: " TENGO ESTREÑIMIENTO "
ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE DE 63 AÑOS DE EDAD, REFIERE CUADRO CLINICO DE 3 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN AUSENCIA DE DEPOSICIONES, FLATOS POSITIVOS, NIEGA NAUSEAS NI EMESIS, POR LO CUAL AYER CONSULTO A MEDICO GENERAL POR CONSULTA EXTERNA DONDE LE FORMULARON BISACODILO TABLETAS 5 MG VO DIA, POR LO CUAL ANOCHE TOMO BISACODILO Y HACE 2 HORAS REALIZO DEPOSICION EN ESCASA CANTIDAD.

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO **Edad:** 69 a 11 m 1 d **Sexo:** Masculino

ANTECEDENTES: PATOLOGICOS: HTA, DM TIPO 2, ARTROSIS, ESTREÑIMIENTO, QX: PTERIGION, CX EN MANO, ALERGICO: NIEGA, TOXICO: NIEGA, FARMACOLOGICOS: NIEGA, FAMILAIRES: NIEGA.
OBJETIVO - PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, ORIENTADO, HIDRATADO, SIGNOS VITALES: TA: 140/90, FC: 70 FR: 16, T 37 °C, SO2: 98. GLUCOMETRIA DE INGRESO: 140 MD/DL. NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNITVAS NORMOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, OROFARINGE Y AMIGDALAS NORMAL. OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL. CUELLO MOVIL, NO ADENOPATIAS. TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANDIBLE. RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS. PULMONES MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS. ABDOMEN NO DISTENDIDO, RUIDOS INTESTINALES NORMALES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS NI MEGALIAS, NO DOLOR A LA PALPACION, NO IRRITACION PERITONEAL. EXTREMIDADES SIN EDEMAS , LLENADO CAPILAR <2 SEG. PULSOS DISTALES PRESENTES. PIEL: SIN LESIONES. NEUROLÓGICO: ALERTA, ORIENTADO, SIN DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO, GLASGOW 15/15, NO SIGNOS MENINGEOS.
ANALISIS - ACTUALMENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN SIRS, NO ABDOMEN AGUDO, FLATOS POITIVOS, CONSIDERO CUADRO DE ESTREÑIMIENTO QUE PUEDE MANEJARSE AMBULATORIAMENTE CON ENEMAS Y BISACODILO, EN EL MOMENTO NO REQUIERE MANEJO INTRAHOSPITALARIO, POR LO QUE SE DA SALIDA CON MANEJO SINTOMATICO, SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA, SE LE EXPLICA AL PACIENTE EL MANEJO QUIEN DICE ENTENDER Y ACEPTA CONDUCTA.

EVOLUCION. - PLAN D MANEJO

PLAN D MANEJO - * SALIDA - NO REQUIERE MANEJO INTRAHOSPITALARIO
* BISACODILO TAB 5 MG VO CADA 8 HORAS POR 3 DIAS Y LUEGO CONTINUAR 1 VEZ AL DIA
* ENEMAS RECTALES CADA 12 HORAS POR 2 DIAS
* AUMENTAR CONSUMO DE LIQUIDIOS
* VIGILANCIA DE CUADRO CLINICO
* RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA PARA RECONSULTA INMEDIATA POR URGENCIAS (DOLOR ABDOMINAL INTENSO, VOMITO PERSISTENTE, SANGRADO, ALTERACION DE LA CONCIENCIA, DISNEA, MAREO INTENSO, DOLOR PRECORDIAL, DEFICT NEUROLOGICO, NO ORINA)

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: K590 **Nombre:** CONSTIPACION
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Principal **Descripcion:**

Prof.: POLANIA DURAN MARGARITA MARIA - RM: 1075240770 Fecha: 04/08/2017 07:32:00a.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

Día Ing: 8/8/17 3:20 p.m. **Tp Adm:** URGENCIAS **Triage:** Sin Valoracion **Día Sal:** 8/8/17 10:12 p.m.
Dx Ingreso:
Departamento Atención:
Municipio Atención:

Informacion de Egreso

Estado Salida: VIVO **Causa Salida:** ALTA
Dx Egreso: R520 - DOLOR AGUDO **Tipo Egreso:** DEFINITIVO
Dx Muerte: **Dx Relaciona1:**
Dx Relaciona2: **Dx Relaciona3:**
Fecha Orden Egreso: 8/8/17 10:06 p.m. **Fecha Orden Egreso Adm:** 8/8/17 10:12 p.m.

CONTROL DE MEDICAMENTOS - CONTROL DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO 1 - YELCO #18

DOSIS - VIA (1) - 1

MEDICAMENTO 2 - EQUIPO MACROGOTEO

DOSIS - VIA (2) - 1

MEDICAMENTO 3 - RANITIDINA

DOSIS - VIA (3) - AMP. 50 MG IV

MEDICAMENTO 4 - JERINGA X 10CC

DOSIS - VIA (4) - 2 PARA TTO

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO Edad: 69 a 11 m 1 d Sexo: Masculino

Prof.: GUTIERREZ YAÑEZ KAROLLAY DAHIANNA - RM: 1075237648 Fecha: 08/08/2017 03:00:00p.m.
Especialidad:

TRIAGE - TRIAGE

ESTADO DE CONCIENCIA - ALERTA

TENSION ARTERIAL - 180/110

FRECUENCIA RESPIRATORIA - 18

FRECUENCIA CARDIACA - 70

TEMPERATURA - 36.8

PRIORIDAD MEDICO - III

HALLAZGOS - FIEBRE ESCALOFRIO

IMPRESION DIAGNOSTICA 1 - SX FEBRIL?

CONDUCTA - MEDICINA GENERAL

Prof.: GUARNIZO VILLANUEVA JOHANA ALEJANDRA - RM: 3204085269 Fecha: 08/08/2017 03:43:00p.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

EVOLUCION. - EVOLUCION

SUBJETIVO - MC: FIEBRE Y MALESTAR

EA: PACIENT ECON CUADRO CLINICIO QUE INICIA EL DIA D EAYER CON MALESTAR GENERAL AOCMPÑADA DE PICOS FEBRILES DESDE EL DIA DE AYER NO CUANTIFICADOS CON ODINODINIA, POR LO QUE CONSULTA, TOLERA LA VIA ORAL, DIURESIS +, NIEGA FIEBRE U OTROS SINTOMAS

RVS: CONSTIPACION

ANTECEDENTES PERSONALES: PATOLOGICOS: DM TIPO 2 - HTA - ARTROSIS, ALERGICOS: NIEGA, TOXICOS: NIEGA, QX: PTERIGION, FAMILIARES: NIEGA FARMACO: ABANDONO TRATAMIENTO MEDICO
OBJETIVO - PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, ALERTA HIDRTADO AFEBRIL,
SV TA 180/110 MMHG, FC 70 LPM, FR 18 RPM, T 36.5°C, SPO2: 99% PESO 94
NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, CON ERITEMA AMIGDALAS NORMALES MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO MOVIL, NO ADENOMEGALIAS, TORAX SIMETRICO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, PULMONES MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS, ABDOMEN BLANDO, DOLOR A LA PALPACION EN FLANCO IZQUIERDO Y FOSA ILIACA IZQUIERDA SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NO MASAS NO MEGALIAS, EXTREMIDADES PULSOS PRESENTES, EUTROFICAS, NO EDEMAS , PERFUSION DISTAL ADECAUDA, LLENADO CAP <2 SEG. PULSOS +, PIEL ROSADA, SIN LESIONES, SNC ALERTA, ORIENTADO, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, GLASGOW 15/15, NO
SIGNOS MENINGEOS.
ANALISIS - PACIENTE CON CRISIS HIPERTENSIVA EN EL MOMENTO CON SIGNOS VITALES ESTABLES, NO SIRS, NO DIFICULTAD RESPIRATORIA, NO ABDOMEN AGUDO, NO DEFICIT NEUROLOGICO, SE INDICA TOMA DE PARACLINICCOS PARA CONSIDERAR MANEJO LLAMA LA ATENCION DOLOR ABDOMINAL EN HEMIABDOMEN IZUQIEROD, SE EPXLCAI ESTADO Y CONDUCAT REFIERE ENTENDE RYA CEPTRA

EVOLUCION. - PLAN D MANEJO

PLAN D MANEJO - HIRATACION
LACTATO DE RINGER BOLO DE 300 CC AHORA CONTINUAR A 100 CC/H
RANITIFNA 50 MG IV CADA 8 H
AMLIPIDNO 5 MG VO AHORA
SS/ CH BUN CREATININA UORNALAISIS GRAM DE ORINA PCR
REVALORAR

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO **Edad:** 69 a 11 m 1 d **Sexo:** Masculino

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: R103 **Nombre:** DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Principal **Descripcion:**

Codigo: R509 **Nombre:** FIEBRE, NO ESPECIFICADA
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Relacionado 1 **Descripcion:**

Prof.: GUARNIZO VILLANUEVA JOHANA ALEJANDRA - RM: 3204085269 Fecha: 08/08/2017 03:47:00p.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

CONTROL DE MEDICAMENTOS - CONTROL DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO 1 - RINGER X 500 CC

DOSIS - VIA (1) - 2 BOLSAS A 500 CC

MEDICAMENTO 2 - RINGER X 500 CC

DOSIS - VIA (2) - A 100 CC/H

Prof.: GUTIERREZ YAÑEZ KAROLLAY DAHIANNA - RM: 1075237648 Fecha: 08/08/2017 04:00:00p.m.
Especialidad:

EVOLUCION. - EVOLUCION

SUBJETIVO - PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN, NIEGA PICOS FEBRILES U OTRA SINTOMATOLOGIA, TOLERANDO LA VIA ORAL

OBJETIVO - REPORTE DE PARACLINICOS
HEMOGRAMA
WBC 11.7 NEU% 64.8 HGB 14.5 HTO 44.7 PLQ 278
BUN 15.5
UREA 33
CREATININA 1.24
GRAM DE ORINA NEGATIVO
UROANALISIS
DENSIDAD 1020
PH 5.5
RESTO NEGATIVO
MICROSCOPICO
EPITELIALES 2-4XC
LEUCOS 0-2XC
PCR 46.3
ANALISIS - PACIENTE EN ADECUADAS CONDICIONE SGENERALES, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON PARACLINICOS DENTRO DE RANGOS DE NORMALIDAD POR LO CUAL SE DA EL ALTA HOSPITALARIA, CON MANEJO SINTOMATICO, RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA SE EXPLICA AL PACIENTE SU CONDICION CLINICA Y CONDUCTA LA CUAL REFIERE ENTENDER YA CEPTAR

EVOLUCION. - PLAN D MANEJO

PLAN D MANEJO - SALIDA
ACETAMINOFEN 1 GR CADA 8 HORAS
SALES DE REHIDRATACION ORAL
RECOMENDACIOENS GENERALES
SIGNOS DE ALARMA

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: B349 **Nombre:** INFECCION VIRAL, NO ESPECIFICADA
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Principal **Descripcion:**

Id. Historia: 5068796

Fecha Impresion: 1/3/2024

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO **Edad:** 69 a 11 m 1 d **Sexo:** Masculino

Prof.: GONZALEZ CASTRO MARIA PAOLA - **RM:** 52496976 **Fecha:** 08/08/2017 06:11:00p.m.

Especialidad: MEDICINA GENERAL

ORDENES GENERADAS

MEDICAMENTO

Nombre		Casa	Justificación		Cantidad	Prioridad	Concentración	Vía		Dos
ACETAMINOFEN 500 MG TAB	No	SEGUN INFORMACION MEDICA 1000 MG CADA 8 HORAS POR 3 DIAS	18,00	Alta	500		SEGUN INFORMACION MEDICA	1000 MG	8 HORAS	3 días
SALES DE REHIDRATACION ORAL 27,9 G POLVO	No	SEGUN INFORMACION MEDICA 27.9 G CADA 24 HORAS POR 3 DIAS	3,00	Alta	27.9		SEGUN INFORMACION MEDICA	27.9 G	24 HORAS	3 días

Día Ing: 11/2/19 6:44 a.m. **Tp Adm:** HOSPITALIZACION **Triage:** Hospitalizacion Interna **Día Sal:** 12/2/19 7:30 p.m.

Dx Ingreso: T888 - OTRAS COMPLICACIONES ESPECIFICADAS DE LA ATENCION MEDICA Y QUIRURGICA, NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE

Departamento Atención:

Municipio Atención:

Informacion de Egreso

Estado Salida: VIVO

Causa Salida: ALTA

Dx Egreso: E119 - DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCION DE COMPLICACION

Tipo Egreso: DEFINITIVO

Dx Muerte:

Dx Relaciona1:

Dx Relaciona2:

Dx Relaciona3:

Fecha Orden Egreso: 12/2/19 7:29 p.m.

Fecha Orden Egreso Adm: 12/2/19 7:30 p.m.

CONTROL DE MEDICAMENTOS - CONTROL DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO 1 - CLORURO DE SODIO X 500 ML + 2 GR DE CEFAZOLINA PPS(-)

DOSIS - VIA (1) - PROFILACTICOS

MEDICAMENTO 2 - CATETR 18 + EQUIPO MACROTEO

DOSIS - VIA (2) - PARA TRATAMIENTO

Prof.: MURCIA GARCIA NORMA CONSTANZA - **RM:** 26477958 **Fecha:** 11/02/2019 07:10:00a.m.

Especialidad:

CONTROL DE MEDICAMENTOS - CONTROL DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO 1 - DICLOFENACO AMP X 75 MG

DOSIS - VIA (1) - 1 AMP I.V EN SALAS DE CX

MEDICAMENTO 2 - DEXAMETASONA AMP X 8 MG

DOSIS - VIA (2) - 4 MG I.V EN SALAS DE CX

MEDICAMENTO 3 - GENTAMICINA AMP X 80 MG

DOSIS - VIA (3) - 240 MG I.V EN SALAS DE CX

MEDICAMENTO 4 - CLORURO DE SODIO X 500 ML

DOSIS - VIA (4) - 1500 ML EN SALAS DE CX

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO **Edad:** 69 a 11 m 1 d **Sexo:** Masculino

Prof.: MURCIA GARCIA NORMA CONSTANZA - **RM:** 26477958 **Fecha:** 11/02/2019 08:29:00a.m.
Especialidad:

INFORME QUIRUGICO - A. DATOS PERSONAL

PROCEDIMIENTO REALIZADO POR - FRANCISCO GARCIA

1ER AYUDANTE - SINDY VANETH LAMILLA

ANESTESIOLOGO - DANIEL RIVERA

INSTRUMENTADORA - BERTA MORENO

CIRCULANTE - NORMA MURCIA

INFORME QUIRUGICO - B. DIAGNOSTICO

DIAGNOSTICO - GONARTROSIS IZQUIERDA

PREOPERATORIO - IDEM

POSTOPERATORIO - IDEM

INFORME QUIRUGICO - C. INTERVENCION PRACTICADA Y TIPO DE ANESTESIA

FECHA - 2019-02-11

HORA INICIO - 8:00

HORA FINAL - 10:30

TIPO DE ANESTESIA - RAQUIDEA

INTERVENCION PRACTICADA - REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA IZQUIERDA

INFORME QUIRUGICO - D. DESCRIPCION DE HALLAZGOS OPERATORIOS, PROCEDIMIENTOS Y COMPLICACIONES

HALLAZGO OPERATORIO - ARTROSIS TRICOMPARTIMENTAL SEVERA

DESCRIPCION QUIRURGICA DEL PROCEDIMIENTO - BAJO ANESTESIA RAQUIDEA, PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA EN POSICION DECUBITO DORSAL PREVIA COLOCAICON DE CAMPOS ESTERILES, SE PRACTICO POR VIA ANTERIOR RESECCION DE FASCETAS ARTICULARES, SEGUN PLANTILLAS Y REEMPLAZO TRICOMPARTIMENTAL DE LA RODILLA CON PROSTESIS LOGIC DE EXATEC - SEMANTADA CON COMPONENTE FEMORAL N 5, COMPONENTE TIBIAL N 5 - INCERTO DE 9 MM PATELA 29
SE LAVA HERIDA ABUNDANTEMENTE, SE CIERRA POR PANOS, NO COMPLICACIONES
COMPLICACIONES - NINGUNA

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: M170 **Nombre:** GONARTROSIS PRIMARIA, BILATERAL
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Principal **Descripcion:**

Prof.: GARCIA RAMIREZ FRANCISCO HERNANDO - **RM:** 12162 **Fecha:** 11/02/2019 10:05:00a.m.
Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

CONTROL DE MEDICAMENTOS - CONTROL DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO 1 - RANITIDINA AMP X 50 MG

DOSIS - VIA (1) - 1 AMP I.V E SALAS DE CX

MEDICAMENTO 2 - METOCLOPRAMIDA AMP X 10 MG

DOSIS - VIA (2) - 1 AMP I.V EN SALAS DE CX

MEDICAMENTO 3 - TRAMADOL AMP X 50 MG

DOSIS - VIA (3) - 100 MG S.C EN SALAS DE CX

MEDICAMENTO 4 - DIPIRONA AMP X 1 GR

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO **Edad:** 69 a 11 m 1 d **Sexo:** Masculino

DOSIS - VIA (4) - 2 GR I.V EN SALAS DE CX

MEDICAMENTO 5 - CLORURO DE SODIO X 500 ML

DOSIS - VIA (5) - 3000 ML PARA LAVADO

Prof.: MURCIA GARCIA NORMA CONSTANZA - RM: 26477958 Fecha: 11/02/2019 10:10:00a.m.
Especialidad:

EVOLUCION. - PLAN D MANEJO

PLAN D MANEJO - - HOSPITALIZAR
- DIETA NORMAL
- TAPON VENOSO
- CEFAZOLINA 1 GR IV CADA 6 HORAS
- GENTAMICINA 240 MG IV DIA
- TRAMADOL 50 MG IV CADA 8 HORAS
- DIPIRONA 2 GR IV CADA 6 HORAS
- RANITIDINA 50 MG IV CADA 12 HORAS
- ENOXAPARINA 40 MG SC - INICIAR 20:00 HRS
- RX DE CONTROL AP - LATERAL POP
- NO RETIRAR VENDAJE
- CSV AC

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: M170 **Nombre:** GONARTROSIS PRIMARIA, BILATERAL
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Principal **Descripcion:**

Prof.: GARCIA RAMIREZ FRANCISCO HERNANDO - RM: 12162 Fecha: 11/02/2019 10:12:00a.m.
Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

CONTROL DE MEDICAMENTOS - CONTROL DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO 1 - CEFAZOLINA AMP X 1 GR

DOSIS - VIA (1) - 1 AMP I.V C/6 HORAS

Prof.: MURCIA GARCIA NORMA CONSTANZA - RM: 26477958 Fecha: 11/02/2019 01:00:00p.m.
Especialidad:

CONTROL DE MEDICAMENTOS - CONTROL DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO 1 - DIPIRONA AMP 1 GR

DOSIS - VIA (1) - ADM 2 GR IV JERINGA DE 10CC

Prof.: ROJAS DUASSAN NAYDA MARIA - RM: 925 Fecha: 11/02/2019 03:00:00p.m.
Especialidad:

EVOLUCION. - PLAN D MANEJO

PLAN D MANEJO - DIETA NORMAL - TAPON VENOSO - CEFAZOLINA 1 GR IV CADA 6 HORAS - GENTAMICINA 240 MG IV DIA - TRAMADOL 50 MG IV CADA 8 HORAS - DIPIRONA 2 GR IV CADA 6 HORAS - RANITIDINA 50 MG IV CADA 12 HORAS - ENOXAPARINA 40 MG SC - INICIAR 20:00 HRS -VER RX DE CONTROL AP - LATERAL POP POR ORTOPEDIA - NO RETIRAR VENDAJE - CSV AC

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO Edad: 69 a 11 m 1 d Sexo: Masculino

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: M170 Nombre: GONARTROSIS PRIMARIA, BILATERAL

Tipo: CONFIRMADO NUEVO Categoria: Diagnóstico Principal Descripcion:

Prof.: CACERES SEPULVEDA JUAN FELIPE - RM: 1064998580 Fecha: 11/02/2019 03:31:00p.m.

Especialidad: MEDICINA GENERAL

CONTROL DE MEDICAMENTOS - CONTROL DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO 1 - TRAMADOL AMP

DOSIS - VIA (1) - 50 MG SC

MEDICAMENTO 2 - JERINGA DE 1CC

DOSIS - VIA (2) - 1

MEDICAMENTO 3 - EQUIPO MACRO

DOSIS - VIA (3) - 1

MEDICAMENTO 4 - BURETROL

DOSIS - VIA (4) - 1

MEDICAMENTO 5 - SSN AL 0.9% X 500CC

DOSIS - VIA (5) - 1

Prof.: BARRIOS QUINTERO MAGDA LORENA - RM: 1075248669 Fecha: 11/02/2019 04:57:00p.m.

Especialidad:

CONTROL DE MEDICAMENTOS - CONTROL DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO 1 - CEFAZOLINA AMP X 1 GR

DOSIS - VIA (1) - 1 AMP I.V C/6 HORAS

MEDICAMENTO 2 - JERINGA DE 10CC

DOSIS - VIA (2) - 1

Prof.: BARRIOS QUINTERO MAGDA LORENA - RM: 1075248669 Fecha: 11/02/2019 07:00:00p.m.

Especialidad:

CONTROL DE MEDICAMENTOS - CONTROL DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO 1 - DIPIRONA AMP 1 GR

DOSIS - VIA (1) - 1 AMP I.V C/6 HORAS

MEDICAMENTO 2 - JERINGA DE 10CC

DOSIS - VIA (2) - 2

MEDICAMENTO 3 - RANITIDINA

DOSIS - VIA (3) - AMP. 50 MG IV

MEDICAMENTO 4 - ENOXAPARINA

DOSIS - VIA (4) - 40 MG SC C/DIA

Prof.: BARRIOS QUINTERO MAGDA LORENA - RM: 1075248669 Fecha: 11/02/2019 09:00:00p.m.
Especialidad:

CONTROL DE MEDICAMENTOS - CONTROL DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO 1 - CEFAZOLINA AMP X 1 GR

DOSIS - VIA (1) - 1 AMP I.V C/6 HORAS

MEDICAMENTO 2 - TRA,MADOL

DOSIS - VIA (2) - 50MG I.V C/8H

MEDICAMENTO 3 - JERINGA DE 10CC

DOSIS - VIA (3) - 2

Prof.: GUTIERREZ MARYI JULIETH - RM: 1075539087 Fecha: 12/02/2019 01:00:00a.m.
Especialidad:

CONTROL DE MEDICAMENTOS - CONTROL DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO 1 - DIPIRONA AMP 2 GR

DOSIS - VIA (1) - 1 AMP I.V C/6 HORAS

MEDICAMENTO 2 - JERINGA DE 10CC

DOSIS - VIA (2) - 1

Prof.: GUTIERREZ MARYI JULIETH - RM: 1075539087 Fecha: 12/02/2019 03:00:00a.m.
Especialidad:

CONTROL DE MEDICAMENTOS - CONTROL DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO 1 - YELCO#20

DOSIS - VIA (1) - 1

Prof.: GUTIERREZ MARYI JULIETH - RM: 1075539087 Fecha: 12/02/2019 04:00:00a.m.
Especialidad:

CONTROL DE MEDICAMENTOS - CONTROL DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO 1 - CEFAZOLINA AMP X 1 GR

DOSIS - VIA (1) - 1 AMP IV C/ 6 H JERINGA 10 CC 1

Prof.: RIVERA VARGAS VILMA PATRICIA - RM: 33750486 Fecha: 12/02/2019 07:00:00a.m.
Especialidad:

EVOLUCION. - PLAN D MANEJO

PLAN D MANEJO - - DIETA HIPOSODICA HIPOGLUCIDA - TAPON VENOSO - CEFAZOLINA 1 GR IV CADA 6 HORAS - GENTAMICINA 240 MG IV DIA - TRAMADOL 50 MG IV CADA 8 HORAS - DIPIRONA 2 GR IV CADA 6 HORAS - RANITIDINA 50 MG IV CADA 12 HORAS - ENOXAPARINA 40 MG SC DIA - METOPROLOL 100 MG VO EN LA MAÑANA - AMLODIPINO 10 MG VO EN LA MAÑANA - FUROSEMIDA 40 MG VO EN LA MAÑANA - NO RETIRAR VENDAJE - CSV AC - GLUCOMETRIAS PREPRANDIALES

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO Edad: 69 a 11 m 1 d Sexo: Masculino

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: Z988 **Nombre:** OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Principal **Descripcion:**

Codigo: I10X **Nombre:** HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Relacionado 1 **Descripcion:**

Codigo: E119 **Nombre:** DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCION DE COMPLICACION
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Relacionado 2 **Descripcion:**

Prof.: POLANIA DURAN MARGARITA MARIA - RM: 1075240770 Fecha: 12/02/2019 07:29:00a.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

CONTROL DE MEDICAMENTOS - CONTROL DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO 1 - GENTAMICINA AMP

DOSIS - VIA (1) - 240 MG IV C/ DIA JERINGA 10 CC 1

MEDICAMENTO 2 - TRAMADOL

DOSIS - VIA (2) - 50 MG IV C/ 8 H JERINGA 10 CC 1

MEDICAMENTO 3 - DIPIRONA

DOSIS - VIA (3) - 2 GR IV C/ 6 H JERINGA 10 CC 1

MEDICAMENTO 4 - RANITIDINA AMP

DOSIS - VIA (4) - 50 MG IV C/ 12 H JERINGA 10 CC1

Prof.: RIVERA VARGAS VILMA PATRICIA - RM: 33750486 Fecha: 12/02/2019 09:00:00a.m.
Especialidad:

CONTROL DE MEDICAMENTOS - CONTROL DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO 1 - GLUCOMETRIA LANZETA TIRILLA

DOSIS - VIA (1) - 1+1

Prof.: RIVERA VARGAS VILMA PATRICIA - RM: 33750486 Fecha: 12/02/2019 11:00:00a.m.
Especialidad:

EVOLUCION. - PLAN D MANEJO

PLAN D MANEJO - SALIDA

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: M170 **Nombre:** GONARTROSIS PRIMARIA, BILATERAL
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Principal **Descripcion:**

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO **Edad:** 69 a 11 m 1 d **Sexo:** Masculino

Prof.: GARCIA RAMIREZ FRANCISCO HERNANDO - RM: 12162 Fecha: 12/02/2019 01:00:00p.m.
Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

CONTROL DE MEDICAMENTOS - CONTROL DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO 1 - CEFAZOLINA AMP X 1 GR

DOSIS - VIA (1) - 1 AMP IV C/ 6 H JERINGA 10 CC 1

Prof.: RIVERA VARGAS VILMA PATRICIA - RM: 33750486 Fecha: 12/02/2019 01:00:00p.m.
Especialidad:

Día Ing: 24/1/24 7:12 p.m. **Tp Adm:** URGENCIAS **Triage:** Sin Valoracion **Día Sal:** 25/1/24 3:44 a.m.
Dx Ingreso:
Departamento Atención:
Municipio Atención:

Informacion de Egreso

Estado Salida: VIVO
Causa Salida: ALTA
Dx Egreso: I679 - ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR, NO ESPECIFICADA
Tipo Egreso: DEFINITIVO
Dx Muerte:
Dx Relaciona1:
Dx Relaciona2:
Dx Relaciona3:
Fecha Orden Egreso: 24/1/24 9:13 p.m.
Fecha Orden Egreso Adm: 25/1/24 3:44 a.m.

TRIAGE - TRIAGE

ESTADO DE CONCIENCIA - SOMNOLIENTO

TENSION ARTERIAL - 170/68

FRECUENCIA RESPIRATORIA - 16

FRECUENCIA CARDIACA - 78

TEMPERATURA - 36.3

PRIORIDAD MEDICO - MODERADO

HALLAZGOS - ECV

IMPRESION DIAGNOSTICA 1 - ECV

CONDUCTA - MEDICINA GENERAL

Dr. Cristian J. Losada C.
Medico y Cirujano General

Prof.: LOSADA CORTES CRISTIAN JAVIER - RM: 1075266060 Fecha: 24/01/2024 07:13:00p.m.
Especialidad: MEDICINA GENERAL

MOTIVO DE INGRESO O CONSULTA - MOTIVO DE LA CONSULTA

MOTIVO DE CONSULTA - SERVICIO DE URGENCIAS - MEDICINA GENERAL

MC: "SE DESMAYO"

ENFERMEDAD ACTUAL - ENFERMEDAD ACTUAL

ENFERMEDAD ACTUAL - PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS, TRAIDO POR HIJO Y ESPOSA, CUADRO CLINICO DE 20 MINUTOS DE EVOLUCION AL MOMENTO DEL INGRESO, CONSISTENTE EN PERDIDA DEL TONO POSTURAL, CON PERDIDA DE LA CONSCIENCIA, ASOCIADO DIAFORESIS Y SIALORREA, AL RECUPERAR ESTADO DE CONSCIENCIA PRESENTA HEMIPLEJIA DERECHA, ES LA PRIMERA VEZ QUE LE PASA, NO SE AUTOMEDICO, ACTUALMENTE SINTOMATICO.

ANTECEDENTES - PERSONALES

ANTECEDENTES TOXICO - ALERGICOS - NO

ANTECEDENTES QUIRURGICOS - NO

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO **Edad:** 69 a 11 m 1 d **Sexo:** Masculino

ANTECEDENTES TRAUMATICOS - NO

ANTECEDENTES MEDICOS-FARMACOLOGICOS-TRANSFUSIONALES-PSIQUIATRICOS - NO

ANTECEDENTES - Antecedentes Familiares

ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES - NO

HIPERTENSION ARTERIAL - NO

PSQUIATRICOS Y PSICOLOGICOS - NO

CANCER - NO

ENFERMEDADES CONGENITAS - NO

REUMATICOS - NO

DIABETES MELLITUS - NO

DISLIPIDEMIAS - NO

INFORMACION AL PACIENTE - INFORMACION AL PACIENTE

PERSONA QUE RECIBE LA INFORMACION - HIJO Y ESPOSA DE PACIENTE

INFORMACION - VER HC

ES PACIENTE DE ALTO COSTO? - NO

PATOLOGIA - NO

REVISION POR SISTEMAS - REVISION POR SISTEMAS

SISTEMA NERVIOSO - NORMAL

ORGANOS DE LOS SENTIDOS - NORMAL

PIEL Y FANERAS - NORMAL

CARDIOVASCULAR - NORMAL

RESPIRATORIO - NORMAL

DIGESTIVO - NORMAL

GENITO-URINARIO - NORMAL

OSTEOMUSCULAR - NORMAL

ENDOCRINO - NORMAL

INMUNOLOGICO - NORMAL

PSQUIATRICO - NORMAL

CARDIORESPIRATORIO - NORMAL

GASTROINTESTINAL - NORMAL

VENEREOS - NORMAL

EXAMEN FISICO - SIGNOS VITALES

FRECUENCIA CARDIACA - 59

TENSION ARTERIAL - 137/80

FRECUENCIA RESPIRATORIA (P.M) - 20

PESO (Kg) - 82

TALLA (cm) - 1.70

IMC - 28

TEMPERATURA (C) - 36.1

EXAMEN FISICO - EXAMEN FISICO

CABEZA - NORMAL

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO **Edad:** 69 a 11 m 1 d **Sexo:** Masculino

NEUROLOGICO - ANORMAL

ORGANOS DE LOS SENTIDOS - NORMAL

CUELLO - NORMAL

TORAX Y PULMONES - NORMAL

ABDOMEN - NORMAL

GENITALES - NORMAL

DORSO - NORMAL

EXTREMIDADES - NORMAL

OSTEOMUSCULAR - NORMAL

PIEL Y FANERAS - NORMAL

GANGLIOS LINFATICOS - NORMAL

CORAZON - NORMAL

TACTO RECTAL - NO EVALUADO

ANALISIS - ANALISIS

ANALISIS - PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS, HIPERTENSO DE BASE, QUIEN INGRESA EN CONTEXTO POR DEFICIT NEUROLOGICO FOCAL AGUDO, EN EL MOMENTO EN MALA CONDICIONES GENERALES, CON HALLAZGOS AL EXAMEN NEUROLOGICOS DESCRITOS, SE INDICA ESTUDIOS DE NEURMOIMAGEN SIMPLE Y CONSTRADO, EL CUAL YA FUE REALIZADA QUE MUESTRA SIGNOS DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA HIPERDENSA IZQUIERDA, CON TROMBOINTRALUMINAL, SE DESCARTA HEMORRAGIA, CONTROL PARACLINICO DE INGRESO, VALORADO EN CONJUNTO CON NEUROLOGIA, SE CONSIDERA PACIENTE CON ECV ISQUEMICO DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA , EN VENTANA PARA TROMBOLISIS INTRAVENOSA, SIN EMBARGO NO SE CUENTA CON ALTEPLASE EN LA INSTITUCION POR LO QUE S SE INDICA REMISION COMO URGENCIA VITAL A INSTITUCION DE 3ER NIVEL PARA REALIZAR TROMBOLISIS INTRAVENOSA Y TROMBECTOMIA MECANICA, SE EXPLICA A FAMILIARES CONDUCTA A SEGUIR, REFIERE COMPRENDER Y ACEPTAR.

DIAGNOSTICOS:
- ECV ISQUEMICO DE ARTERIA CERBRAL MEDIA IZQUIERDA EN VENTANA PARA TERAPIAS DE REPERFUSION CEREBRAL
- HIPERNTESION ARTERIAL CONTROLADA

PLAN DE MANEJO - PLAN DE MANEJO

1. - - OBSERVACION DE URGENCIAS
- NADA VIA ORAL
- CANALIZAR DOS ACCESOS VENOSOS
- SSN 0.9% 40 CC IV HORA
- ATORVASTATINA 80 MG VO CADA DIA
- SS TAC DE CRANEO SIMPLE (YA REALIZADO)
- SS ANGIOTAC CEREBRAL Y DE VASOS DE CUELLO SIMPLE Y CONTRASTADO CON RECONSTRUCCION 3D (YA REALIZADO)
- SS HEMOGRAMA, BUN, CREATININA, GLUCOSA, PT, PTT, VIH, VDRL, TSH, COLESTEROL TOTAL, HDL, LDL, TRIGLCEIRIDOS, GASES ARTERIALES MAS LACTATO, SODIO, POTASIO, CLORO Y CALCIO (YA REALIZADO)
- SS VALORACION POR NEUROLOGIA
- ACOMPAÑANTE PERMANENTE
- CUIDADOS DE ENFERMERIA
- CSV - AC.

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: I679 **Nombre:** ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR, NO ESPECIFICADA
Tipo: CONFIRMADO NUEVO **Categoria:** Diagnóstico Principal **Descripcion:**

Codigo: I10X **Nombre:** HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
Tipo: CONFIRMADO NUEVO **Categoria:** Diagnóstico Relacionado 1 **Descripcion:**

Información Complementaria

Finalidad de la Consulta	Causa externa	Finalidad del Procedimiento
NO APLICA	ENFERMEDAD GENERAL	

Id. Historia: 11760404

Fecha Impresion: 1/3/2024

Paciente: CC 17699216 SANCHEZ YAGUE ALBERTO **Edad:** 69 a 11 m 1 d **Sexo:** Masculino

Dr. Cristian J. Losada C.
Medico y Cirujano General

Prof.: LOSADA CORTES CRISTIAN JAVIER - RM: 1075266060 Fecha: 24/01/2024 07:49:00p.m.

Especialidad: MEDICINA GENERAL

EVOLUCION. - EVOLUCION

.EVOLUCION - NEUROLOGÍA
RESPUESTA INTERCONSULTA

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS, CON ANTECEDENTE DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL, REFIERE FAMILIAR QUE EL DÍA DE HOY HACIA LAS 18+40 HORAS PRESENTA EPISODIO DE PÉRDIDA DEL ESTADO DE CONCIENCIA, CON SIALORREA Y POSTERIOR RECUPERACIÓN, ASOCIADO A AFASIA, HEMIPLEJÍA DERECHA Y PARÁLISIS FACIAL DERECHA. NO REFIERE OTRA SINTOMATOLOGÍA ASOCIADA. AL INGRESO TOMAN TAC CEREBRAL SIMPLE QUE NO EVIDENCIA LESIONES HEMORRÁGICAS AGUDAS, IMPRESIONA SIGNO DE LA CUERDA IZQUIERDA CON TROMBO INTRALUMINAL IZQUIERDO, POR LO QUE CONSIDERAN ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR ISQUÉMICA AGUDA EN VENTANA PARA TROMBÓLISIS INTRAVENOSA, POR AUSENCIA DE ALTEPLASE SE INDICA REMISIÓN COMO URGENCIA VITAL PARA HOSPITAL UNIVERSITARIO QUE CUENTA CON LOS INSUMOS PARA REALIZACIÓN DE ALTEPLASE Y TROMBECTOMÍA MECÁNICA. SE EXPLICA A FAMILIAR, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

EVOLUCION. - PLAN D MANEJO

PLAN D MANEJO - - REMISIÓN COMO URGENCIA VITAL PARA TROMBÓLISIS INTRAVENOSA Y TROMBECTOMÍA MECÁNICA PARA HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA.

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: I679 **Nombre:** ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR, NO ESPECIFICADA
Tipo: CONFIRMADO NUEVO **Categoria:** Diagnóstico Principal **Descripcion:**

Información Complementaria

Finalidad de la Consulta	Causa externa	Finalidad del Procedimiento
DETECCION DE ALTERACIONES DEL ADULTO	ENFERMEDAD GENERAL	

Prof.: ZABALETA OROZCO MARIO ALBERTO - RM: 7726356 Fecha: 24/01/2024 08:08:00p.m.

Especialidad: NEUROLOGIA

INCAPACIDADES

FECHA GEN	FECHA INICIAL	DIAS	FECHA FINAL	PRORROGA	MOTIVO	DESCRIPCION	PROFESIONAL
28/01/2015	28/01/2015	3	NO ENTRA A BISI	NO	ENFERMEDAD GENERAL		CRUZ JAIRO
31/05/2015	31/05/2015	3	NO ENTRA A BISI	NO	ENFERMEDAD GENERAL		CRUZ JAIRO
03/06/2015	03/06/2015	3	NO ENTRA A BISI	NO	ENFERMEDAD GENERAL		PEREZ RAUL
03/08/2015	03/08/2015	1	NO ENTRA A BISI	NO	ENFERMEDAD GENERAL		MALDONADO DAVID
09/03/2016	09/03/2016	1	SI ENTRA A BISIESTO	NO	ENFERMEDAD GENERAL		MALDONADO DAVID
09/09/2016	09/09/2016	1	SI ENTRA A BISIESTO	NO	ENFERMEDAD GENERAL		PEREZ RAUL
01/11/2016	01/11/2016	1	SI ENTRA A BISIESTO	NO	ENFERMEDAD GENERAL		GUTIERREZ DAVID

Registros asistenciales firmados electrónicamente.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

NIT: 891180268-0

REPORTE DE EPICRISIS

DATOS BASICOS

Fecha Ingreso: 24/01/2024 8:47:20 p. m.
Servicio Ingreso: ATENCION INICIAL DE URGENCIAS ADULTOS
Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto
Apellidos: SANCHEZ YAGUE
Nombres: ALBERTO
Dirección: CRA 33 20 A 41 - BUGANVILES - NEIVA
Telefono: 3175183023 - 3156197277
Entidad Responsable: UNION TEMPORAL TOLIHUILA
Profesión: NO APLICA REGISTRAR
Fecha Nacimiento: 30/03/1954 12:00:00 a. m.

Fecha Egreso: 28/01/2024 12:24:18 p. m.
Servicio Egreso: CUIDADO INTENSIVO ADULTO
Tipo Documento: CC **Numero:** 17699216
Edad: 69 Años 09 Meses 25 Dias (30/03/1954)
Sexo: MASCULINO
Tipo Paciente: OTRO
Tipo Afiliado: NO APLICA
Estado Civil: CASADO
Grupo Etnico: NINGUNO DE LOS ANTERIORES
Seguridad Social: UNION TEMPORAL TOLIHUILA

DIAGNOSTICO DEFINITIVO

Codigo CIE10 I652

Diagnostico OCLUSION Y ESTENOSIS DE ARTERIA CAROTIDA

CONDICIONES DEL PACIENTE A LA FINALIZACION

28/01/2024 12:25:53 p. m. UCI NEUROCRITICA CAMA 106 ALBERTO SANCHEZ NOTA RETROSPECTIVA 11 AM

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS:
AREA DE ISQUEMIA EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA
SD NEUROVASCULAR ISQUEMICO CARDIOEMBOLICO ACM IZQUIERDA TROMBOLISIS FARMACOLOGICA CON ALTEPLASE 24/01/2024
POSTQX DE TROMBECTOMIA + TROMBELECTOMIA MECANICA DE RESCATE 25/01/2024
OCLUSION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA
FIBRILACION AURICULAR DE NOVO ?
HTA
OBESIDAD GRADO I
REEMPLAZO DE RODILLA IZQUIERDA
EXTABAQUISMO PESADO Y EXALCOHOLISMO
CHOQUE SEPTICO

PACIENTE EN CONDICIONES MUY CRITICAS . COMPROMISO MULTIORGANICO.
-SIN SEDACION
-SOPORTE VENTILATORIO MECANICO POR TUBO OROTRAQUEAL. MODO VENTILATORIO ASISTIDO CONTROLADO. CONTROL VOLUMEN.
-ALTO REQUERIMIENTO DE SOPORTE PRESOR NORADRENALINA-VASOPRESINA- AZUL DE METILENO.
-COMPROMISO DE FUNCION RENAL ANURICO EN SEGUIMIENTO POR NEFROLOGIA.
-GLUCOMETRIAS OSCILANTES.

OBJETIVO PACIENTE EN CONDICION MUY CRITICA, CON SOPORTE VENTIALTORIO INVASIVO, BAJO SEDOANALGESIA CON FENTANILO+ MIDAZOLAM. SIN SOPORTE INOTROPICO, CON SOPORTE VASOPRESOR CON NOREPINEFRINA, VASOPRESINA, AZUL DE METILENO . CON SIGNOS DE SIRS CON FRIALDAD GENERALIZADA . EL CUAL PRESENTA PARO CARDIORESPIRATORIO POR LO CUAL SE INICIA MANIOBRAS DE REANIMACION CARDIOPULMONAR SEGUN GUIAS DE MANEJO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA Y LA AHA . EL PROCEDIMIENTO SE REALIZO DURANTE 20 MINUTOS EN MODO DE ASISTOLIA EN MANEJO CON EPINEFRINA AMPOLLA 1 CADA 3 MINUTOS , PACIENTE POSTERIOR A ESTE TIEMPO NO RESPONDE A LAS AMNIOBRAS EL PACIENTE FALLECE, SE INFORMA A FAMILIARES HIJO, SE ORDENA BAJAR A LA MORGUE SE REALIZA CERTIFICADO DE DEFUNCION # 24019820478749

Fecha Muerte: 28/01/2024 10:15:00 a. m.
Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA MEDICINA INTERNA

DATOS DE INGRESO

ANAMNESIS

Motivo de Consulta: Paciente ingresa remitido de clinica emcosalud con impresión diagnóstica de ACV isquémico por neurologia.

Enfermedad Actual: Medicina interna
Hora de valoración: 20:30 pm

Enfermedad actual:
Paciente masculino de 69 años, quien hacia las 18:40 horas presenta episodio presenciado de pérdida del tono postural y del estado de conciencia, sialorrea, posterior a estornudo, con recuperación espontánea al minuto evidenciando a posteriormente afasia, paresia facial derecha y hemiplejia derecha motivo por el cual consulta a clinica Emcosalud donde toman glucometria reportada como normal, y TC de cráneo simple y angioTC cerebral y de vasos del cuello simple y contrastado descartando lesiones hemorrágicas y evidenciando signo de la cuerda izquierda con trombo intraluminal en ACM izquierda porción M1. Por ausencia de alteplase en la instiución deciden remitir a nuestra institución para realización de trombolisis intravenosa y trombectomía mecánica. Ingresa en compañia de médico. El caso fue presentado por neurólogo (Dr. Zabaleta) quien activó código ACV.

Antecedentes:
Patológicos: HTA, obesidad
Quirúgicos: reemplazo de rodilla izquierda
Farmacológicos: amlodipino 10 mg cada día, metoprolol 50 mg cada día
Alérgicos: Niega
Tóxicos: extabaquismo pesado y exalcoholismo

Revisión por sistema: No hay datos de fiebre, síntomas respiratorios ni gastrointestinales previos.

ANTECEDENTES GENERALES

Médicos: -- No Refiere --
Quirúrgicos: -- No Refiere --
Transfusionales: -- No Refiere --
Inmunológicos: -- No Refiere --
Alérgicos: -- No Refiere --
Traumáticos: -- No Refiere --
Psicológicos: -- No Refiere --
Farmacológicos: -- No Refiere --
Familiares: -- No Refiere --
Tóxicos: -- No Refiere --
Hábitos de vida: -- No Refiere --
Escolares: -- No Refiere --
Laborales: -- No Refiere --
Nutricionales: -- No Refiere --
Odontológicos: -- No Refiere --
Socioeconómicos: -- No Refiere --
Otros: -- No Refiere --

REVISION POR SISTEMAS

OBJETIVO - EXAMEN FISICO

TA: 138/88 mmHg **TAM:** 104,67 mmHg **FC:** 81 lpm **FR:** 20 rpm **T:** 36 °C **SO2:** 92% **PESO:** 93 KG **TALLA:** 172, CM **IMC:** 31,44 Kg/m²

N: Normal, AN: Anormal

Cabeza:	☑N ☐AN	Mucosas húmedas y rosadas.
Ojos:	☑N ☐AN	
ORL:	☑N ☐AN	
Cuello:	☑N ☐AN	
Torax:	☑N ☐AN	

Abdomen: ☑N ☐AN

Genitourinario: ☑N ☐AN

Extremidades: ☑N ☐AN

Neurologica: ☑N ☐AN Somnoliento, no emite lenguaje, afasia grave, no obedece órdenes. Pupilas isocóricas, reactivas a la luz. Desviación forzada de la mirada hacia la izquierda. Hemianopsia homónica derecha. Parálisis facial central derecha. No déficit de pares bajos. Hemiplejia derecha 0/5. Moviliza hemicuerpo izquierdo 5/5. Respuesta plantar derecha extensora, flexora izquierda. Hemihipoestesia derecha. Taxia no varolable. No signos meníngeos.

Piel: ☑N ☐AN

Observaciones:
Malas condiciones generales

ANALISIS

24/01/2024 9:02:56 p. m. Concepto:
Paciente con factores de riesgo cardiovascular, quien presenta sindrome neurovascular agudo con estudios de imágen de sitio de remsión que descarta lesiones hemorrágicas y evidenciando signo de la cuerda izquierda con trombo intraluminal en ACM izquierda porción M1.
Actualmente somnoliento, estable hemodinámicamente, sin esfuerzo respiratorio.
Se considera paciente con accidente cerebrovascular isquémico, NIHSS 20 puntos, y en conjunto con servicio de neurologia se considera candidato a terapia de reperfusión intravenosa con alteplase. No se encuentran contraindicaciones para dicho procedimiento. Previo firma de concentimiento informado por familiar, se procede a administración inmediata del mismo. Se solicita valoración por neurointervencionismo. Se solicita TC de cráneo simple posterior a trombólisis. Paciente debe ser monitoreado en unidad de cuidados intensivos.

Plan:
Trombolizar Alteplase 8.3 mg IV en bolo y 75.4 en infusión de 59 minutos.
Traslado a UCI posterior a trombólisis
Paso de sonda nasogástrica para paso de medicamentos
SS/ paraclínicos
SS/ Valoración por neurologia y neurointervencionismo
Realizar monitoria estricta de signos vitales
Hora neurológica cada 15 minutos
Glucometria cada 6 horas

Profesional: JUAN DIEGO DOMINGUEZ RUIZ MEDICINA INTERNA

RESUMEN DE EVOLUCIONES

1. 1. ATENCION INICIAL DE URGENCIAS ADULTOS

● **24/01/2024 9:33:39 p. m.** VALORACIÓN PREANESTÉSICA

ENFERMEDAD ACTUAL:
PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS, QUIEN HACIA LAS 18:40 HORAS PRESENTA EPISODIO PRESENCIADO DE PÉRDIDA DEL TONO POSTURAL Y DEL ESTADO DE CONCIENCIA, SIALORREA, POSTERIOR A ESTORNUDO, CON RECUPERACIÓN ESPONTÁNEA AL MINUTO EVIDENCIANDO A POSTERIORMENTE AFASIA, PARESIA FACIAL DERECHA Y HEMIPLEJÍA DERECHA MOTIVO POR EL CUAL CONSULTA A CLÍNICA EMCOSALUD DONDE TOMAN GLUCOMETRÍA REPORTADA COMO NORMAL, Y TC DE CRÁNEO SIMPLE Y ANGIOTC CEREBRAL Y DE VASOS DEL CUELLO SIMPLE Y CONTRASTADO DESCARTANDO LESIONES HEMORRÁGICAS Y EVIDENCIANDO SIGNO DE LA CUERDA IZQUIERDA CON TROMBO INTRALUMINAL EN ACM IZQUIERDA PORCIÓN M1. POR AUSENCIA DE ALTEPLASE EN LA INSTIUCIÓN DECIDEN REMITIR A NUESTRA INSTITUCIÓN PARA REALIZACIÓN DE TROMBOLISIS INTRAVENOSA Y TROMBECTOMÍA MECÁNICA. INGRESA EN COMPAÑÍA DE MÉDICO. EL CASO FUE PRESENTADO POR NEURÓLOGO (DR. ZABALETA) QUIEN ACTIVÓ CÓDICO ACV.

PROCEDIMIENTO: PANANGIOGRAFIA

ANTECEDENTES:
PATOLÓGICOS: HTA, OBESIDAD
QUIRÚGICOS: REEMPLAZO DE RODILLA IZQUIERDA
FARMACOLÓGICOS: AMLODIPINO 10 MG CADA DÍA, METOPROLOL 50 MG CADA DÍA
ALÉRGICOS: NIEGA

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

TÓXICOS: EXTABAQUISMO PESADO Y EXALCOHOLISMO

SUBJETIVO: EL HIJO REFIERE AYUNO MAYOR A 8 HORAS

PACIENETE EN MAL ESTADO GENERAL
FC 100 X MIN FR 20 X MIN TA 131/80
CONJUNTIVAS ROSADAS
RSCS ARRITMICOS, SIN SOPLOS. RSRS SIN AGREGADOS
ABDOMEN GLOBOSO CON ABUNDANTE PANINCULO ADIPOSO, NO DOLOR
EXTREMIDADES CON EDEMA GRADO II, LLENADO CAPILAR MENOR A 3 SEGUNDOS
NEUROLÓGICO: ESTUPOROSO, NO OBEDECE ÓRDENES, CON DESVIACIÓN DE LA COMISURA LABIAL

ANÁLISIS: PACIENTE ASA IV URGENCIAS, CLASE FUNCIONAL NO EVALUABLE, RIESGOS QUIRÚRGICO ALTO, ÍNDICE DE LEE 2, GRUPO PRONÓSTICO III. SE LE EXPLICA AL FAMILIAR (HIJO) LA TÉCNICA ANESTÉSICA (GENERAL) INCLUÍDOS LOS RIESGOS DE COMPLICACIONES COMO ALERGIAS, ASPIRACIÓN DE COMIDA A LOS PULMONES, PARO CARDÍACO, COMA, MUERTE, ENTRE OTROS, DICE ENTENDER Y ACEPTAR Y FIRMA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO QUE SE ANEXA EN FÍSCIO A LA HISTORIA CLÍNICA.

Profesional: MARCO AURELIO PALOMINO VARGAS ANESTESIOLOGIA

● **24/01/2024 9:53:49 p. m.** ANTES DE LA INDUCCIÓN ANESTÉSICA EL PACIENTE PRESENTA FC DE 32 X MIN ASOCIADO A HIPOTENSIÓN QUE SE RESUELVE CON DOSIS DE 1 MG DE ATROPINA

Profesional: MARCO AURELIO PALOMINO VARGAS ANESTESIOLOGIA

2. 2. QUIROFANOS

● **24/01/2024 11:28:19 p. m.** NORA RETROGRADA-
PACIENTE REMITIDO PARA TROMBELECTOMIA MECANIC A
CON ICTUS EN 5 HOAS DE VENTAN A
NIISH 25
HEMIPLEJIA DERECHA CON AFASIA
- SE PAS DE URGNCIA A QUIRUFANO DE HEMODINAMIA

Profesional: OSCAR RAUL SARMIENTO BERMUDEZ NEUROINTERVENCIONISMO

● **24/01/2024 11:42:37 p. m.** DIAGNOSTICO: OCLSUION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA.
PROCEDIEMIENTO: TROMBELECTOMIA MECANICA CON SISTEMA DE ASPIRDO REACK 68 MAS STENT RETIVER DE 4 mm x 40 mm.
PRIMERA SESION
ANESTESIA -GENERAL- DR. PALOMINO
TRANSFUSION: No.
NEUROINTERVENCIONISTA: DR. OSCAR RAUL SARMIENTO BERMUDEZ.
ANTECEDETES:
ICTUS EN VENTANA DE 4.5 HORAS- Hemiparesia derecha con afasia. TAC cerebral reporta signos de la cuerda hiperdensa en arteria cerebral media izquierda- NISSN de 25. angiografía digital intra y extra cerebral que evidencia oclusión trombo-embolica de la arteria cerebral media izquierda. Mala reserva vascular por ausencia de comunicantes. Se cambia los sistemas de abordaje para realizar trombectomia mecánica con sistema de aspiración y stent retriver en forma inmediata.

CONCLUSION
Paciente de 69 años de edad, diestro, con antecedentes descritos portadora de una oclusión completa del tercio anteriores del seno longitudinal, se realiza una trombelectomia mecánica con técnica combinada del 50 (TROMBELECTOMIA mecánica CON STENT RETRIVER Y aspiración parcial-TROMBO MUY DENSO) con SISTEMA DE ASPIRACION CON CATETER REACK 68 Y 58- y STENT SOLITARE, en esta primera sesión de Neurocirugía Endovascular.

PLAN
MONITORIA NEUROLOGICA Y HEMODINMICA
TAC CEREBAL DE CONTROL

Profesional: OSCAR RAUL SARMIENTO BERMUDEZ NEUROINTERVENCIONISMO

● **24/01/2024 11:46:49 p. m.** Hallazgo Operatorio:DIAGNOSTICO: OCLSUION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA.
PROCEDIEMIENTO: TROMBELECTOMIA MECANICA CON SISTEMA DE ASPIRDO REACK 68 MAS STENT RETIVER DE 4 mm x 40 mm.

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

PRIMERA SESION
ANESTESIA –GENERAL- DR. PALOMINO
TRANSFUSION: No
NEUROINTERVENCIONISTA: DR. OSCAR RAUL SARMIENTO BERMUDEZ
ANTECEDETES:

ICTUS EN VENTANA DE 4.5 HORAS- Hemiparesia derecha con afasia. TAC cerebral reporta signos de la cuerda hiperdensa en arteria cerebral media izquierda- NISSN de 25. angiografia digital intra y extra cerebral que evidencia oclusión trombo-embolica de la arteria cerebral media izquierda. Mala reserva vascular por ausencia de comunicantes. Se cambia los sistemas de abordaje para realizar trombectomia mecánica con sistema de aspiración y stent retriver en forma inmediata.

Detalle Quirurgico - Procedimientos:ABORDAJE –NEUROMAN MAX 6 FR 80 CM
PROCEDIMEINTO:

El paciente permanece bajo anestesia GENERAL, heparinización de 3. 000 UI. Se utiliza sustancia de contraste no iónica de baja os molaridad, encontrándose también bajo estrictos monitoreas cardiológicos, anestesio lógicos, neurológicos y neurofisiológicos.

- Se asciende un catéter SELECT 5 FR.., con una guía hidrofilia de 260 cms., DE INTERCAMBIO Ubicando el mismo en el segmento carotideo interno izquierdo pre-petroso.
- Se ingresa por sistema triaaxila con NEURON MAX 6 FR- CATER DE ASPIRACION REAK 72- Y REBAR 027- 154 CM- MICROGUIA AVIGO 0.14. SE ubica EL SITEM REBAR Y MICROGUIA AVIGO 0.14 DISTAL A LA OCLSUION. Con técnica de aspirado y stent reteriver DE 4 MM X 40 MM se extrae trombo organizado.
- DOS pasadas con éxito.
- Se realizaron angiografias supe selectivas post operatorias, así como también angiografias digitales selectivas, observando revascularización distal TOTAL.
- }VASOESPASMO REACTIVO QUE SE RESULVE CON STENT SOLITARE
- La paciente no sufrió alteraciones en los monitoreo que se realizaron durante todo el acto quirúrgico. Cirugía endovascular bien tolerada. No se transfundió.

CONCLUSION

Paciente de 69 años de edad, diestro, con antecedentes descritos portadora de una oclusión completa del tercio anteriores del seno longitudinal, se realiza una trombelectomia mecánica con técnica combinada del 50 (TROMBELECTOMIA mecánica CON STENT RETRIVER Y aspiración parcial) con SISTEMA DE ASPIRACION CON CATETER REACK 68 Y 58- y STENT SOLITARE, en esta primera sesión de Neurocirugia Endovascular.

Complicaciones:NINGUNA

Profesional: OSCAR RAUL SARMIENTO BERMUDEZ NEUROINTERVENCIONISMO

● **25/01/2024 12:23:11 a. m.** Hallazgo Operatorio:NINGUNO

Detalle Quirurgico - Procedimientos:PACIENTE EN DECÚBITO SUPINO BAJO ANESTESIA GENERAL
ASPSIA Y ANTISEPSIA DE ÁREA CERVICAL Y TORÁCICA
SE CANALIZA VENA YUGULAR EXTARNA CON YELCO 18 PERO NO SE PUEDE AVANZAR GUÍA
POR TÉCNICA DE SELDINGER SE PASA CATÉTER POR YUGULAR INTERNA DERECHA ÚNICA PUNCIÓN
SE FIJA CATÉTER A 15 CM DE PIEL

Complicaciones:NINGUNA

Profesional: MARCO AURELIO PALOMINO VARGAS ANESTESIOLOGIA

3. 3. CUIDADO INTENSIVO ADULTO

● **25/01/2024 2:13:17 a. m.** UCI GENERAL MEDICINA INTERNA
DIAGNOSTICOS
SDNEUROVASCULAR ISQUEMICO CARDIOEMBOLICO ACM IZQUIERDA TROMBOLISIS FARMACOLOGICA
POSTQX DE TROMBECTOMIA + TROMBELECTOMIA MECANICA DE RESCATE
OCLUSION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA
FIBRILACION AURICULAR DE NOVO ?
ANTECEDENTES
PATOLÓGICOS: HTA, OBESIDAD GRADO I
REEMPLAZO DE RODILLA IZQUIERDA
EXTABAQUISMO PESADO Y EXALCOHOLISMO

EXAMEN FISICO INGRESA INTUBADO TRANQUILO

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

SOPRTE VENTILATORIO MECANICO, SEDACION CON FENTANILO Y MIDAZOLAM
SIGNOS TA 145/96 FC ARRITMICO FC 68-106 FR 18 SAT 98%
CABEZA NORMAL
CUELLO NO INGURGITADO
C/P RUIDOS CARDIACOS ARRITMICOS
MURMULLO VESICULAR CONSVERADO
ABD NO DISTENDIDO
GUR SONDA VESICAL A CISTOFLOW ORINA CLARA
EXTREMIDES CICATRIZ RODILLAS
SITIO DE PUNCION FEMORAL IZQ CUBIERTO SIN SANGRADO
PIEL LLENADO CAPILAR 3 SEG
NEUROLOGICO RASS -5
PUPILAS DE 2 MM PUNTIFORMES POCO REACTIVAS

ESTUDIOS
EKG RITMO DE FIBRILACION AURICULAR
GASES INGRESO ACIDOSIS RESPIRATORIA
HIPOXEMIA MODEDADA
K 3.16 MMOL L

IMAGENES
RX DE TORAX TUBO ENDOTRAQUEAL ENCIMA DE CARINA
CVC YUGULAR DERECHO
IMPRESIONA CARDIOMEGALIA GLOBAL

ANALISIS

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS, QUIEN HACIA LAS 18:40 HORAS PRESENTA EPISODIO PRESENCIADO DE PÉRDIDA DEL TONO POSTURAL Y DEL ESTADO DE CONCIENCIA, SIALORREA, POSTERIOR A ESTORNUDO, CON RECUPERACIÓN ESPONTÁNEA AL MINUTO EVIDENCIANDO A POSTERIORMENTE AFASIA, PARESIA FACIAL DERECHA Y HEMIPLEJÍA DERECHA MOTIVO POR EL CUAL CONSULTA A CLÍNICA EMCOSALUD DONDE TOMAN GLUCOMETRÍA REPORTADA COMO NORMAL, Y TC DE CRÁNEO SIMPLE Y ANGIOTC CEREBRAL Y DE VASOS DEL CUELLO SIMPLE Y CONTRASTADO DESCARTANDO LESIONES HEMORRÁGICAS Y EVIDENCIANDO SIGNO DE LA CUERDA IZQUIERDA CON TROMBO INTRALUMINAL EN ACM IZQUIERDA PORCIÓN M1. POR AUSENCIA DE ALTEPLASE EN LA INSTIUCIÓN DECIDEN
REMITIR A NUESTRA INSTITUCIÓN PARA REALIZACIÓN DE TROMBOLISIS INTRAVENOSA Y TROMBECTOMÍA MECÁNICA EL CASO FUE PRESENTADO POR NEURÓLOGO (DR. ZABALETA) QUIEN ACTIVÓ CÓDICO ACV.

POR NEUROINTERVENCIONISMO LLEVADO AANGIOGRAFIA + TROMBECTOMIA SE ENCONTRO OCLUSION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA
SE REALIZA TROMBELECTOMIA MECANICA ANGIOGRAFÍAS POST OPERATORIAS Y DIGITALES SELECTIVAS, OBSERVANDO REVASCULARIZACIÓN DISTAL TOTAL. - VASOESPASMO REACTIVO QUE SE RESUELVE CON STENT SOLITARE
INGRESA A UCI PARA MANEJO POSTQX

Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: OSWALDO JAVIER TOVAR PUENTES MEDICINA INTERNA

● **25/01/2024 2:14:56 a. m.** SE CARGAN LABS
Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: OSWALDO JAVIER TOVAR PUENTES MEDICINA INTERNA

● **25/01/2024 2:32:36 a. m.** SE CAMBIA OMEPRAZOL IV
Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: OSWALDO JAVIER TOVAR PUENTES MEDICINA INTERNA

● **25/01/2024 9:45:02 a. m.** EVOLUCION

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS DE EDAD

CON DIAGNOSTICOS:
SD NEUROVASCULAR ISQUEMICO CARDIOEMBOLICO ACM IZQUIERDA TROMBOLISIS FARMACOLOGICA CON ALTEPLASE 24/01/2024
POSTQX DE TROMBECTOMIA + TROMBELECTOMIA MECANICA DE RESCATE 25/01/2024
OCLUSION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA
FIBRILACION AURICULAR DE NOVO ?
HTA
OBESIDAD GRADO I

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

REEMPLAZO DE RODILLA IZQUIERDA
EXTABAQUISMO PESADO Y EXALCOHOLISMO

PACIENTE EN CONDICION CRITICA, CON SOPORTE VENTIALTORIO INVASIVO, BAJO SEDOANALGESIA CON FENTNAILO+ MDIAZOLAM. SIN SOPROTE INOTROPICO NI VASOPRESOR. CON SIGNOS VITALES: TENSION ARTERIAL: 154/124 (134) MMHG, FC 66 LPM. FR 16 RPM, TEMPERATURA 36 °C, SO2 100%. GLUCOMEITRA 416 MG/DL.
CONJUNTIVAS ROSADAS
CP: RSCS ARRITMICOS, SIN SOPLOS. RSRS SIN AGREGADOS
ABDOMEN GLOBOSO CON ABUNDANTE PANINCULO ADIPOSO, NO MASAS NO VISCEROMEGALIAS
EXTREMIDADES CON EDEMA GRADO II, LLENADO CAPILAR MENOR A 3 SEGUNDOS. SITIO DE PUNCION FEMORAL SIN HEMATOMA NI SANGRADO
NEUROLÓGICO: RASS-4 PUPILAS ISOCOIRCAS 1 MM. REFLEJO CARINAL Y CORNEAL PRESENTE.

LIQUIDOS ADMINSITRADOS 806 CC- ELIMINADOS 740 CC. BALANCE DE LIQUIDOS +66 CC
GASTO URINARIO 0,66 CC/K/H

DIAGNOSTICO: OCLSUION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA.
PROCEDIEMIENTO: TROMBELECTOMIA MECANICA CON SISTEMA DE ASPIRDO REACK 68 MAS STENT RETIVER DE 4 MM X 40 MM.

TAC CRNAEO DE CONTROL 25/01/2024: ME IMPRESIONA SIN AREAS DE INFARTO NI SANGRADO LINEA MEDIA CONSERVADA. VENTRICULOS LATERALES SIMETRICOS CON CISTERNAS DE BASE ABIERTAS

ANALISIS: PACIENTE CON FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR, QUIEN PRESENTA SINDROME NEUROVASCULAR AGUDO CON ESTUDIOS DE IMÁGEN DE SITIO DE REMSIÓN QUE DESCARTA LESIONES HEMORRÁGICAS Y EVIDENCIANDO SIGNO DE LA CUERDA IZQUIERDA CON TROMBO INTRALUMINAL EN ACM IZQUIERDA PORCIÓN M1. LLEVADO A TROMBOLISIS FARMACOLOGICA CON ALTEPLASE, LLEVADO A PANANGIOGRAFIA DE URGENCIA. EN ESTADO POSTQX DE TROMBECTOMIA + TROMBELECTOMIA MECANICA DE RESCATE 25/01/2024. ACTUALMENTE EN CONDICION CRITICA, CON SOPORTE VENTIALTORIO INVASIVO, BAJO SEDOANALGESIA CON FENTNAILO+ MDIAZOLAM. SIN SOPROTE INOTROPICO NI VASOPRESOR. DIUREISIS ADEUCADA. GLUCOMEITRAS ADECUADAS. CONTINUA SEGUIMEINTO POR NEUROINTERVENCIONISMO. TAC CRNAEO DE CONTROL ME IMPRESIONA SIN AREAS DE INFARTO NI SANGRADO LINEA MEDIA CONSERVADA. VENTRICULOS LATERALES SIMETRICOS CON CISTERNAS DE BASE ABIERTAS. PENDIENTE REPORTE DE TC DE CRÁNEO. GASES ARTERAILES CON ACDIEMIA RESPIRATORIA, CON TRASTORNO MODERADO DE OXIGENACION. HIPOKALMEIA EN REPOSICION.- CONTINUA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ALTO RIESGOD E COMPLCIAICONES INCLUSOD E FALLECER. PENDIENTE VALROAICON POR NEUROLGOIA. SE RETIRA LINEA ARTEIRAL.

Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: DORIS ANDREA GONZALEZ PINILLA INTENSIVISTA

● **25/01/2024 10:04:47 a. m.** SE DINCAI INFUSION DE INSULINA POR HIPERGLICEMIA.

Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: DORIS ANDREA GONZALEZ PINILLA INTENSIVISTA

● **25/01/2024 11:10:51 a. m.** DIAGNOSTICO:
ACCIDENTE CERERBROVASCUALR TROMBOEMBOLICO HEMNISFERIO CERERBRAL IZQUIERDO
OCLSUION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA.
PROCEDIEMIENTO: TROMBELECTOMIA MECANICA CON SISTEMA DE ASPIRDO REACK 68 MAS STENT RETIVER DE 4 mm x 40 mm.
PRIMERA SESION
ANESTESIA --GENERAL- DR. PALOMINO
TRANSFUSION: No.
NEUROINTERVENCIONISTA: DR. OSCAR RAUL SARMIENTO BERMUDEZ.
ANTECEDETES:
ICTUS EN VENTANA DE 4.5 HORAS- Hemiparesia derecha con afasia. TAC cerebral reporta signos de la cuerda hiperdensa en arteria cerebral media izquierda- NISSN de 25. angiografia digital intra y extra cerebral que evidencia oclusión trombo-embolica de la arteria cerebral media izquierda. Mala reserva vascular por ausencia de comunicantes. Se cambia los sistemas de abordaje para realizar trombectomía mecánica con sistema de aspiración y stent retriver en forma inmediata.

CONCLUSION
Paciente de 69 años de edad, diestro, con antecedentes descritos portadora de una oclusión completa del tercio anteriores del seno longitudinal, se realiza una trombelectomia mecánica con técnica combinada del 50 (TROMBELECTOMIA mecánica CON STENT RETRIVER Y aspiración parcial-TROMBO MUY DENSO) con SISTEMA DE ASPIRACION CON CATETER REACK 68 Y 58- y STENT SOLITARE, en esta primera sesión de Neurocirugía Endovascular.

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

PACIENTE BAJO ASITNCIA VENTILATORIA MECANICA
TAC CEREBAL DE CONTROL- DESCARTA AREAS DE ISQUEMIA O HEMORRAGIA
PLAN
MANEJO DE PATOOGIA BASES
SE CIERRA INTERCONSULTA
- ESTARE ATENTO A EVOUCION O NUEVO REQUERIMIENT POR MI PARTE

Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: OSCAR RAUL SARMIENTO BERMUDEZ NEUROINTERVENCIONISMO

● **25/01/2024 2:12:06 p. m.** EVOLUCION

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS DE EDAD

CON DIAGNOSTICOS:
SD NEUROVASCULAR ISQUEMICO CARDIOEMBOLICO ACM IZQUIERDA TROMBOLISIS FARMACOLOGICA CON ALTEPLASE 24/01/2024
POSTQX DE TROMBECTOMIA + TROMBELECTOMIA MECANICA DE RESCATE 25/01/2024
OCLUSION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA
FIBRILACION AURICULAR DE NOVO ?
HTA
OBESIDAD GRADO I
REEMPLAZO DE RODILLA IZQUIERDA
EXTABAQUISMO PESADO Y EXALCOHOLISMO

PACIENTE EN CONDICION CRITICA, CON SOPORTE VENTIALTORIO INVASIVO, BAJO SEDOANALGESIA CON FENTNAILO+ MDIAZOLAM. SIN SOPROTE INOTROPICO NI VASOPRESOR. CON SIGNOS VITALES: TENSION ARTERIAL: 154/124 (134) MMHG, FC 47 LPM, FR 16 RPM, TEMPERATURA 36 °C, SO2 100%. GLUCOMEITRA 274 MG/DL RECIBIENDO INFUSION DE INSULINA.
CONJUNTIVAS ROSADAS
CP: RSCS ARRITMICOS, SIN SOPLOS. RSRS SIN AGREGADOS
ABDOMEN GLOBOSO CON ABUNDANTE PANINCULO ADIPOSO, NO MASAS NO VISCEROMEGALIAS
EXTREMIDADES CON EDEMA GRADO II, LLENADO CAPILAR MENOR A 3 SEGUNDOS. SITIO DE PUNCION FEMORAL SIN HEMATOMA NI SANGRADO
NEUROLÓGICO: RASS-4 PUPILAS ISOCOIRCAS 1 MM. REFLEJO CARINAL Y CORNEAL PRESENTE.

LIQUIDOS ADMINSITRADOS 806 CC- ELIMINADOS 740 CC. BALANCE DE LIQUIDOS +66 CC
GASTO URINARIO 0,66 CC/K/H

DIAGNOSTICO: OCLSUION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA.
PROCEDIEMIENTO: TROMBELECTOMIA MECANICA CON SISTEMA DE ASPIRDO REACK 68 MAS STENT RETIVER DE 4 MM X 40 MM.

TAC CRNAEO DE CONTROL 25/01/2024: ME IMPRESIONA SIN AREAS DE INFARTO NI SANGRADO LINEA MEDIA CONSERVADA. VENTRICULOS LATERALES SIMETRICOS CON CISTERNAS DE BASE ABIERTAS

ANALISIS: PACIENTE CON FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR, QUIEN PRESENTA SINDROME NEUROVASCULAR AGUDO CON ESTUDIOS DE IMÁGEN DE SITIO DE REMSIÓN QUE DESCARTA LESIONES HEMORRÁGICAS Y EVIDENCIANDO SIGNO DE LA CUERDA IZQUIERDA CON TROMBO INTRALUMINAL EN ACM IZQUIERDA PORCIÓN M1. LLEVADO A TROMBOLISIS FARMACOLOGICA CON ALTEPLASE, LLEVADO A PANANGIOGRAFIA DE URGENCIA. EN ESTADO POSTQX DE TROMBECTOMIA + TROMBELECTOMIA MECANICA DE RESCATE 25/01/2024. ACTUALMENTE EN CONDICION CRITICA, CON SOPORTE VENTIALTORIO INVASIVO, BAJO SEDOANALGESIA CON FENTNAILO+ MDIAZOLAM. SIN SOPROTE INOTROPICO NI VASOPRESOR. CON TENDENCIA A LA BRADICARDIA. SE SUSPENDE MIDAZOLAM. SE IDNICA INCIAR SOPROTE INOTROPICO CON DOBUTAMINA. DIUREISIS ADEUCADA. GLUCOMEITRAS ELEAVDAS EN MANEJO CON INFUSION DE INSULINA. TAC CRNAEO DE CONTROL ME IMPRESIONA SIN AREAS DE INFARTO NI SANGRADO LINEA MEDIA CONSERVADA. VENTRICULOS LATERALES SIMETRICOS CON CISTERNAS DE BASE ABIERTAS. CONTINUA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ALTO RIESGOD E COMPLCIAICONES INCLUSOD E FALLECER. SE SOLICITAN GASES ARTERAIELS DE RUTINA. CONTINUA SEGUIMEINTO POR NEUROLOGIA QUIEN IDNCIA. No iniciar ASA ni anticoagulacion

Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: DORIS ANDREA GONZALEZ PINILLA INTENSIVISTA

● **25/01/2024 3:32:29 p. m.** Respuesta a interconsulta de Neurologia

Alberto Sanchez Yague
69 años
CC 17699216

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

Procedente Neiva, Huila
Previamente funcional para todas sus actividades
Diestro

Fecha de ingreso HUHMP: 24/01/2024 20:30 pm

Paciente masculino de 69 años, quien hacia las 18:40 horas presenta episodio presenciado de pérdida del tono postural y del estado de conciencia, sialorrea, posterior a estornudo, con recuperación espontánea al minuto evidenciando a posteriormente afasia, paresia facial derecha y hemiplejia derecha motivo por el cual consulta a clinica Emcosalud donde toman glucometria reportada como normal, y TC de cráneo simple y angioTC cerebral y de vasos del cuello simple y contrastado descartando lesiones hemorrágicas y evidenciando signo de la cuerda izquierda con trombo intraluminal en ACM izquierda porción M1. Por ausencia de alteplase en la instiución deciden remitir a nuestra institución donde se realiza trombolisis intravenosa y trombectomia mecánica.

Antecedentes:
Patológicos: HTA, obesidad
Quirúgicos: reemplazo de rodilla izquierda
Farmacológicos: amlodipino 10 mg cada dia, metoprolol 50 mg cada dia
Alérgicos: Niega
Tóxicos: extabaquismo pesado y exalcoholismo

Examen fisico
Paciente en condicion critica, con soporte ventilatorio invasivo, bajo sedoanalgesia con fentnailo+ midazolam. Sin soprote inotropico ni vasopresor.
Signos vitales: tension arterial: 150/90 mmhg, fc 66 lpm, fr 16 rpm, temperatura 36 °c, SO2 100%.
Cardiopulmonar: ruidos cardiacos arritmicos, sin soplos, ruidos respiratorios sin agregados
Abdomen globoso con abundante paninculo adiposo, no masas no visceromegalias
Extremidades con edema grado ii, llenado capilar menor a 3 segundos. sitio de puncion femoral sin hematoma ni sangrado
Neurológico: rass-4 pupilas isocoircas 1 mm, reflejo carinal y corneal presentes.

Paraclinicos
24/01/24
TSH 7.04 uUI/
Calcio ionico 1.158 mmol/L Potasio 3.53 mmol/L Sodio 139.9 mmol/L
VSG 18 mm/hora Anticuerpos HIV 1-2 0.11 VDRL No Reactiva
BUN 15 mg/dl Creatinina 0.87 mg/dl
Colesterol total 219.92 mg/dl Colesterol HDL 39.08 mg/dL Colesterol LDL 144.12 mg/dl Triglicéridos 217 mg/dl

Analisis:
Alberto es un paciente de 69 años de edad, hipertenso y obeso que ingresa en contexto de accidente cerebrovascular isquémico en territorio de ACM izquierda en ventana, es llevado a trombolisis farmacologica y posteriormente panangiografia de urgencia donde se evidencia oclusión trombótica de la arteria cerebral media izquierda se realiza trombectomia mecánica con revascularización distal total, presentó vasoespasmo reactivo que se resolvió; actualmente en unidad de cuidado intensivo con soporte ventilatorio, bajo sedoanalgesia, reflejos de tallo presentes, TC de craneo de control que evidencia area de isqUemia en territorio de ACM izquierda. SS RM cerebral simple. Continuamoa vigilancia clinica. Atentos a evolucion

Idx.
Accidente cerebrovascular isquémico en territorio de ACM izquierda, NIHSS 20 puntos trombolizado con alteplase
POP trombectomia + trombelectomia mecanica de rescate 25/01/2024
Fibrilacion auricular de novo
Hipertension arterial
Obesidad grado I
Extabaquismo pesado y exalcoholismo
Dislipidemia

Plan
Vigilancia en UCIA
No iniciar ASA ni anticoagulacion
SS/ RM cerebral simple
Atentos al caso

Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: GUILLERMO GONZALEZ MANRIQUE NEUROLOGIA

● 25/01/2024 9:58:58 p. m. EVOLUCION

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS DE EDAD

CON DIAGNOSTICOS:
SD NEUROVASCULAR ISQUEMICO CARDIOEMBOLICO ACM IZQUIERDA TROMBOLISIS FARMACOLOGICA CON ALTEPLASE 24/01/2024
POSTQX DE TROMBECTOMIA + TROMBELECTOMIA MECANICA DE RESCATE 25/01/2024
OCLUSION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA
FIBRILACION AURICULAR DE NOVO ?
HTA
OBESIDAD GRADO I
REEMPLAZO DE RODILLA IZQUIERDA
EXTABAQUISMO PESADO Y EXALCOHOLISMO

SOPORTES:
CARDIOVASCULAR: DOBUTAMINA
RESPIRATORIO: VENTILACION MECANICA
METABOLICO: INSULINA EN INFUSION
SEDACION: FENTA/ MDZ

PROBLEMAS: FALLA VENTILATORIA EN RELACION EVENTO CEREBRO VASCULAR

OBEJTIVO: PACIENTE CRITICO MULTISOPORTADO

SIGNOS VITALES:

TA Sistole	TA Diastole	TA Media	Glucometria	SO	FR	T	FC
	99		63,00		75,00		
0	100	18	36	82			

EXAMEN FISICO
CARDIOVASCULAR: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS , RITMO SINUSA CON FRECUENCIA CARDIACA EN META. SOPORTADO CON DOBUTAMINA
RESPIRATORIO: RUIDOS RESPIRATORIOS SIN SOBRE AGREGADOS, ADECUADA SATURACION POR PULSOXIMETRIA BIEN ADAPTADO A LA VENTILACION MECANICA
GASTROINTESTINAL: ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO MASAS NO VOMITO
METABOLICO: GLUC: 145 151 172
RENAL: URESIS: 370 GU: 0.34 BAL 3196
NEUROLOGICO: BAJO SEDACION RASS: - 4
HEMATOLO E INFECCIOSO: NO PICOS FEBRILES

ANALISIS: PACIENTE CON FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR, QUIEN PRESENTA SINDROME NEUROVASCULAR AGUDO CON ESTUDIOS DE IMÁGEN DE SITIO DE REMSIÓN QUE DESCARTA LESIONES HEMORRÁGICAS Y EVIDENCIANDO SIGNO DE LA CUERDA IZQUIERDA CON TROMBO INTRALUMINAL EN ACM IZQUIERDA PORCIÓN M1. LLEVADO A TROMBOLISIS FARMACOLOGICA CON ALTEPLASE, LLEVADO A PANANGIOGRAFIA DE URGENCIA EN ESTADO POSTQX DE TROMBECTOMIA + TROMBELECTOMIA MECANICA DE RESCATE 25/01/2024. TAC CRNAEO DE CONTROL ME IMPRESIONA SIN AREAS DE INFARTO NI SANGRADO LINEA MEDIA CONSERVADA. VENTRICULOS LATERALES SIMETRICOS CON CISTERNAS DE BASE ABIERTAS. CONTINUA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ALTO RIESGOD E COMPLCIAICONES INCLUSOD E FALLECER. SE SOLICITAN GASES ARTERAIELS DE RUTINA.

ACTUALMENTE CON SOPORTE INTROPICO, SIN SOPORTE VASOPRESOR, EN VENTILACION MECANICA BIEN ADAPTADO, EN AYUNO, CONTROL GLUCOMETRIO ADEAUDO CON INFUSION DE INSULINA, EN AYUNO MARCADA TENDENCIA A LA OLIGOANURIA CON BAL MODERADO ACUMULADO, BAJO SEDACION PROFUNDA NO DATSOA DE SIRS
SE AJSUTA MANEJO HIDRICO SE SOLICITAN VALORADION POR NUTRICION

Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: JESUS ALONSO POVEDA CARVAJAL CIRUGIA GENERAL

● 26/01/2024 8:45:12 a. m. EVOLUCION

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS DE EDAD

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

CON DIAGNOSTICOS:
AREA DE ISQUEMIA EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA
SD NEUROVASCULAR ISQUEMICO CARDIOEMBOLICO ACM IZQUIERDA TROMBOLISIS FARMACOLOGICA CON ALTEPLASE 24/01/2024
POSTQX DE TROMBECTOMIA + TROMBELECTOMIA MECANICA DE RESCATE 25/01/2024
OCLUSION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA
FIBRILACION AURICULAR DE NOVO ?
HTA
OBESIDAD GRADO I
REEMPLAZO DE RODILLA IZQUIERDA
EXTABAQUISMO PESADO Y EXALCOHOLISMO

PACIENTE EN CONDICION CRITICA, CON SOPORTE VENTIALTORIO INVASIVO, BAJO SEDOANALGESIA CON FENTANILO+ MIDAZOLAM. SIN SOPORTE INOTROPICO NI VASOPRESOR CON SIGNOS VITALES: TENSION ARTERIAL: 142/52 (82) MMHG, FC 94 LPM, FR 16 RPM, TEMPERATURA 36,4 °C, SO2 91%. GLUCOMEITRA 190 MG/DL
CONJUNTIVAS ROSADAS
CP: RSCS ARRITMICOS, SIN SOPLOS. RSRS SIN AGREGADOS
ABDOMEN GLOBOSO CON ABUNDANTE PANINCULO ADIPOSO, NO MASAS NO VISCEROMEGALIAS
EXTREMIDADES CON EDEMA GRADO II, LLENADO CAPILAR MENOR A 3 SEGUNDOS. SITIO DE PUNCION FEMORAL SIN HEMATOMA NI SANGRADO
NEUROLÓGICO: RASS-4 PUPILAS ISOCOIRCAS 1 MM. REFLEJO CARINAL Y CORNEAL PRESENTE.

LIQUIDOS ADMINSITRADOS 6320 CC- ELIMINADOS 620 CC. BALANCE DE LIQUIDOS +5700 CC
GASTO URINARIO 0,22 CC/K/H

DIAGNOSTICO: OCLSUION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA.
PROCEDIEMIENTO: TROMBELECTOMIA MECANICA CON SISTEMA DE ASPIRDO REACK 68 MAS STENT RETIVER DE 4 MM X 40 MM.

TAC CRANEO DE CONTROL 25/01/2024: AREA DE ISQUEMIA EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA CON AREA DE SANGRADO PEQUEÑO TEMORAL IZQUIERDO. LINEA MEDIA CONSERVADA. VENTRICULOS LATERALES SIMETRICOS CON CISTERNAS DE BASE ABIERTAS

ANALISIS: PACIENTE CON FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR, QUIEN PRESENTA SINDROME NEUROVASCULAR AGUDO CON ESTUDIOS DE IMÁGEN DE SITIO DE REMSIÓN QUE DESCARTA LESIONES HEMORRÁGICAS Y EVIDENCIANDO SIGNO DE LA CUERDA IZQUIERDA CON TROMBO INTRALUMINAL EN ACM IZQUIERDA PORCIÓN M1. LLEVADO A TROMBOLISIS FARMACOLOGICA CON ALTEPLASE, LLEVADO A PANANGIOGRAFIA DE URGENCIA EN ESTADO POSTQX DE TROMBECTOMIA + TROMBELECTOMIA MECANICA DE RESCATE 25/01/2024. ACTUALMENTE EN CONDICION CRITICA, CON SOPORTE VENTIALTORIO INVASIVO, BAJO SEDOANALGESIA CON FENTNAILO, SIN SOPROTE INOTROPICO NI VASOPRESOR. DIUREISIS DISMINUIDO A PESAR DE DIURETICO PRO HORARIO. SE INDICAN LIQUDIOS BASLES Y SE INDICA TEST DE FUROSEMDIA PARA EVALUAR RESPUESTA. GLUCOMEITRAS EN MEJOR CONTROL. GASES ARTERAILES EN ACIDEMIA METABOLCIA, SIN TRASTORNO DE OXIEGNACION, ELECTROLTIOS NORMALES. VALORADO EN CONJUNTO CON NEUROLOGIA QUIEN INDICA TAC CRANEO DE CONTROL 25/01/2024: AREA DE ISQUEMIA EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA. CON AREA DE SANGRADO PEQUEÑO TEMORAL IZQUIERDO. LINEA MEDIA CONSERVADA. VENTRICULOS LATERALES SIMETRICOS CON CISTERNAS DE BASE ABIERTAS, SE DEBE MANTENER SEDACION POR 72 HORAS MAS Y CONTROL TAC CRNAEO EL LUNES 29/01/2024. CONTINUA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ALTO RIESGOD E COMPLCIAICONES INCLUSOD E FALLECER. CONTINUA SEGUIMEINTO POR NEUROLOGIA" TAC DE CRANEO DE CONTROL QUE EVIDENCIA AREA DE ISQUEMIA EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA. PENDIENTE RM CEREBRAL SIMPLE". No iniciar ASA ni anticoagulacion

Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: DORIS ANDREA GONZALEZ PINILLA INTENSIVISTA

● **26/01/2024 9:20:50 a. m.** TENDNECIA A LA HIPOTENSION ARTEIRAL SE IDNIC ASOPROTE VASOPRESOR MANTNER PRESION ARTEIERAL MEDIA 90 MMHG

Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: DORIS ANDREA GONZALEZ PINILLA INTENSIVISTA

● **26/01/2024 11:58:24 a. m.** Grupo de soporte nutricional y metabólico, DIA:00. FI:26/01/2024.
Paciente MASCULINO, de 69 años, con diagnóstico de:
AREA DE ISQUEMIA EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA
SD NEUROVASCULAR ISQUEMICO CARDIOEMBOLICO ACM IZQUIERDA TROMBOLISIS FARMACOLOGICA CON ALTEPLASE 24/01/2024
POSTQX DE TROMBECTOMIA + TROMBELECTOMIA MECANICA DE RESCATE 25/01/2024
OCLUSION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

FIBRILACION AURICULAR DE NOVO ?.
HTA.
OBESIDAD GRADO I.
REEMPLAZO DE RODILLA IZQUIERDA.
EXTABAQUISMO PESADO Y EXALCOHOLISMO.

Datos antropometricos:
PESO actual estimado 93 Kg. TALLA: 1, 72cm. IMC:31,94 Kg/m2 (obesidad grado I)

OPINION Y ANALISIS

Paciente con FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR, quien presenta síndrome neurovascular agudo con estudios de imágen de sitio de remisión que descarta lesiones hemorrágicas y evidenciando signo de la cuerda izquierda con trombo intraluminal en ACM izquierda porción M1. Por lo que es llevado a trombólisis farmacologica con alteplase(24/01/2024), posterior llevado a panangiografia de urgencia para trombectomia + trombelectomia mecanica de rescate 25/01/2024 y en post Qx continua manejo en UCI.
Actualmente en condición critica, con compromiso neurológico y ventilatorio central, con soporte ventilatorio invasivo por TOT en estrategias de ventilación mecánica dinámica protectora, estado neurológico bajo sedo-analgesia con fentanilo para acople ventilatorio, sin soporte inotrópico ni vasopresor, función renal con tendencia a la oligoanuria por lo que dan estimulo diuretico para mejorar diuresis, azoados estables , estado metabólico glucometiras que desde su ingreso presentan elevación y requirió de infusión de insulina para control, gases arteriales en acidemia metabólica, sin trastorno de oxiegnacion, electroltios normales, NO datos de SIRS. Fue valorado en conjunto con neurología quien indica TAC craneo de control 25/01/2024: área de isquemia en territorio de ACM izquierda, con área de sangrado pequeño temporal izquierdo, linea media conservada, ventrículos laterales simetricos con cisternas de base abiertas, indica se debe mantener sedación por 72 horas más y nuevo control TAC cráneo el próximo lunes 29/01/2024, además está pendiente RM cerebral simple, no iniciar asa ni anticoagulación.

Por clínica actual la paciente clasifica en riesgo de estrés nutricional y metabólico alto, ademas con presencia de hiperglicemias dese su ingreso que a requerido de insulina, requiere de total apoyo nutricional y como cuenta con sonda enteral permeable , se indica como medida vital básica, de tipo enteral formula especializada de: alimento líquido para propósitos médicos especiales, polimérico a base de carbohidratos de digestión lenta (maltodextrina modificada, sucromaltosa) para personas con diabetes o hipergl - GLUCERNA botella x 237 ML, formula normo calórica con carbohidrato de digestión lenta, para contribuir a regular los estados metabólicos alterados por los que cursa actualmente, además por su bajo contenido de hidratos de carbono, reducir la producción de CO2 y el cociente respiratorio, así evitar impactos a nivel pulmonar y a la vez como tiene carga proteica modificada, evitar impactos a nivel renal por sobrecarga proteica, así lograr el mayor objetivo que es dar cubrimiento a sus necesidades nutricionales requeridas diarias, evitar la desnutrición y evitar impactos negativos a su clinica actual.

Nota: se genera formula al sistema de nutrición enteral en base al total de calorías calculadas y requeridas para cubrir sus necesidades nutricionales diarias; sin embargo se hace aclaración, que este aporte se indica en dosis bajas, que se ajustaran según la tolerancia, evolución clínica, respuesta de los estados metabólicos y cálculos nutricionales, hasta llegar a volúmenes con los cuales se cubrirán las metas proteico-calóricas (hasta 6 tomas de 237ml o más al día, si requiere).

PLAN:
SOPORTE NUTRICIONAL ENTERAL POR SONDA con: alimento líquido para propósitos médicos especiales, polimerico a base de carbohidratos de digestión lenta (maltodextrina modificada, sucromaltosa) para personas con diabetes o hipergl - GLUCERNA botella x 237 ML: iniciar a 20 cc/h en 12 horas según evolución y tolerancia ajustar a 40 cc/h.

PARACLINICOS:
Glucometria (mg/dL):190 – 205.
Creatinina: (mg/dL): 0,87.
BUN: (mg/dL):15.

APORTE NUTRICIONAL ENTERAL DISCRIMINADO CON FORMULA: GLUCERNA 1.0 BOTELLA
VOLUMEN (mL):960 PROTEINAS (GR):40,32 GRASAS (GR):52,8.
CALORIAS:960. CHO (GR):93,12.
VOLUMEN (mL):711 PROTEINAS (GR):29,862 GRASAS (GR):39,105.
CALORIAS:711. CHO (GR):68,967.

REVISTA
Dr David Felipe Muñoz – Cirujano General.
Dr. Rolando Medina – Cirujano General.

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

Impreso el 28/01/2024 a las 13:29:25 Por el Usuario AUX0301 - LUISA FERNANDA NARVAEZ CAMARGO
Indigo Crystal Net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO Nit: 891180268-0

Fanny Andrade- Enfermera.
Ana Marcela Cortes Guzman – Enfermera

Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: ROLANDO MEDINA ROJAS CIRUJANO EN SOPORTE NUTRICIONAL Y ME

● **26/01/2024 12:11:37 p. m.** SE REINICA MIDAZOLAM PARA ACOPLE VENTILATORIO

Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: DORIS ANDREA GONZALEZ PINILLA INTENSIVISTA

● **26/01/2024 12:36:28 p. m.** Seguimiento Neurologia

Alberto Sanchez Yague
69 años

Idx.
Accidente cerebrovascular isquémico en territorio de ACM izquierda, NIHSS 20 puntos trombolizado con alteplase
POP trombectomia + trombelectomia mecanica de rescate 25/01/2024
Hipertension arterial
Obesidad grado I
Extabaquismo pesado y exalcoholismo
Dislipidemia
Fibrilacion auricular de novo

Examen fisico: Paciente en condicion critica, con soporte ventilatorio invasivo, bajo sedoanalgesia con fentnailo+ midazolam.
Signos vitales: tension arterial: 90/60 mmhg, fc 95 lpm, fr 16 rpm, temperatura 36 °c, SO2 100%.
Cardiopulmonar: ruidos cardiacos arritmicos, sin soplos, ruidos respiratorios sin agregados
Abdomen globoso con abundante paninculo adiposo, no masas no visceromegalias
Extremidades con llenado capilar menor a 3 segundos. sitio de puncion femoral sin hematoma ni sangrado
Neurológico: rass-4 pupilas isocoircas 1 mm, reflejo carinal y corneal presentes.

Analisis:
Alberto es un paciente de 69 años de edad, hipertenso y obeso que ingresa en contexto de accidente cerebrovascular isquémico en territorio de ACM izquierda en ventana, es llevado a trombolisis farmacologica y posteriormente panangiografia de urgencia donde se evidencia oclusión trombótica de la arteria cerebral media izquierda se realiza trombectomia mecánica con revascularización distal total, presentó vasoespasmo reactivo que se resolvió; actualmente en unidad de cuidado intensivo con soporte ventilatorio, bajo sedoanalgesia, reflejos de tallo presentes, TC de craneo de control que evidencia area de isquemia extensa en territorio de ACM izquierda, tiene pendiente toma de RM cerebral simple, debe continuar bajo medidas de neuroproteccion 72 horas. Continuamoa vigilancia clinica en UCIA. Atentos a evolucion y paraclinicos solicitados.

Plan
P/ RM cerebral simple
Atentos al caso

Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: GUILLERMO GONZALEZ MANRIQUE NEUROLOGIA

● **26/01/2024 2:25:29 p. m.** EVOLUCION

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS DE EDAD

CON DIAGNOSTICOS:
AREA DE ISQUEMIA EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA
SD NEUROVASCULAR ISQUEMICO CARDIOEMBOLICO ACM IZQUIERDA TROMBOLISIS FARMACOLOGICA CON ALTEPLASE 24/01/2024
POSTQX DE TROMBECTOMIA + TROMBELECTOMIA MECANICA DE RESCATE 25/01/2024
OCLUSION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA
FIBRILACION AURICULAR DE NOVO ?
HTA
OBESIDAD GRADO I
REEMPLAZO DE RODILLA IZQUIERDA
EXTABAQUISMO PESADO Y EXALCOHOLISMO

PACIENTE EN CONDICION CRITICA, CON SOPORTE VENTIALTORIO INVASIVO, BAJO SEDOANALGESIA CON FENTANILO+ MIDAZOLAM. SIN SOPORTE INOTROPICO, CON SOPORTE VASOPRESOR CON NOREPIENFRINA 0,08 MICROGRAMSO/K/MIN.
CON SIGNOS VITALES: TENSION ARTERIAL: 121/74 (89) MMHG, FC 98 LPM, FR 16 RPM,

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

TEMPERATURA 36,4 °C. SO2 99%. GLUCOMEITRA 200 MG/DL
CONJUNTIVAS ROSADAS
CP: RSCS ARRITMICOS, SIN SOPLOS. RSRS SIN AGREGADOS
ABDOMEN GLOBOSO CON ABUNDANTE PANINCULO ADIPOSO, NO MASAS NO VISCEROMEGALIAS
EXTREMIDADES CON EDEMA GRADO II, LLENADO CAPILAR MENOR A 3 SEGUNDOS. SIN HEMATOMA NI SANGRADO
NEUROLÓGICO: RASS-4 PUPILAS ISOCORICAS 1 MM. REFLEJO CARINAL Y CORNEAL PRESENTE.

LIQUIDOS ADMINSITRADOS 2486 CC- ELIMINADOS 410 CC. BALANCE DE LIQUIDOS +2076 CC
GASTO URINARIO 0,73 CC/K/H

DIAGNOSTICO: OCLSUION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA.
PROCEDIEMIENTO: TROMBELECTOMIA MECANICA CON SISTEMA DE ASPIRDO REACK 68 MAS STENT RETIVER DE 4 MM X 40 MM.

TAC CRANEO DE CONTROL 25/01/2024: AREA DE ISQUEMIA EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA. CON AREA DE SANGRADO PEQUEÑO TEMORAL IZQUIERDO. LINEA MEDIA CONSERVADA. VENTRICULOS LATERALES SIMETRICOS CON CISTERNAS DE BASE ABIERTAS

ANALISIS: PACIENTE CON FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR, QUIEN PRESENTA SINDROME NEUROVASCULAR AGUDO CON ESTUDIOS DE IMÁGEN DE SITIO DE REMSIÓN QUE DESCARTA LESIONES HEMORRÁGICAS Y EVIDENCIANDO SIGNO DE LA CUERDA IZQUIERDA CON TROMBO INTRALUMINAL EN ACM IZQUIERDA PORCIÓN M1. LLEVADO A TROMBOLISIS FARMACOLOGICA CON ALTEPLASE, LLEVADO A PANANGIOGRAFIA DE URGENCIA EN ESTADO POSTQX DE TROMBECTOMIA + TROMBELECTOMIA MECANICA DE RESCATE 25/01/2024. ACTUALMENTE EN CONDICION CRITICA, CON SOPORTE VENTIALTORIO INVASIVO, BAJO SEDOANALGESIA CON FENTNAILO+ MIDAZOLAM. SIN SOPROTE INOTROPICO, CON SOPORTE VASOPRESOR CON NOREPIENFRINA 0,08 MICROGRAMSO/K/MIN. DIUREISIS DISMINUIDO PERO CON MEJORIA EN ULTIMAS TRES HORAS, CONTINUA CON LIQUDIOS BASLES Y DIURETICO. GLUCOMEITRAS EN MANEJO CON INSULINA PARA SU CONTROL. GASES ARTERAILES EN ACIDEMIA METABOLCIA, SIN TRASTORNO DE OXIEGNACION, ELECTROLTIOS NORMALES. TAC CRANEO DE CONTROL 25/01/2024: AREA DE ISQUEMIA EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA. CON AREA DE SANGRADO PEQUEÑO TEMORAL IZQUIERDO. LINEA MEDIA CONSERVADA. VENTRICULOS LATERALES SIMETRICOS CON CISTERNAS DE BASE ABIERTAS, SE DEBE MANTENER SEDACION POR 72 HORAS MAS Y CONTROL TAC CRNAEO EL LUNES 29/01/2024. CONTINUA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ALTO RIESGOD E COMPLCIAICONES INCLUSOD E FALLECER. CONTINUA SEGUIMEINTO POR NEUROLOGIA" TAC DE CRANEO DE CONTROL QUE EVIDENCIA AREA DE ISQUEMIA EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA. PENDIENTE RM CEREBRAL SIMPLE". No iniciar ASA ni anticoagulacion, MANTENER SEDACION POR 72 HORAS MAS. SE SOCLITAN LABORATORISO , RADIOGRAFIA DE TORAX Y GASES ARTEIRLAES DE RUTINA.

Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: DORIS ANDREA GONZALEZ PINILLA INTENSIVISTA

● **26/01/2024 5:17:57 p. m.** Paciente que se beneficia de incio de prevencion secundaria con ASA + Estatina.

Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: GUILLERMO GONZALEZ MANRIQUE NEUROLOGIA

● **26/01/2024 10:05:54 p. m.** Uci neurocritica cama 106 alberto sanchez yague

Paciente masculino de 69 años de edad con diagnosticos de:
Accidente cerebrovascular isquémico en territorio de ACM izquierda, NIHSS 20 puntos trombolizado con alteplase
POP trombectomia + trombelectomia mecanica de rescate 25/01/2024
Hipertension arterial
Obesidad grado I
Extabaquismo pesado y exalcoholismo
Dislipidemia
Fibrilacion auricular de novo

objetivo Paciente en condicion critica, con soporte ventilatorio invasivo, bajo sedoanalgesia con fentnailo+ midazolam.
Signos vitales: tension arterial:120/81 mmhg, fc 116 lpm, fr 16 rpm, temperatura 36 °c, SO2 100%.
glucometria 189 mg/dl
normocefalo escleras anictericas conjuntivas palidas
Cardiopulmonar: ruidos cardiacos arritmicos, sin soplos, ruidos respiratorios sin agregados
Abdomen globoso con abundante paninculo adiposo, no masas no visceromegalias
Extremidades con llenado capilar menor a 3 segundos. sitio de puncion femoral sin hematoma ni sangrado
Neurológico: rass-4 pupilas isocoircas 1 mm, reflejo carinal y corneal presentes.

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

balance de liquidso liquidos administrados: 33436 ml liquidos eliminados 1880 ml gu:2.63 cc/kg/hora

Analisis:
Alberto es un paciente de 69 años de edad, hipertenso y obeso que ingresa en contexto de accidente cerebrovascular isquémico en territorio de ACM izquierda en ventana, es llevado a trombolisis farmacologica y posteriormente panangiografia de urgencia donde se evidencia oclusión trombótica de la arteria cerebral media izquierda se realiza trombectomía mecánica con revascularización distal total, presentó vasoespasmo reactivo que se resolvió; actualmente en unidad de cuidado intensivo con soporte ventilatorio, bajo sedoanalgesia, reflejos de tallo presentes, TC de craneo de control que evidencia area de isquemia extensa en territorio de ACM izquierda, tiene pendiente toma de RM cerebral simple, debe continuar bajo medidas de neuroproteccion 72 horas.
paciente ocn rponostico sujeto a evolucion clinica

Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA MEDICINA INTERNA

● **26/01/2024 10:42:22 p. m.** Uci neurocritica cama 106 alberto sanchez yague

Paciente masculino de 69 años de edad con diagnosticos de:
Accidente cerebrovascular isquémico en territorio de ACM izquierda, NIHSS 20 puntos trombolizado con alteplase
POP trombectomia + trombelectomia mecanica de rescate 25/01/2024
Hipertension arterial
Obesidad grado I
Extabaquismo pesado y exalcoholismo
Dislipidemia
Fibrilacion auricular de novo

objetivo: Paciente en condicion critica, con soporte ventilatorio invasivo, bajo sedoanalgesia con fentnailo+ midazolam.
Signos vitales: tension arterial:120/81 mmhg, fc 116 lpm, fr 16 rpm, temperatura 36 °c, SO2 100%.
glucometria 189 mg/dl
normocefalo escleras anictericas conjuntivas palidas
Cardiopulmonar: ruidos cardiacos arritmicos, sin soplos, ruidos respiratorios sin agregados
Abdomen globoso con abundante paninculo adiposo, no masas no visceromegalias
Extremidades con llenado capilar menor a 3 segundos. sitio de puncion femoral sin hematoma ni sangrado
Neurológico: rass-4 pupilas isocoircas 1 mm, reflejo carinal y corneal presentes.

balance de liquidso liquidos administrados: 33436 ml liquidos eliminados 1880 ml gu:2.63 cc/kg/hora

Analisis:
Alberto es un paciente de 69 años de edad, hipertenso y obeso que ingresa en contexto de accidente cerebrovascular isquémico en territorio de ACM izquierda en ventana, es llevado a trombolisis farmacologica y posteriormente panangiografia de urgencia donde se evidencia oclusión trombótica de la arteria cerebral media izquierda se realiza trombectomía mecánica con revascularización distal total, presentó vasoespasmo reactivo que se resolvió; actualmente en unidad de cuidado intensivo con soporte ventilatorio, bajo sedoanalgesia, reflejos de tallo presentes, TC de craneo de control que evidencia area de isquemia extensa en territorio de ACM izquierda, tiene pendiente toma de RM cerebral simple, debe continuar bajo medidas de neuroproteccion 72 horas. en reunion con neurointervencionismo se solicita tac craneal simple para mañana
paciente ocn rponostico sujeto a evolucion clinica

Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA MEDICINA INTERNA

● **27/01/2024 12:18:12 a. m.** secambia ordena d hemograma

Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA MEDICINA INTERNA

● **27/01/2024 7:20:42 a. m.** UCI NEUROCRITICA CAMA 106 ALBERTO SANCHEZ

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS:
AREA DE ISQUEMIA EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA
SD NEUROVASCULAR ISQUEMICO CARDIOEMBOLICO ACM IZQUIERDA TROMBOLISIS FARMACOLOGICA CON ALTEPLASE 24/01/2024
POSTQX DE TROMBECTOMIA + TROMBELECTOMIA MECANICA DE RESCATE 25/01/2024
OCLUSION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA
FIBRILACION AURICULAR DE NOVO ?
HTA
OBESIDAD GRADO I

REEMPLAZO DE RODILLA IZQUIERDA
EXTABAQUISMO PESADO Y EXALCOHOLISMO

OBJETIVO PACIENTE EN CONDICION MUY CRITICA, CON SOPORTE VENTIALTORIO INVASIVO, BAJO SEDOANALGESIA CON FENTANILO+ MIDAZOLAM. SIN SOPORTE INOTROPICO, CON SOPORTE VASOPRESOR CON NOREPIENFRINA 0.2 MICROGRAMSO/K/MIN.
CON SIGNOS VITALES: TENSION ARTERIAL 89/54 MMHG, FC 171 LPM, FR 16 RPM, TEMPERATURA 38ºC, SO2 91%. GLUCOMEITRA 200 MG/DL.
NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS PALIDAS ESCLERAS ANICTERICAS
ORL TUB OROTRAQUEAL CON SECRECIOENS DE COLOR AMARILLO
TORAX BUENA MECANICA VENTIALTORIA, RSCS ARRITMICOS, SIN SOPLOS. RSRS SIN AGREGADOS
ABDOMEN GLOBOSO CON ABUNDANTE PANINCULO ADIPOSO, NO MASAS NO VISCEROMEGALIAS
EXTREMIDADES CON EDEMA GRADO II, LLENADO CAPILAR MENOR A 3 SEGUNDOS. SIN HEMATOMA NI SANGRADO
NEUROLÓGICO: RASS-4 PUPILAS ISOCORICAS 1 MM. REFLEJO CARINAL Y CORNEAL PRESENTE.

DIAGNOSTICO: OCLSUION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA
PROCEDIEMIENTO: TROMBELECTOMIA MECANICA CON SISTEMA DE ASPIRDO REACK 68 MAS STENT RETIVER DE 4 MM X 40 MM.

TAC CRANEO DE CONTROL 25/01/2024: AREA DE ISQUEMIA EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA. CON AREA DE SANGRADO PEQUEÑO TEMORAL IZQUIERDO. LINEA MEDIA CONSERVADA. VENTRICULOS LATERALES SIMETRICOS CON CISTERNAS DE BASE ABIERTAS

RADIOGRAFIA DE TORAX: IMPRESIONA ROTADA EN OBLICUO POSTERIOR IZQUIERDO, TEJIDOS OSEOS, BALNDOS AUMENTADOS, INDICE CADIOTORAICO MAYOR D 0.5HILIOS CONGESTIVOS, INFILTRADO ALVEOLAR EN EL HEMITORAX DERECHO.

ANALISIS: PACIENTE EN CONDICION MUY CRITICA CON FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR, QUIEN PRESENTA SINDROME NEUROVASCULAR AGUDO CON ESTUDIOS DE IMÁGEN DE SITIO DE REMSIÓN QUE DESCARTA LESIONES HEMORRÁGICAS Y EVIDENCIANDO SIGNO DE LA CUERDA IZQUIERDA CON TROMBO INTRALUMINAL EN ACM IZQUIERDA PORCIÓN M1. LLEVADO A TROMBOLISIS FARMACOLOGICA CON ALTEPLASE, LLEVADO A PANANGIOGRAFIA DE URGENCIA. EN ESTADO POSTQX DE TROMBECTOMIA + TROMBELECTOMIA MECANICA DE RESCATE 25/01/2024. ACTUALMENTE EN CONDICION CRITICA, CON SOPORTE VENTIALTORIO INVASIVO, BAJO SEDOANALGESIA CON FENTNAILO+ MIDAZOLAM. SIN SOPROTE INOTROPICO, CON SOPORTE VASOPRESOR CON NOREPIENFRINA 0.08 MICROGRAMSO/K/MIN. DIUREISIS DISMINUIDO PERO CON MEJORIA EN ULTIMAS TRES HORAS, CONTINUA CON LIQUDIOS BASLES Y DIURETICO.
GLUCOMEITRAS EN MANEJO CON INSULINA PARA SU CONTROL. GASES ARTERAILES EN ACIDEMIA METABOLCIA, SIN TRASTORNO DE OXIEGNACION, ELECTROLTIOS NORMALES. TAC CRANEO DE CONTROL 25/01/2024: AREA DE ISQUEMIA EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA. CON AREA DE SANGRADO PEQUEÑO TEMORAL IZQUIERDO. LINEA MEDIA CONSERVADA. VENTRICULOS LATERALES SIMETRICOS CON CISTERNAS DE BASE ABIERTAS, SE DEBE MANTENER SEDACION POR 72 HORAS MAS Y CONTROL TAC CRNAEO EL LUNES 29/01/2024. CONTINUA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ALTO RIESGOD E COMPLCIAICONES INCLUSOD E FALLECER. CONTINUA SEGUIMEINTO POR NEUROLOGIA" TAC DE CRANEO DE CONTROL QUE EVIDENCIA AREA DE ISQUEMIA EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA. PENDIENTE RM CEREBRAL SIMPLE". No iniciar ASA ni anticoagulacion, MANTENER SEDACION POR 72 HORAS MAS. EL CUAL PRESENTA TAQUICARDIA FIEBRE NO CUANTIFICADA CON DESACOPLE AL VENTIALDOR, CON SECRECION PURUANTE POR EL TUBO POR LO CUAL SE SOLICITA GRAM CULTIVO DE SCRECION OROTRAQUEAL, TEST DE CARBAPENEMASAS, HEMOCULTIVOS AEREOBIOS, ANAEROBIOS, SE INCIA ACETAMINOFEN 1 GR CAD 8 HORAS SE PASA AJSUTA MANEJO DE VASOPRESOR Y SE SOLCITIA TAC CRANEAL SIMPLE AHORA
SE INCIA AMPICILINA/SULBACTAM

Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA MEDICINA INTERNA

● **27/01/2024 10:40:46 a. m.** EVOLUCION

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS DE EDAD

CON DIAGNOSTICOS:
SD NEUROVASCULAR ISQUEMICO CARDIOEMBOLICO ACM IZQUIERDA TROMBOLISIS FARMACOLOGICA CON ALTEPLASE 24/01/2024
POSTQX DE TROMBECTOMIA + TROMBELECTOMIA MECANICA DE RESCATE 25/01/2024
OCLUSION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA
FIBRILACION AURICULAR DE NOVO ?
HTA

OBESIDAD GRADO I
REEMPLAZO DE RODILLA IZQUIERDA
EXTABAQUISMO PESADO Y EXALCOHOLISMO

SOPORTES:
CARDIOVASCULAR: NOREPINEFRINA 0,3 MCGR/KGR/MIN
RESPIRATORIO: VENTILACION MECANICA
METABOLICO: NTE
SEDACION: FENTA/ MDZ

PROBLEMAS: FALLA VENTILATORIA EN RELACION EVENTO CEREBRO VASCULAR

OBEJTIVO: PACIENTE CRITICO MULTISOPORTADO

SIGNOS VITALES:

TA SISTOLE	TA DIASTOLE		TA MEDIA	GLUCOMETRIA	SO
FR	T	FC			
61	43,00		49,00	196	94
13	37,5	162			

EXAMEN FISICO
CARDIOVASCULAR: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS ,
RITMO SINUSA CON FRECUENCIA CARDIACA EN META.
SOPORTADO CON NOREPINEFRINA
RESPIRATORIO: RUIDOS RESPIRATORIOS SIN SOBRE
AGREGADOS, ADECUADA SATURACION POR PULSOXIMETRIA
ASINCRONICO TENDENCIA A LA DESATURACION, PLACA DE TORAX NO DERRAMES NO
CONSOLIDACIONES
PO2: 98 PAFI: 308 SATAO2: 98 PCO2: 34
GASTROINTESTINAL: ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO
MASAS TOLERANDO APORTE ENTERAL
METABOLICO: GLUC: 196 132 214PH: 7,4 HCO3: 23
LAC: 1,58 BE: 0,2
RENAL: URESIS: 5280 GU: 3 BAL: 427 CREAT: 1.17 BUN:
20 NA: 143 CL: 106 K: 3,99 CA: 1,16
NEUROLOGICO: BAJO SEDACION RASS: - 4
HEMATOLO E INFECCIOSO: CURSA CON PICOS FEBRILES PT: 12 PTT: 25 LEU:
12.710 NEU: 86% PLA: 215 HB: 12 HTO: 37

ANALISIS:
ALBERTO ES UN PACIENTE DE 69 AÑOS DE EDAD, HIPERTENSO Y OBESO QUE INGRESA EN CONTEXTO DE ACCIDENTE CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA EN VENTANA, ES LLEVADO A TROMBOLISIS FARMACOLOGICA Y POSTERIORMENTE PANANGIOGRAFÍA DE URGENCIA DONDE SE EVIDENCIA OCLUSIÓN TROMBÓTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA SE REALIZA TROMBECTOMÍA MECÁNICA CON REVASCULARIZACIÓN DISTAL TOTAL, PRESENTÓ VASOESPASMO REACTIVO QUE SE RESOLVIÓ; ACTUALMENTE EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO CON SOPORTE VENTILATORIO, BAJO SEDOANALGESIA, REFLEJOS DE TALLO PRESENTES, TC DE CRANEO DE CONTROL QUE EVIDENCIA AREA DE ISQUEMIA EXTENSA EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA

ACTUALMENTE LABIL HEMODNAMICAMENTE, PIDIENDO AUMENTO PROGRESIVO DEL SOPORTE VASOPRESOR, AHORA SE INICIA VASOPRESINA, EN VENTILACION MECANICA MAL ACOPLADO ASINCRONICO PESE A DOSID ADECUADA DE MDZ / FENTANYL GASOMETRIA SIN TRASTORNO DE LA OXIGENACION, NI DE LA VENTILACION , TOLERANO NTE A DOSIS DE ESTIMULO,CONTROL GLUCOMETRICO IRREGULAR, EQUILIBRIO ACIDO BASES, DIURESIS PRESERVADA NTRIGOENDOS Y ELECTROLITOS EN META BAJO SEDACION PUPILAS SIMETRICAS DE 2 MM , CURAS CON PICOS FEBRILES SE INICIO MANEJO ANTIBIOCTICO Y SE CULTIVO NE EL HEMOGRAMA CON LEVE LEUCOCITOCIS SE TOMAN CULTIVOS

SE CONTINUA SOPORTE HEMODINAMICO MULTIMODAL, SE INCIA VASOPRESINA, AJUSTA SEDACION SE CONTINUA MANEJO AB Y SE REFORMULA ANTIPIRETICO

Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: JESUS ALONSO POVEDA CARVAJAL CIRUGIA GENERAL

● **27/01/2024 10:45:35 a. m.** CORRIJO GASES DEL PACIENT
PH: 7,38 HCO3 20 PCO2: 34 LAC: 3 BE: -4 PAFI: 271 NA: 143 CL: 108 K: 3,21
SE INICIS REPOSICION DE POTASIO

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

Profesional: JESUS ALONSO POVEDA CARVAJAL CIRUGIA GENERAL

● **27/01/2024 11:04:44 a. m.** Seguimiento Neurologia

Alberto Sanchez Yague
69 años

Idx.
Accidente cerebrovascular isquémico en territorio de ACM izquierda, NIHSS 20 puntos trombolizado con alteplase
POP trombectomia + trombelectomia mecanica de rescate 25/01/2024
Hipertension arterial
Obesidad grado I
Extabaquismo pesado y exalcoholismo
Dislipidemia
Fibrilacion auricular de novo
Choque septico

Soportes:
Ventilatorio: VMI
Vasoactivos: Norepinefrina
Renal:no
Sedoanalgesia: fentnailo+ midazolam.
Antibiótico: ampicilina sulbactam
LEV: SSN 0.9% 100 cc hora
Nutrición: enteral
GU: 2.3 cc/kg/hora.

Paciente en condicion critica con signos vitales: tension arterial: 98/41 (60) mmhg, fc 140 lpm, fr 16 rpm, temperatura 38 °c, SO2 94 %.
Cardiopulmonar: ruidos cardiacos arritmicos, sin soplos, ruidos respiratorios sin agregados
Abdomen globoso con abundante paninculo adiposo, no masas no visceromegalias
Extremidades con llenado capilar menor a 3 segundos. sitio de puncion femoral sin hematoma ni sangrado
Neurológico: rass-4 pupilas isocoircas 1 mm, reflejo carinal y corneal presentes.

Analisis:
Alberto es un paciente de 69 años de edad, hipertenso y obeso que ingresa en contexto de accidente cerebrovascular isquémico en territorio de ACM izquierda en ventana, es llevado a trombolisis farmacologica y posteriormente panangiografia de urgencia donde se evidencia oclusión trombótica de la arteria cerebral media izquierda se realiza trombectomia mecánica con TC de craneo de control 25/01/24 con evidencia area de isquemia extensa en territorio de ACM izquierda. Permanece en unidad de cuidado intensivo bajo medidas de neuroproteccion, ahora cursa con choque septico, ya instaurado manejo antibiotico. Se solicita control de TC de craneo simple ahora.

Plan
Tomar TC de crane simple ***Ahora

Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: GUILLERMO GONZALEZ MANRIQUE NEUROLOGIA

● **27/01/2024 5:10:51 p. m.** EVOLUCION

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS DE EDAD

CON DIAGNOSTICOS:
SD NEUROVASCULAR ISQUEMICO CARDIOEMBOLICO ACM IZQUIERDA TROMBOLISIS FARMACOLOGICA CON ALTEPLASE 24/01/2024
POSTQX DE TROMBECTOMIA + TROMBELECTOMIA MECANICA DE RESCATE 25/01/2024
OCLUSION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA
NEUMONIA ASPIRATIVA
FIBRILACION AURICULAR DE NOVO ?
HTA
OBESIDAD GRADO I
REEMPLAZO DE RODILLA IZQUIERDA
EXTABAQUISMO PESADO Y EXALCOHOLISMO

SOPORTES:
CARDIOVASCULAR: NOREPINEFRINA 0,3 MCGR/KGR/MIN
RESPIRATORIO: VENTILACION MECANICA

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

METABOLICO: NTE
SEDACION: FENTA/ MDZ

PROBLEMAS: FALLA VENTILATORIA EN RELACION EVENTO CEREBRO VASCULAR

OBJETIVO: PACIENTE CRITICO MULTISOPORTADO

SIGNOS VITALES:

TA Sistole	TA Diastole	TA Media	Glucometria	SO	FR	T	FC
	69		35,00	46,33		204	
0	22	36	80				

EXAMEN FISICO
CARDIOVASCULAR: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS , RITMO SINUSA CON FRECUENCIA CARDIACA EN META.
CHOQUE PROFUNDO SOPORTADO NOREPINEFRINA/ VASOPRESINA A DOSIS TOPE
RESPIRATORIO: RUIDOS RESPIRATORIOS SIN SOBRE AGREGADOS, ADECUADA SATURACION POR PULSOXIMETRIA
ASINCRONICO TENDENCIA A LA DESATURACION, PLACA DE TORAX NO DERRAMES NO CONSOLIDACIONES
CON HISTORIA SALIDA DE CONTENIDO INTESTINAL EN LA ASPIRACION
BIEN ACOPLADO A LA VENTILACION MECANICA PO2: 85 PAFI: 122 SATaO2: 94 PCO2: 31
GASTROINTESTINAL: ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO MASAS TOLERANDO APORTE ENTERAL
METABOLICO: GLUC: 204 196 132 PH: 7 HCO3: 9 LAC: 9 BE: -19
RENAL: URESIS: 30 ANURICO
NEUROLOGICO: BAJO SEDACION RASS: - 4
HEMATOLO E INFECCIOSO: CURSA CON PICOS FEBRILES PT: 12 PTT: 25 LEU: 12.710 NEU: 86% PLA: 215 HB: 12 HTO: 37

ANALISIS:
ALBERTO ES UN PACIENTE DE 69 AÑOS DE EDAD, HIPERTENSO Y OBESO QUE INGRESA EN CONTEXTO DE ACCIDENTE CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA EN VENTANA, ES LLEVADO A TROMBOLISIS FARMACOLOGICA Y POSTERIORMENTE PANANGIOGRAFÍA DE URGENCIA DONDE SE EVIDENCIA OCLUSIÓN TROMBÓTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA SE REALIZA TROMBECTOMÍA MECÁNICA CON REVASCULARIZACIÓN DISTAL TOTAL, PRESENTÓ VASOESPASMO REACTIVO QUE SE RESOLVIÓ, ACTUALMENTE EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO CON SOPORTE VENTILATORIO, BAJO SEDOANALGESIA, REFLEJOS DE TALLO PRESENTES, TC DE CRANEO DE CONTROL QUE EVIDENCIA AREA DE ISQUEMIA EXTENSA EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA

ACTUALMENTE LABIL HEMODNAMICAMENTE, PIDIENDO AUMENTO PROGRESIVO DEL SOPORTE VASOPRESOR, AHORA SE INICIA VASOPRESINA, EN VENTILACION MECANICA MAL ACOPLADO ASINCRONICO GASOMETRIA DE CONTROL EN FRANCO DETERIORO ACIDEMIA METABOLICA SEVERA AHORA CON TRASTORNO DE LA OXIGENCAIO LACTATO DE 9 ANURICA ACTULMENTE MUY INESTABLE SE AJUSTA MANEJO DE CHOQUE SE SOLICITAN PARACLINICOS DE CONTRO

SE CONTINUA SOPORTE HEMODINAMICO MULTIMODAL, SE INCIA VASOPRESINA, AJUSTA SEDACION SE CONTINUA MANEJO AB Y SE REFORMULA ANTIPIRETICO

Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: JESUS ALONSO POVEDA CARVAJAL CIRUGIA GENERAL

● **27/01/2024 7:13:53 p. m.** Nefrologia - Respuesta a interconsulta
Se valora paciente, paraclínicos, historia clínica.

Se trata de paciente en estado de choque profundo, postoperatorio de panangiografia + manejo endovascular de trombosis aguda de arteria cerebral media izquierda (previa trombolisis con alteplase al ingresar en ventana para ECV isquémico). Hoy durante el dia se torna anúrico, solicitan concepto a nefrologia.

Soportes:
- Ventilatorio mecánico: PEEP: 8, FIO2: 70%
- Vasopresor: noradrenalina 0.3mcg/kg/min, vasopresina 2UI/hora, azul de metileno.

Balance hídrico: LA: 5707mL - LE: 5280mL (diuresis hasta las 06:00 am). Balance dia: +427mL.
Balance acumulado: +6193mL.

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

Examen físico: Paciente en estado crítico
Signos vitales: TA: 109/55mmHg, FC: 132LPM, FR: 18RPM, SPO2: 96%, T 36°
No ingurgitación yugular
Taquicardia sinusal en el visoscopio, acoplado al ventilador.
Abdomen abundante panículo adiposo, dolor no valorable por estado de sedación.
Orina 50mL azul en el cistoflo
Extremidades sin edemas, llenado capilar > 4segundos
RASS -5.

PARACLÍNICOS:
27/01/24: Gases arteriales: PH: 7.07, PCO2: 31, PO2: 85, PAFI: 122, HCO3: 9, BE: -19.9. Lactato: 9.3mmol/L. Na: 142, K: 4.34, CL: 115, Cai: 0.90.
27/01/24: CH LEUC: 12710, N: 86%, L: 7%, PLT: 215000, HB: 12.2, HCTO: 37%. INR: 1.12. PTT: 25.6.
24/01/24: TSH: 7. HA1C: 12.7%.
26/01/24: Rx tórax (pendiente lectura radiología): AP, cardiomegalia grado III, no signos de sobrecarga hídrica pulmonar, no francos infiltrados de ocupación alveolar

Comportamiento de azoados:
27/01/24: SCr: 1.17, BUN: 20.5.
24/01/24: SCr: 0.87, BUN: 15.

CONCEPTO: Paciente con lesión renal aguda KDIGO 1 de etiología isquémica, condicionada por estado de choque profundo (cifras tensionales no logran metas durante todo el día, lo que que genera hipoperfusión renal y caída consecuente del debito urinario). Acidemia metabólica hiperlactatémica, en fase de reanimación por UCI. No se indica terapia de reemplazo renal en el momento (no la toleraría dado inestabilidad hemodinámica), el objetivo del manejo debe ser continuar con la reanimación guiada por metas, sin embargo, alta probabilidad de requerir terapia sustitutiva renal durante estancia en UCI. Paciente con altas probabilidades de fallecer en próximas horas o días.
Atentos a evolución.

Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: JHONATAN TORO ATARA NEFROLOGIA

● **27/01/2024 8:50:47 p. m.** EVOLUCION

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS DE EDAD

AREA DE ISQUEMIA EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA
SD NEUROVASCULAR ISQUEMICO CARDIOEMBOLICO ACM IZQUIERDA TROMBOLISIS FARMACOLOGICA CON ALTEPLASE 24/01/2024
POSTQX DE TROMBECTOMIA + TROMBELECTOMIA MECANICA DE RESCATE 25/01/2024
OCLUSION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA
FIBRILACION AURICULAR DE NOVO ?
CHOQUE SEPTICO.

PACIENTE EN MUY MALAS CONDICIONES GENERALES. COMPROMISO MULTIORGANICO.
-SEDOANALGESIA FENTANILO-PROPOFOL.
-SOPORTE VENTILATORIO MECANICO POR TUBO OROTRAQUEAL. MODO VENTILATORIO ASISTIDO CONTROLADO. CONTROL VOLUMEN.
-ALTO REQUERIMIENTO DE SOPORTE PRESOR NORADRENALINA-VASOPRESINA- AZUL DE METILENO.
-COMPROMISO DE FUNCION RENAL ANURICO EN SEGUIMIENTO POR NEFROLOGIA.
-GLUCOMETRIAS OSCILANTES.

GLUCOMETRIAS 139-196-204-253MG/DL

PACIENTE EN MUY MALAS CONDICIONES GENERALES. SOPORET VENTILATORIO MECANICO POR TUBO OROTRAQUEAL.
TA 121/74 (89) MMHG, FC 98 LPM, FR 16 RPM, TEMPERATURA 36,4 °C, SO2 99%
CONJUNTIVAS ROSADAS
CP: RSCS ARRITMICOS, SIN SOPLOS. RSRS SIN AGREGADOS
ABDOMEN GLOBOSO CON ABUNDANTE PANINCULO ADIPOSO, NO MASAS NO VISCEROMEGALIAS
EXTREMIDADES CON EDEMA GRADO II, LLENADO CAPILAR MENOR A 3 SEGUNDOS. SIN HEMATOMA NI SANGRADO
NEUROLÓGICO: RASS-4 PUPILAS ISOCORICAS 1 MM. REFLEJO CARINAL Y CORNEAL PRESENTE

ANALISIS:
PACIENTE CON FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR, QUIEN PRESENTA SINDROME NEUROVASCULAR AGUDO CON ESTUDIOS DE IMÁGEN DE SITIO DE REMSIÓN QUE DESCARTA

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

LESIONES HEMORRÁGICAS Y EVIDENCIANDO SIGNO DE LA CUERDA IZQUIERDA CON TROMBO INTRALUMINAL EN ACM IZQUIERDA PORCION M1. LLEVADO A TROMBOLISIS FARMACOLOGICA CON ALTEPLASE, LLEVADO A PANANGIOGRAFIA DE URGENCIA EN ESTADO POSTQX DE TROMBECTOMIA + TROMBELECTOMIA MECANICA DE RESCATE 25/01/2024

EN EL MOMENTO MUY MALAS CONDICIONES GENREALES. COMPROMISO ORGANICO MULTIPLE CON ALTA PROBABILIDAD DE MORTALIDAD EN PROXIMAS HORAS. SEDOANALGESIA, SOPROTE VENTILATORIO MECANICO POR TUBO OROTRAQUEAL. MODO VENTILATORIO ASISTIDO CONTROLADO. CONTROL VOLUMEN. ALTO REQUERIMIENTO DE SOPORTE PRESOR NORADRENALINA-VASOPRESINA. SE HA ADMINISTRADO AZUL DE METILENO NO INOTROPICO. COMPROMISO DE FUNCION RENAL CON ALTO PROBABILIDAD DE REQUERIR TERAPIA DIALITICA. SE ENCUENTRA EN SEGUIMIENTO POR NEFROLOGIA. GLUCOMETRIAS OSCILANTES.
SE CONTINUA VIGILANCIA Y MANEJO DE SOPORTE UCI.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: CELICO GUZMAN LOSADA MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● **28/01/2024 9:07:55 a. m.** UCI NEUROCRITICA CAMA 106 ALBERTO SANCHEZ NOTA RETROSPECTIVA 8 AM

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS:
AREA DE ISQUEMIA EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA
SD NEUROVASCULAR ISQUEMICO CARDIOEMBOLICO ACM IZQUIERDA TROMBOLISIS FARMACOLOGICA CON ALTEPLASE 24/01/2024
POSTQX DE TROMBECTOMIA + TROMBELECTOMIA MECANICA DE RESCATE 25/01/2024
OCLUSION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA
FIBRILACION AURICULAR DE NOVO ?
HTA
OBESIDAD GRADO I
REEMPLAZO DE RODILLA IZQUIERDA
EXTABAQUISMO PESADO Y EXALCOHOLISMO
CHOQUE SEPTICO

PACIENTE EN CONDICIONES MUY CRITICAS . COMPROMISO MULTIORGANICO.
-SEDOANALGESIA FENTANILO-PROPOFOL
-SOPORTE VENTILATORIO MECANICO POR TUBO OROTRAQUEAL. MODO VENTILATORIO ASISTIDO CONTROLADO. CONTROL VOLUMEN.
-ALTO REQUERIMIENTO DE SOPORTE PRESOR NORADRENALINA-VASOPRESINA- AZUL DE METILENO.
-COMPROMISO DE FUNCION RENAL ANURICO EN SEGUIMIENTO POR NEFROLOGIA.
-GLUCOMETRIAS OSCILANTES.

OBJETIVO PACIENTE EN CONDICION MUY CRITICA, CON SOPORTE VENTIALTORIO INVASIVO, BAJO SEDOANALGESIA CON FENTANILO+ MIDAZOLAM. SIN SOPORTE INOTROPICO, CON SOPORTE VASOPRESOR CON NOREPIENFRINA, VASOPRESINA, AZUL DE METILENO . CON SIGNOS DE SIRS CON FRIALDAD GENERALIZADA
CON SIGNOS VITALES. TENSION ARTERIAL: 94/56 MMHG, FC 116 LPM, FR 18 RPM, TEMPERATURA 36.6ºC, SO2 97%. GLUCOMEITRA 168 MG/DL MG/DL
NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS PALIDAS ESCLERAS ANICTERICAS
ORL TUB OROTRAQUEAL CON SECRECIOENS DE COLOR AMARILLO MUCOSAS PALIDAS
CUELLO NO INGUGITAICON YUGULAR NO RIGIDEZ DE NUCA
TORAX CATATER CENTREAL SUBCLAVIO DERECHO, BUENA MECANICA VENTIALTORIA, RSCS ARRITMICOS, SIN SOPLOS. RUIDOS RESPIRATORIOS CON HIPOVENTILACION BIBASAL
ABDOMEN GLOBOSO CON ABUNDANTE PANINCULO ADIPOSO. NO MASAS NO VISCEROMEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL
EXTREMIDADES CON EDEMA GRADO III, LLENADO CAPILAR MAYOR DE 5 SEGUNDOS. HIPOPERFUSION GENERALIZADA Y FRIALDA EN MIEMBROS INFERIORES, Y SUPERIORES SIN HEMATOMA NI SANGRADO
NEUROLÓGICO: RASS-4 PUPILAS ISOCORICAS POCO REACTIVAS A LA LUZ 1 MM. REFLEJO CARINAL Y CORNEAL PRESENTE.

BALANCE DE LIQUIDOS LIQUIDOS ADMINISTRADOS 8426 ML LIQUIDOS ELIMINADOS 175 ML GU; ANURICO

GASES ARTERIALES VENOSOS 28/01/2024 PH: 7.046 PO2 30.8 PCO2 57.1 LACTATO : 10.25 CALCIO: 0.97 K 4.98 NA 144.9 CLORO 110.2 BE -15.3 HCO3 15.3 PAFI 51.3 ACIDOSIS METABOLICA LACTATO NO DEPURADO HIPOCASLCEMIA TRASTOSNO SEVERO DE LA OXIGENACION
ARTERIALES : PH, 7.087 PO2 64 PCO2 45.7 LACTATO 10.57 CA 1.002 K 5.07 NA 145.7 CLORO 110.4 BE -15.9 HCO3 13.5 PAFI: 106.6 ACIDOSIS METABOLICA SEVERA LACTAO NO DEPURADO TRASTORNO SEVERO D ELA OXIGENACION

LABORATORIOS 28/01/2024 TP 16.8 INR 1.6 TPT 33.7 CALCIO 0.96 CLORO 109.6 POTASIO 4.99 SODIO 144.9 LEUCOCITOS : 17190 NEUTROFILOS 15090 HB 12.3 HCTO 39.4% PLAQUETAS 192000 PROCALCITONINA MAYOR DE 100 B TOTAL 0.79 B DIRECTA 0.72 B INDIRECTA 0.07 BUN 30.2 CREATININA 2.47 FOSFATASA ALCALINA 60.2 TGO 391 TGP 190.7 MAGENSIO 1.3 PCR 22.29

GRAM DE SECREICON OROTRAQUEAL : CELULAS EPITELILES MENOR DE 10 XC LEUCOCITOS MAYOR DE 25 BACILOS GRAM NEGATIVOS ++ COCOS GRAMN POSITIVOS +

ECOCARDIOGRAMA TRASNTORACICO 25/01/2024 CONCLUSIONES
VENTRICULO IZQUIERDO LEVEMENTE DILATADO CON HIPERTROFIA EXCENTRICA LEVE Y FUNCION SISTOLICA SEVERAMENBTE DISMINUIDA
VENTRICULO DERECHO DE TAMAÑO NORMAL Y FNCION SISTOLICA SEVERAMEWNE DISMINUIDA
FUNCION DIASTOLICA NO VALORABLE POR RITMO DE FIRBIRALCION AURICUALR
ESCLEROSIS MITRAL CON INSUFICIENCIALVE
INSUFICIENCIA TRICUSPIDEA LEVE PSAP 37 MMHG
PROBABILIDAD INTERMEDIA DE HIPERTENSION PULMONAR
DILATACION BIAURICUALR DE GRADO SEVERA
DR EDUARD MAURICIO DIAZ CARDOZO

DIAGNOSTICO: OCLSUION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA.
PROCEDIEMIENTO: TROMBELECTOMIA MECANICA CON SISTEMA DE ASPIRDO REACK 68 MAS STENT RETIVER DE 4 MM X 40 MM.

TAC CRANEO DE CONTROL 25/01/2024: AREA DE ISQUEMIA EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA. CON AREA DE SANGRADO PEQUEÑO TEMORAL IZQUIERDO. LINEA MEDIA CONSERVADA. VENTRICULOS LATERALES SIMETRICOS CON CISTERNAS DE BASE ABIERTAS

RADIOGRAFIA DE TORAX: IMPRESIONA ROTADA EN OBLICUO POSTERIOR IZQUIERDO, TEJIDOS OSEOS, BALNDOS AUMENTADOS, INDICE CADIOTORAICO MAYOR D 0.5HILIOS CONGESTIVOS, INFILTRADO ALVEOLAR EN EL HEMITORAX DERECHO.

ANALISIS: PACIENTE EN CONDICION MUY CRITICA CON FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR, QUIEN PRESENTA SINDROME NEUROVASCULAR AGUDO CON ESTUDIOS DE IMÁGEN DE SITIO DE REMSIÓN QUE DESCARTA LESIONES HEMORRÁGICAS Y EVIDENCIANDO SIGNO DE LA CUERDA IZQUIERDA CON TROMBO INTRALUMINAL EN ACM IZQUIERDA PORCIÓN M1. LLEVADO A TROMBOLISIS FARMACOLOGICA CON ALTEPLASE, LLEVADO A PANANGIOGRAFIA DE URGENCIA EN ESTADO POSTQX DE TROMBECTOMIA + TROMBELECTOMIA MECANICA DE RESCATE 25/01/2024. ACTUALMENTE EN CONDICION CRITICA, CON SOPORTE VENTIALTORIO INVASIVO, SOPORTE VASOPRESOR CON NOREPIENFRINA, VASOPRESINA, AZUL DEMETILENO , ANURICO TAC CRANEO DE CONTROL 25/01/2024: AREA DE ISQUEMIA EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA. CON AREA DE SANGRADO PEQUEÑO TEMORAL IZQUIERDO. LINEA MEDIA CONSERVADA. VENTRICULOS LATERALES SIMETRICOS CON CISTERNAS DE BASE ABIERTAS, CONTINUA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ALTO RIESGOD E COMPLCIAICONES INCLUSOD E FALLECER. CONTINUA SEGUIMEINTO POR NEUROLOGIA" TAC DE CRANEO DE CONTROL QUE EVIDENCIA AREA DE ISQUEMIA EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA. PENDIENTE RM CEREBRAL SIMPLE" PACIENTE CON EVOLUCION MUY MALA CON DOBLE SOPOTRTE VASOPRESOR CON FALLAMUTLIORGANICA Y CHOQUE SEPTICO , ASOCIADO A MULTIPLES COMORNBILIDADES CON UN ECOCARDIOGRAMA CON FEVI 30% Y COMPROMISO ESTRUCTURAL DEL MISMO, SE CONSIDERA PACIENTE QUE PERSISTE CON CHOQUE SE CAMBIA EL MEDICAMENTO A MEROPENEM SE INTERCONSULTA A INFECTOLOGIA , Y CON INR PROLONAGDO EN CASO DE REQUERIR REALIZACION DE HEMODIALISIS SE PASARAN 5 UINIDADES DE PLASMA
PACIENTE CON PRONOSTICO MUY RESERVADO
SE LLAMA A FAMILIARES PARA EXPLICAR PRONOSTICO Y MANEJO

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA MEDICINA INTERNA

● **28/01/2024 10:27:26 a. m.** Nefrología - Seguimiento a interconsulta
Se valora paciente, paraclínicos, historia clínica.

Diagnósticos anotados.

Soportes:
- Ventilatorio mecánico: PEEP: 8, FIO2: 65%
- Vasopresor: noradrenalina 0.4mcg/kg/min, vasopresina 4UI/hora, azul de metileno.

Balance hídrico: LA: 8426mL - LE: 175. Balance día: +8256mL. Balance acumulado: +14Lt.

Examen físico: Paciente en estado crítico

Signos vitales: TA: 97/42mmHg, FC: 121LPM, FR: 18RPM, SPO2: 96%, T 36°
No ingurgitación yugular
Ritmo de fibrilación auricular en el visoscopio, acoplado al ventilador.
Abdomen abundante paniculo adiposo, dolor no valorable por estado de sedación.
Anúrico
Extremidades edema grado I, llenado capilar > 4segundos, cianosis plantar y palmar
RASS -5

PARACLÍNICOS
28/01/24: Gases arteriales: 7.08, PCO2: 45, PO2: 64, P AFI: 106, HCO3: 13.5, BE: -15.9. Lactato: 10.5mmol/L (previo 9.3).
Na: 145, K: 5.07, CL: 110, Ca: 1.002. INR: 1.61, PTT: 33. CH LEUC: 17190, N: 87%, L: 7.8%, PLT: 192000, HB: 12.3, HCTO: 39%. Procalcitonina> 100. BT: 0.79, BD: 0.72. FALK: 60. TGO: 391, TGO: 190. Mg: 1.3. PCR: 22.2
26/01/24: Rx tórax (pendiente lectura radiología): AP, cardiomegalia grado III, no signos de sobrecarga hídrica pulmonar, no francos infiltrados de ocupación alveolar

Comportamiento de azoados:
28/01/24: SCr: 2.47, BUN: 30.
27/01/24: SCr: 1.17, BUN: 20.5.
24/01/24: SCr: 0.87, BUN: 15.

CONCEPTO: Paciente con lesión renal aguda KDIGO 3 de etiología mixta (isquémica, séptica), en el contexto de estado de choque profundo. Acidosis metabólica hiperlactatémica, no depura lactato como signos de deuda de oxígeno a nivel celular. Tiene indicación hoy de inicio de terapia de reemplazo renal para modular estado ácido-base y potencial sobrecarga hídrica, sin embargo, inestabilidad hemodinámica limita la conexión a circuito de circulación extracorpórea (mayor hipotensión y riesgo de acelerar desenlaces fatales).
Se explica a hijo del paciente la naturaleza e indicación de la hemodiálisis, así como necesidad de paso de catéter venoso central de alto flujo. Se espera transfusión de plasma fresco congelado para corrección de tiempos de coagulación. Se realiza lectura de consentimientos informados, se despejan dudas, se firman consentimientos para hemodiálisis, la cual se realizará si condiciones hemodinámicas lo permiten. Paciente con altas probabilidades de fallecer en próximas horas o días.
Atentos a evolución.

Tipo Estancia: INTENSIVO
Profesional: JHONATAN TORO ATARA NEFROLOGIA

RESUMEN SERVICIOS DE APOYO

CUIDADO INTENSIVO ADULTO

26/01/2024 12:09:31 p. m. NUTRICION CLINICA - REVSITA GRUPO DE SOPORTE NUTRICIONAL Y METABÓLICO, DIA:00.
FI:26/01/2024.
PACIENTE MASCULINO, DE 69 AÑOS, CON DIAGNÓSTICO DE:
AREA DE ISQUEMIA EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA
SD NEUROVASCULAR ISQUEMICO CARDIOEMBOLICO ACM IZQUIERDA TROMBOLISIS FARMACOLOGICA CON ALTEPLASE 24/01/2024
POSTQX DE TROMBECTOMIA + TROMBELECTOMIA MECANICA DE RESCATE 25/01/2024
OCLUSION TROMBOTICA DE LA ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA
FIBRILACION AURICULAR DE NOVO ?.
HTA.
OBESIDAD GRADO I.
REEMPLAZO DE RODILLA IZQUIERDA.
EXTABAQUISMO PESADO Y EXALCOHOLISMO.

VALORACION ANTROPOMETRICA
PESO ESTIMADO 93KG
TALLA: 172CM
PERDIDA DE PESO %
INDICE DE MASA CORPORAL: 31,9 KG/M2
CLASICACION ANTROPOMETRICA OBESIDAD GRADO I
RIESGO NUTRICIONAL: SEVERO
REQUERIMIENTO CALORICO BASAL : 1477 KCAL/DIA
REQUERIMIENTO CALORICO TOTAL: 1625KCAL/DIA

OPINION Y ANALISIS
PACIENTE CON FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR, QUIEN PRESENTA SÍNDROME NEUROVASCULAR AGUDO CON ESTUDIOS DE IMÁGEN DE SITIO DE REMISIÓN QUE DESCARTA LESIONES HEMORRÁGICAS Y EVIDENCIANDO SIGNO DE LA CUERDA IZQUIERDA CON TROMBO

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

INTRALUMINAL EN ACM IZQUIERDA PORCIÓN M1 POR LO QUE ES LLEVADO A TROMBÓLISIS FARMACOLOGICA CON ALTEPLASE(24/01/2024), POSTERIOR LLEVADO A PANANGIOGRAFIA DE URGENCIA PARA TROMBECTOMIA + TROMBELECTOMIA MECANICA DE RESCATE 25/01/2024 Y EN POST QX CONTINUA MANEJO EN UCI.
ACTUALMENTE EN CONDICIÓN CRITICA, CON COMPROMISO NEUROLÓGICO Y VENTILATORIO CENTRAL, CON SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO POR TOT EN ESTRATEGIAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA DINÁMICA PROTECTORA, ESTADO NEUROLÓGICO BAJO SEDO-ANALGESIA CON FENTANILO PARA ACOPLE VENTILATORIO, SIN SOPORTE INOTRÓPICO NI VASOPRESOR, FUNCIÓN RENAL CON TENDENCIA A LA OLIGOANURIA POR LO QUE DAN ESTIMULO DIURETICO PARA MEJORAR DIURESIS, AZOADOS ESTABLES , ESTADO METABÓLICO GLUCOMETIRAS QUE DESDE SU INGRESO PRESENTAN ELEVACIÓN Y REQUIRIÓ DE INFUSIÓN DE INSULINA PARA CONTROL. GASES ARTERIALES EN ACIDEMIA METABÓLICA, SIN TRASTORNO DE OXIEGNACION, ELECTROLTIOS NORMALES, NO DATOS DE SIRS. FUE VALORADO EN CONJUNTO CON NEUROLOGÍA QUIEN INDICA TAC CRANEO DE CONTROL 25/01/2024. ÁREA DE ISQUEMIA EN TERRITORIO DE ACM IZQUIERDA, CON ÁREA DE SANGRADO PEQUEÑO TEMPORAL IZQUIERDO, LÍNEA MEDIA CONSERVADA, VENTRÍCULOS LATERALES SIMETRICOS CON CISTERNAS DE BASE ABIERTAS, INDICA SE DEBE MANTENER SEDACIÓN POR 72 HORAS MÁS Y NUEVO CONTROL TAC CRÁNEO EL PRÓXIMO LUNES 29/01/2024, ADEMÁS ESTÁ PENDIENTE RM CEREBRAL SIMPLE, NO INICIAR ASA NI ANTICOAGULACIÓN.

POR CLÍNICA ACTUAL LA PACIENTE CLASIFICA EN RIESGO DE ESTRÉS NUTRICIONAL Y METABÓLICO ALTO, ADEMAS CON PRESENCIA DE HIPERGLICEMIAS DESE SU INGRESO QUE A REQUERIDO DE INSULINA, REQUIERE DE TOTAL APOYO NUTRICIONAL Y COMO CUENTA CON SONDA ENTERAL PERMEABLE , SE INDICA COMO MEDIDA VITAL BÁSICA, DE TIPO ENTERAL FORMULA ESPECIALIZADA DE: ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO A BASE DE CARBOHIDRATOS DE DIGESTIÓN LENTA (MALTODEXTRINA MODIFICADA, SUCROMALTOSA) PARA PERSONAS CON DIABETES O HIPERGL.- GLUCERNA BOTELLA X 237 ML, FORMULA NORMO CALÓRICA CON CARBOHIDRATO DE DIGESTIÓN LENTA, PARA CONTRIBUIR A REGULAR LOS ESTADOS METABÓLICOS ALTERADOS POR LOS QUE CURSA ACTUALMENTE, ADEMÁS POR SU BAJO CONTENIDO DE HIDRATOS DE CARBONO, REDUCIR LA PRODUCCIÓN DE CO2 Y EL COCIENTE RESPIRATORIO, ASÍ EVITAR IMPACTOS A NIVEL PULMONAR Y A LA VEZ COMO TIENE CARGA PROTEICA MODIFICADA, EVITAR IMPACTOS A NIVEL RENAL POR SOBRECARGA PROTEICA, ASÍ LOGRAR EL MAYOR OBJETIVO QUE ES DAR CUBRIMIENTO A SUS NECESIDADES NUTRICIONALES REQUERIDAS DIARIAS, EVITAR LA DESNUTRICIÓN Y EVITAR IMPACTOS NEGATIVOS A SU CLÍNICA ACTUAL.

NOTA: SE GENERA FORMULA AL SISTEMA DE NUTRICIÓN ENTERAL EN BASE AL TOTAL DE CALORÍAS CALCULADAS Y REQUERIDAS PARA CUBRIR SUS NECESIDADES NUTRICIONALES DIARIAS; SIN EMBARGO SE HACE ACLARACIÓN, QUE ESTE APORTE SE INDICA EN DOSIS BAJAS, QUE SE AJUSTARAN SEGÚN LA TOLERANCIA, EVOLUCIÓN CLÍNICA, RESPUESTA DE LOS ESTADOS METABÓLICOS Y CÁLCULOS NUTRICIONALES. HASTA LLEGAR A VOLÚMENES CON LOS CUALES SE CUBRIRÁN LAS METAS PROTEICO-CALÓRICAS (HASTA 6 TOMAS DE 237ML O MÁS AL DÍA, SI REQUIERE).

PARACLINICOS.
GLUCOMETRIA (MG/DL):190 – 205.
CREATININA: (MG/DL): 0,87.
BUN: (MG/DL):15.

APORTE NUTRICIONAL ENTERAL DISCRIMINADO CON FORMULA: GLUCERNA 1.0 BOTELLA
VOLUMEN (ML):960 PROTEINAS (GR):40,32 GRASAS (GR):52,8.
CALORIAS:960. CHO (GR):93,12.
VOLUMEN (ML):711 PROTEINAS (GR):29,862 GRASAS (GR):39,105.
CALORIAS:711. CHO (GR):68,967.

PLAN:
SOPORTE NUTRICIONAL ENTERAL POR SONDA CON: ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMERICO A BASE DE CARBOHIDRATOS DE DIGESTIÓN LENTA (MALTODEXTRINA MODIFICADA, SUCROMALTOSA) PARA PERSONAS CON DIABETES O HIPERGL.- GLUCERNA BOTELLA X 237 ML: INICIAR A 20 CC/H EN 12 HORAS SEGÚN EVOLUCIÓN Y TOLERANCIA AJUSTAR A 40 CC/H.

Profesional: DAMARIS JOSABET OLIVARES ESCOCIA NUTRICION

FOLIOS ANULADOS

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

Folio	Fecha de Anulación	Motivo de Anulación	Justificación de la Anulación
● 14	25/01/2024	ERROR EN EL TEXTO DE LA HISTORIA	ERROR EN LA INTERPRETACION DE TAC

COMPLICACIONES

FALLECIDO

PRONOSTICO

FALLECIDO

RECOMENDACIONES

FALLECIDO

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA DE EGRESO

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Confirmación	Principal
I652	OCLUSION Y ESTENOSIS DE ARTERIA CAROTIDA	TROMEMBOLISMOARTERIA CERERBAL MEDIA IZQUIERDA	Confirmado	☑
I64X	ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO, NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO		Confirmado	☐
N179	INSUFICIENCIA RENAL AGUDA, NO ESPECIFICADA		Confirmado	☐
R579	CHOQUE , NO ESPECIFICADO		Confirmado	☐

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA INGRESO Y OTROS

CIE10	Diagnostico	Tipo	Observaciones	Confirmación
I64X	ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO, NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO	Ingreso		Confirmado

ORDENES MEDICAS

SERVICIOS IPS INTRAHOSPITALARIO Y EXTRAMURAL

Servicios Con Interpretación

Fecha	Servicio	Folio Sol.	Extramural
● 24/01/2024 9:02:56 p. m.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	1	☐
Interpretación:	Respuesta a interconsulta de Neurologia	**Folio Inter:**	14

Alberto Sanchez Yague
69 años
CC 17699216
Procedente Neiva, Huila
Previamente funcional para todas sus actividades
Diestro

Fecha de ingreso HUHMP: 24/01/2024 20:30 pm

Paciente masculino de 69 años, quien hacia las 18:40 horas presenta episodio presenciado de pérdida del tono postural y del estado de conciencia, sialorrea, posterior a estornudo, con recuperación espontánea al minuto evidenciando a posteriormente afasia, paresia facial derecha y hemiplejía derecha motivo por el cual consulta a clinica Emcosalud donde toman glucometria reportada como normal, y TC de cráneo simple y angioTC cerebral y de vasos del cuello simple y contrastado descartando lesiones hemorrágicas y evidenciando signo de la cuerda izquierda con trombo intraluminal en ACM izquierda porción M1. Por ausencia de alteplase en la instiución deciden remitir a nuestra institución donde se realiza trombolisis intravenosa y trombectomía mecánica.

Antecedentes:
Patológicos: HTA, obesidad
Quirúgicos: reemplazo de rodilla izquierda
Farmacológicos: amlodipino 10 mg cada dia, metoprolol 50 mg cada dia

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

Alérgicos: Niega
Tóxicos: extabaquismo pesado y exalcoholismo

Examen fisico
Paciente en condicion critica, con soporte ventilatorio invasivo, bajo sedoanalgesia con fentnailo+ midazolam. Sin soprote inotropico ni vasopresor.
Signos vitales: tension arterial: 150/90 mmhg, fc 66 lpm, fr 16 rpm, temperatura 36 °c, SO2 100%.
Cardiopulmonar: ruidos cardiacos arritmicos, sin soplos, ruidos respiratorios sin agregados
Abdomen globoso con abundante paninculo adiposo, no masas no visceromegalias
Extremidades con edema grado ii, llenado capilar menor a 3 segundos. sitio de puncion femoral sin hematoma ni sangrado
Neurológico: rass-4 pupilas isocoircas 1 mm, reflejo carinal y corneal presentes.

Paraclinicos
24/01/24
TSH 7.04 uUI/
Calcio ionico 1.158 mmol/L Potasio 3.53 mmol/L Sodio 139.9 mmol/L
VSG 18 mm/hora Anticuerpos HIV 1-2 0.11 VDRL No Reactiva
BUN 15 mg/dl Creatinina 0.87 mg/dl
Colesterol total 219.92 mg/dl Colesterol HDL 39.08 mg/dL Colesterol LDL 144.12 mg/dl Triglicéridos 217 mg/dl

Analisis:
Alberto es un paciente de 69 años de edad, hipertenso y obeso que ingresa en contexto de accidente cerebrovascular isquémico en territorio de ACM izquierda en ventana, es llevado a trombolisis farmacologica y posteriormente panangiografía de urgencia donde se evidencia oclusión trombótica de la arteria cerebral media izquierda se realiza trombectomia mecánica con revascularización distal total, presentó vasoespasmo reactivo que se resolvió; actualmente en unidad de cuidado intensivo con soporte ventilatorio, bajo sedoanalgesia, reflejos de tallo presentes, TC de craneo de control, simple sin lesiones isquemicas ni hemorragicas. Continusmoa vigilancia clinica. Atentos a evolucion

Idx
Accidente cerebrovascular isquémico en territorio de ACM izquierda, NIHSS 20 puntos trombolizado con alteplase
POP trombectomia + trombelectomia mecanica de rescate 25/01/2024
Fibrilacion auricular de novo
Hipertension arterial
Obesidad grado I
Extabaquismo pesado y exalcoholismo
Dislipidemia

Plan
Vigilancia en UCIA
No iniciar ASA ni anticoagulacion
Atentos al caso

● 24/01/2024 9:02:56 p. m.	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	1	☐
Interpretación:	REPORTEN EN FOLIO	**Folio Inter:**	30

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	12.7 %	Valor De Referencia Paciente No Diabetico: 4.0 - 6.0% Riesgo De Darrollar Diabetes: 6.0 - 7.0% Paciente Diabetico: > 7.0% Tecnica: Cromatografia Liquida De Alta Eficacia (HPLC)

● 24/01/2024 9:02:56 p. m.	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	1	☐
Interpretación:	DESCRTIO	**Folio Inter:**	38
● 24/01/2024 9:02:56 p. m.	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	1	☐
Interpretación:	DESCRITO	**Folio Inter:**	38
● 24/01/2024 9:02:56 p. m.	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	1	☐

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

Impreso el 28/01/2024 a las 13:29:25 Por el Usuario AUX0301 - LUISA FERNANDA NARVAEZ CAMARGO
Indigo Crystal Net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO Nit: 891180268-0

Interpretación: NORA RETROGRADA-
PACIENTE REMITIDO PARA TROMBELECTOMIA MECANICA
CON ICTUS EN 5 HOAS DE VENTANA
NIISH 25
HEMIPLEJIA DERECHA CON AFASIA
- SE PAS DE URGNCIA A QUIRUFANO DE HEMODINAMIA
Folio Inter: 4

• 24/01/2024 9:02:56 p. m. CALCIO IONICO 1
Interpretación: 1.158 **Folio Inter:** 8

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CALCIO IONICO	1.158 mmol/L	

• 24/01/2024 9:02:56 p. m. COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD 1
Interpretación: 39.08 **Folio Inter:** 8

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
COLESTEROL HDL	39.08 mg/dL	

• 24/01/2024 9:02:56 p. m. COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO 1
Interpretación: 144.12 **Folio Inter:** 8

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Colesterol L.D.L	144.12 mg/dl	

• 24/01/2024 9:02:56 p. m. COLESTEROL TOTAL 1
Interpretación: 219.92 **Folio Inter:** 8

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
COLESTEROL TOTAL	219.92 mg/dl	

• 24/01/2024 9:02:56 p. m. CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS 1
Interpretación: 0.87 **Folio Inter:** 8

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CREATININA	0.87 mg/dl	

• 24/01/2024 9:02:56 p. m. ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA 1
Interpretación: 18 **Folio Inter:** 8

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Velocidad De Sedimentacion Globular (V.S.G.)	18 mm/hora	

• 24/01/2024 9:02:56 p. m. HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE 1
Interpretación: 7.04 **Folio Inter:** 8

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES TSH	7.04 uUI/mL	Valor De Referencia: Paciente Sano: 0.27 - 4.2 uUI/mL Recien Nacido: 0.7 - 15.2 uUI/mL 6 Dias - 3 Meses: 0.72 - 11 uUI/mL 4-12 Meses: 0.73 - 8.35 uUI/mL 1-6 A?os: 0.7 - 5.97 uUI/mL 7-11 A?os: 0.6 - 4.84 uUI/mL 12-20 A?os: 0.51- 4.30 uUI/mL

• 24/01/2024 9:02:56 p. m. NITROGENO UREICO 1
Interpretación: 15 **Folio Inter:** 8

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BUN (NITROGENO UREICO)	15 mg/dl	

• 24/01/2024 9:02:56 p. m. POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS 1
Interpretación: 3.53 **Folio Inter:** 8

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
POTASIO	3.53 mmol/L	

• 24/01/2024 9:02:56 p. m. PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL 1
Interpretación: NR **Folio Inter:** 8

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL (VDRL)	No Reactiva	

• 24/01/2024 9:02:56 p. m. SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS 1
Interpretación: 139.9 **Folio Inter:** 8

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
SODIO	139.9 mmol/L	

• 24/01/2024 9:02:56 p. m. TRIGLICERIDOS 1
Interpretación: 217 **Folio Inter:** 8

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TRIGLICERIDOS	217 mg/dl	

• 24/01/2024 9:02:56 p. m. VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS 1
Interpretación: NR **Folio Inter:** 8

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
HIV 1-2 ANTICUERPOS (VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA)	0.11	Valor De Referencia: No reactivo: Menor de 0.9 Indeterminado: De 0.9 a 1.0 Reactivo: Mayor o Igual a 1.0 Determinacion de Anticuerpos contra el HIV-1 - HIV-2 Determinacion de Antigeno P24 de HIV-1 LAS MUESTRAS REACTIVAS O LIMITROFES AL CUT-OFF DEBEN SER CONFIRMADAS SEGUN LOS ESQUEMAS ESTABLECIDOS.

• 25/01/2024 12:23:11 a. m. RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL) 7
Interpretación: VER **Folio Inter:** 8

• 25/01/2024 2:13:17 a. m. ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO 8
Interpretación: DESCRTITO **Folio Inter:** 38

• 26/01/2024 2:25:29 p. m. CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS 24
Interpretación: REPORTEN EN FOLIO **Folio Inter:** 30

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CREATININA	1.17 mg/dl	

• 26/01/2024 2:25:29 p. m. NITROGENO UREICO 24
Interpretación: REPORTEN EN FOLIO **Folio Inter:** 30

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BUN (NITROGENO UREICO)	20.5 mg/dl	

• 26/01/2024 2:25:29 p. m. RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A O A.P Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL) 24

Interpretación: REPORTEN EN FOLIO **Folio Inter:** 30

• 26/01/2024 2:25:29 p. m. TIEMPO DE PROTROMBINA [TP] 24

Interpretación: REPORTEN EN FOLIO **Folio Inter:** 30

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO DE PROTROMBINA PT	12 Seg	
Valor De I.N.R	1.12	
		Control de PT: 12.9 seg

• 26/01/2024 2:25:29 p. m. TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP] 24

Interpretación: REPORTEN EN FOLIO **Folio Inter:** 30

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA PTT	25.6 Seg	

• 27/01/2024 12:18:12 a. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO 28

Interpretación: REPORTEN EN FOLIO **Folio Inter:** 30

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Recuento de Globulos Blancos	12.71 10^3/uL	
Neutrofilos #	10.98 10^3/uL	
Linfocitos #	0.91 10^3/uL	
Monocitos #	0.72 10^3/uL	
Eosinofilos #	0.03 10^3/uL	
Basofilos #	0.01 10^3/uL	
LUC #	0.06 10^3/uL	
Neutrofilos %	86.4 %	
Linfocitos %	7.1 %	
Monocitos %	5.6 %	
Eosinofilos %	0.2 %	
Basofilos %	0.1 %	
LUC %	0.5 %	
Recuento de Globulos Rojos	4.16 10^6/uL	
Hemoglobina	12.26 g/dL	
Hematocrito	37.1 %	
VCM	89.3 fL	
MCH	29.5 pg	
MCHC	33.01 %	
RDW-CV	14.4 %	
Plaquetas	215 10^3/uL	
MPV	8.3 fL	
PDW	54.6 %	
PCT	0.18 %	
NRBC#	0 10^3/uL	
NRBC%	0 /100wbc	

• 27/01/2024 7:20:42 a. m. COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA 29

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

Interpretación: descrito **Folio Inter:** 36

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Celulas Epiteliales	< 10 XC	
Leucocitos	> 25 XC	
Bacilos Gram Negativos	++	
Cocos Gram Positivos	+	

• 27/01/2024 7:20:42 a. m. CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA 29

Interpretación: DESCRITO **Folio Inter:** 38

• 27/01/2024 7:20:42 a. m. DETECCION DE CARBAPENEMASAS (EDTA TEST DE HODGE MODIFICADO ACIDO BORONICO) 29

Interpretación: DESCRITO **Folio Inter:** 38

• 27/01/2024 7:20:42 a. m. HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA 29

Interpretación: DESCRTIO **Folio Inter:** 38

• 27/01/2024 7:20:42 a. m. HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA 29

Interpretación: DESCRITO **Folio Inter:** 38

• 27/01/2024 5:10:51 p. m. INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA 33

Interpretación: Nefrología - Respuesta a interconsulta **Folio Inter:** 34

Se valora paciente, paraclínicos, historia clínica.

Se trata de paciente en estado de choque profundo, postoperatorio de panangiografía + manejo endovascular de trombosis aguda de arteria cerebral media izquierda (previa trombolisis con alteplase al ingresar en ventana para ECV isquémico). Hoy durante el día se torna anúrico, solicitan concepto a nefrología.

Soportes:
- Ventilatorio mecánico: PEEP: 8, FIO2: 70%
- Vasopresor: noradrenalina 0.3mcg/kg/min, vasopresina 2UI/hora, azul de metileno.

Balance hídrico: LA: 5707mL - LE: 5280mL (diuresis hasta las 06:00 am). Balance día: +427mL.
Balance acumulado: +6193mL.

Examen físico: Paciente en estado crítico
Signos vitales: TA: 109/55mmHg, FC: 132LPM, FR: 18RPM, SPO2: 96%, T 36°
No ingurgitación yugular
Taquicardia sinusal en el visoscopio, acoplado al ventilador.
Abdomen abundante panículo adiposo, dolor no valorable por estado de sedación.
Orina 50mL azul en el cistoflo
Extremidades sin edemas, llenado capilar > 4segundos
RASS -5.

PARACLÍNICOS:
27/01/24: Gases arteriales: PH: 7.07, PCO2: 31, PO2: 85, PAFI: 122, HCO3: 9, BE: -19.9. Lactato: 9.3mmol/L.
Na: 142, K: 4.34, CL: 115, Cai: 0.90.
27/01/24: CH LEUC: 12710, N: 86%, L: 7%, PLT: 215000, HB: 12.2, HCTO: 37%. INR: 1.12. PTT: 25.6.
24/01/24: TSH: 7. HA1C: 12.7%.
26/01/24: Rx tórax (pendiente lectura radiología): AP, cardiomegalia grado III, no signos de sobrecarga hídrica pulmonar, no francos infiltrados de ocupación alveolar

Comportamiento de azoados:
27/01/24: SCr: 1.17, BUN: 20.5.
24/01/24: SCr: 0.87, BUN: 15.

CONCEPTO: Paciente con lesión renal aguda KDIGO 1 de etiología isquémica, condicionada por estado de choque profundo (cifras tensionales no logran metas durante todo el día, lo que que genera hipoperfusión renal y caída consecuente del debito urinario). Acidemia metabólica hiperlactactémica, en fase de reanimación por UCI. No se indica terapia de reemplazo renal en el momento (no la toleraría dado

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

Impreso el 28/01/2024 a las 13:29:25 Por el Usuario AUX0301 - LUISA FERNANDA NARVAEZ CAMARGO
Indigo Crystal Net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO Nit: 891180268-0

inestabilidad hemodinámica). el objetivo del manejo debe ser continuar con la reanimación guiada por metas, sin embargo, alta probabilidad de requerir terapia sustitutiva renal durante estancia en UCI. Paciente con altas probabilidades de fallecer en próximas horas o dias.
Atentos a evolución.

• 27/01/2024 5:10:51 p. m. BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA 33
Interpretación: descrito Folio Inter: 36

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BILIRRUBINA INDIRECTA	0.07 mg/dL	

• 27/01/2024 5:10:51 p. m. CALCIO IONICO 33
Interpretación: descrito Folio Inter: 36

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CALCIO IONICO	0.961 mmol/L	

• 27/01/2024 5:10:51 p. m. CLORO 33
Interpretación: descrito Folio Inter: 36

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CLORO	109.6 mEq/l	

• 27/01/2024 5:10:51 p. m. CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS 33
Interpretación: descrito Folio Inter: 36

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CREATININA	2.47 mg/dl	

• 27/01/2024 5:10:51 p. m. FOSFATASA ALCALINA 33
Interpretación: descrito Folio Inter: 36

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
FOSFATASA ALCALINA	60.2 U/L	

• 27/01/2024 5:10:51 p. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO 33
Interpretación: descrito Folio Inter: 36

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Recuento de Glóbulos Blancos	17.19 10^3/uL	
Neutrofilos #	15.09 10^3/uL	
Linfocitos #	1.34 10^3/uL	
Monocitos #	0.59 10^3/uL	
Eosinofilos #	0.03 10^3/uL	
Basofilos #	0.04 10^3/uL	
LUC #	0.11 10^3/uL	
Neutrofilos %	87.7 %	
Linfocitos %	7.8 %	
Monocitos %	3.4 %	
Eosinofilos %	0.2 %	
Basofilos %	0.2 %	
LUC %	0.6 %	
Recuento de Glóbulos Rojos	4.2 10^6/uL	

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

Hemoglobina	12.3 g/dL
Hematocrito	39.4 %
VCM	93.8 fL
MCH	29.3 pg
MCHC	31.3 %
RDW-CV	13.1 %
Plaquetas	192 10^3/uL
MPV	9.7 fL
PDW	62.3 %
PCT	0.19 %
NRBC#	0.21 10^3/uL
NRBC%	1.2 /100wbc

• 27/01/2024 5:10:51 p. m. MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS 33
Interpretación: descrito Folio Inter: 36

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
MAGNESIO (Mg)	1.3 mg/dL	

• 27/01/2024 5:10:51 p. m. NITROGENO UREICO 33
Interpretación: descrito Folio Inter: 36

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BUN (NITROGENO UREICO)	30.2 mg/dl	

• 27/01/2024 5:10:51 p. m. POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS 33
Interpretación: descrito Folio Inter: 36

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
POTASIO	4.99 mmol/L	

• 27/01/2024 5:10:51 p. m. PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO 33
Interpretación: descrito Folio Inter: 36

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
PROCALCITONINA (PTC)	MAYOR A 100 ng/ml	Bajo Riesgo de Sepsis severa < 0.5 ng/ml Moderado Riesgo a Sepsis severa >/= 0.5 a < 2.0 ng/ml Elevado Riesgo de Sepsis severa >/= 2.0 a < 10.0 ng/ml Alta Probabilidad de Sepsis Severa >/= 10.0 ng/ml

• 27/01/2024 5:10:51 p. m. PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO 33
Interpretación: descrito Folio Inter: 36

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
PROTEINA C REACTIVA (PCR)	22.29 mg/dl	

• 27/01/2024 5:10:51 p. m. SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS 33
Interpretación: descrito Folio Inter: 36

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
SODIO	144.9 mmol/L	

• 27/01/2024 5:10:51 p. m. TIEMPO DE PROTROMBINA [TP] 33
Interpretación: descrito Folio Inter: 36

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

Impreso el 28/01/2024 a las 13:29:25 Por el Usuario AUX0301 - LUISA FERNANDA NARVAEZ CAMARGO
Indigo Crystal Net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO Nit: 891180268-0

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO DE PROTROMBINA PT	16.8 Seg	
Valor De I.N.R.	1.61	
		Control de PT: 12.9 seg

• 27/01/2024 5:10:51 p. m. TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP] 33
Interpretación: descrito **Folio Inter:** 36

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA PTT	33.7 Seg	

• 27/01/2024 5:10:51 p. m. TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA] (AST) 33
Interpretación: descrito **Folio Inter:** 36

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST)	391 U/L	

• 27/01/2024 5:10:51 p. m. TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA] 33
Interpretación: descrito **Folio Inter:** 36

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
ALANINO AMINOTRANSFERASA (GPT)	190.7 U/L	

• 27/01/2024 5:10:51 p. m. DETECCION DE CARBAPENEMASAS (EDTA TEST DE HODGE MODIFICADO ACIDO BORONICO) 33
Interpretación: DESCRITO **Folio Inter:** 38

• 27/01/2024 5:10:51 p. m. RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A O.A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL) 33
Interpretación: DESCRITO **Folio Inter:** 38

Servicios Sin Interpretación

Fecha	Servicio	Folio Sol.	Extramural
24/01/2024 9:02:56 p. m.	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1	
24/01/2024 9:02:56 p. m.	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	1	
24/01/2024 9:02:56 p. m.	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	1	
25/01/2024 2:13:17 a. m.	TERAPIA FISICA INTEGRAL	8	
25/01/2024 2:13:17 a. m.	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	8	
25/01/2024 9:58:58 p. m.	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	17	
28/01/2024 9:07:55 a. m.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	36	
28/01/2024 9:07:55 a. m.	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	36	
28/01/2024 9:07:55 a. m.	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	36	

MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIO Y EXTRAMURAL

Medicamento	Manejo Extramural
ACETAMINOFEN(PL) SOL INY 1000 MG/100 ML	
ACIDO ACETILSALICILICO (SI) TABLETA X 100 MG	
ACTIVADOR TISULAR (AE) DEL PLASMINOGENO HUMANO RECOMBINANTE(AE) AMP 50 MG	
AMPICILINA + SULBACTAM SOLUCION INYECTABLE 1.5 G.	
ATORVASTATINA TAB RECUBIERTAS X 40 MG (ER)	
AZUL DE METILENO (ADS) SOL INY X 50MG/5ML	

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

EPINEFRINA (ADRENALINA) SOLUCION INYECTABLE 1 MG/1ML	
FUROSEMIDA SOL INY 20 MG/2 ML	
GLUCERNA 237 ML ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, POLIMERICO A BASE DE CARBOHIDRATOS DE DIGESTION LENTA (MALTODEXTRINA MODIFICADA, SUCROMALTOSA) PARA PERSONAS CON DIABETES O HIPERGL	
HIDROCORTISONA SOL INY X 100 MG (VS)	
INSULINA CRISTALINA 100UI/ML(INSULINA HUMANA)(IX) SLN INY 10ML	
MEROPENEM (BR) SOL INY 1 G VIAL	
OMEPRAZOL (FL) CAP X 20 MG	
OMEPRAZOL POLVO PARA INY 40 MG (VS)	
PARACETAMOL(NA) SOL INY X 1000MG/100ML	
PROFOFOL 1% (PL)EMULSION INY (10MG/ML) VIAL X 20ML	
BICARBONATO DE SODIO 8.4% (10MEQ/10ML) SOL INY AMPOLLA X 10 ML(SN)	
CLORURO DE POTASIO (CL)SOL INY X 2 MEQ/ML	
CLORURO DE SODIO 0.9% X 500ML	
CLORURO DE SODIO AL 0.9% X100ML	
CLORURO SODIO 0.9% X 1000ML SOLUCION INYECTABLE	
DEXTROSA 50% SOL INY X 500ML	
DOBUTAMINA SOL INY 250 MG/5ML (BO)	
FENTANILO (BO)SOL INY 0.5 MG/ 10 ML	
LACTATO RINGER (HARTMAN) SOL INY 500ML	
MIDAZOLAM SOL INY(VS) 50MG/10ML	
NOREPINEFRINA (RN) SOL INY 4 MG/4ML	
VASOPRESINA (VO) SOL INY 20 UI/ML	

Representante Legal: EMMA CONSTANZA SASTOQUE MEÑACA
Numero de Cedula: 55150764

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tar. Profesional # 7691517

Profesional: OSCAR DIDIER VERGARA ZEA
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Tarjeta Prof. # 7691517

Impreso el 28/01/2024 a las 13:29:25 Por el Usuario AUX0301 - LUISA FERNANDA NARVAEZ CAMARGO
Indigo Crystal Net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO Nit: 891180268-0

Outlook

DERECHO PETICIÓN A CLINICA EMCOSALUD-HISTORIA CLINICA ALBERTO SANCHEZ-DALIA SERRATO vs EQUIDAD SEGUROS DE VIDA- RAD. 2025027682 y EXPEDIENTE: 2025-3867 // YVJD-C

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Fecha Mar 15/04/2025 11:11
Para archivoclin@gmail.com <archivoclin@gmail.com>; emcosalud@emcosalud.com <emcosalud@emcosalud.com>
CCO Yuliana Valentina Jacome Duran <yjacome@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (906 KB)

DERECHO PETICION HC CLINICA EMCOSALUD-ALBERTO SANCHEZ- DALIA SERRATO.pdf; Anexos Derecho Petición Alberto Sanchez-Dalia Serrato.pdf;

Señores:

CLINICA EMCOSALUD

archivoclin@gmail.com

emcosalud@emcosalud.com

E. S. D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN HISTORIA CLINICA CON DESTINO A PROCESO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.,** identificada con NIT No. 900.701.533-7, quien obra como apoderado general de **EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT No. 830.008.686-1, según consta en los certificados de existencia y representación legal que se anexan, en donde figura inscrito el poder general conferido a la firma a través de la Escritura Pública No. 2779, otorgada el 02 de diciembre de 2021 en la Notaría Decima (10°) del Círculo de Bogotá, en ejercicio del DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo normado en el numeral 10 del artículo 78 y en los artículos 96 y 245 del Código General del Proceso.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Señores:

CLINICA EMCOSALUD

archivoclin@gmail.com

emcosalud@emcosalud.com

E. S. D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN HISTORIA CLINICA CON DESTINO A PROCESO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.,** identificada con NIT No. 900.701.533-7, quien obra como apoderado general de **EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT No. 830.008.686-1, según consta en los certificados de existencia y representación legal que se anexan, en donde figura inscrito el poder general conferido a la firma a través de la Escritura Pública No. 2779, otorgada el 02 de diciembre de 2021 en la Notaría Decima (10°) del Círculo de Bogotá, en ejercicio del DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo normado en el numeral 10 del artículo 78 y en los artículos 96 y 245 del Código General del Proceso, muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la siguiente:

I. PETICIÓN

Solicito respetuosamente se expida al correo electrónico jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co con copia a notificaciones@gha.com.co, la copia auténtica, transcrita y completa de la totalidad de la historia clínica del señor **ALBERTO SANCHEZ YAGUE identificado con la cédula de**

ciudadanía No. 17.699.216 de fecha 2010 al 2024, que incluya exámenes, resultados y valoraciones, con destino a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES, dirigida al proceso con RADICADO: 2025027682 y EXPEDIENTE: 2025-3867, el cual fue iniciado por DALIA SERRATO DE SANCHEZ. Lo anterior, como quiera que le prestaron los servicios de salud al señor, y en ese sentido pueden de primera mano contar con la historia clínica de la paciente, necesaria en el proceso para que obre como prueba. Razón por la que solicito se aporte la misma al proceso correspondiente.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En primera medida, sobre la procedencia constitucional y legal de la presente solicitud, invoco como sustento jurídico:

- El artículo 23 de la Constitución Política de 1991.
- Los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y Los artículos 78 numeral 10, 96 y 245 del Código General del Proceso.

De otra parte, en cuanto a los términos con los que cuenta para resolver satisfactoriamente esta petición, sea de recordar que el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en sustitución del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, establece:

> *"Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. (…) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes."*

De acuerdo con lo anterior, agradezco que los documentos solicitados sean remitidos al correo relacionado en el aparte de notificaciones y al correo de notificaciones de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES (jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co)

III. ANEXOS

- Certificado de existencia y representación legal de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.., expedido por la Cámara de comercio de Cali.
- Certificado de existencia y representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., expedido por la Cámara de comercio y la Superintendencia Financiera.
- Auto admisorio.

IV. NOTIFICACIONES

El suscrito, en la Cra 11A # 94A - 23 Of 201 de la ciudad de Bogotá y en la dirección de correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.
T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

Outlook

DERECHO PETICIÓN A HOSP HERNANDO MONCALEANO P-HISTORIA CLINICA ALBERTO SANCHEZ-DALIA SERRATO vs EQUIDAD SEGUROS DE VIDA- RAD. 2025027682 y EXPEDIENTE: 2025-3867 // YVJD-C

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Fecha Mar 15/04/2025 11:19
Para notificacion.judicial@huhmp.gov.co <notificacion.judicial@huhmp.gov.co>
CCO Yuliana Valentina Jacome Duran <yjacome@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (906 KB)

Anexos Derecho Petición Alberto Sanchez-Dalia Serrato.pdf; DERECHO PETICION HC HOSP NEIVA-ALBERTO SANCHEZ- DALIA SERRATO.pdf;

Señores:

HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

notificacion.judicial@huhmp.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN HISTORIA CLINICA CON DESTINO A PROCESO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.,** identificada con NIT No. 900.701.533-7, quien obra como apoderado general de **EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT No. 830.008.686-1, según consta en los certificados de existencia y representación legal que se anexan, en donde figura inscrito el poder general conferido a la firma a través de la Escritura Pública No. 2779, otorgada el 02 de diciembre de 2021 en la Notaría Decima (10°) del Círculo de Bogotá, en ejercicio del DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo normado en el numeral 10 del artículo 78 y en los artículos 96 y 245 del Código General del Proceso.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Señores:

HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

notificacion.judicial@huhmp.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN HISTORIA CLINICA CON DESTINO A PROCESO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.,** identificada con NIT No. 900.701.533-7, quien obra como apoderado general de **EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT No. 830.008.686-1, según consta en los certificados de existencia y representación legal que se anexan, en donde figura inscrito el poder general conferido a la firma a través de la Escritura Pública No. 2779, otorgada el 02 de diciembre de 2021 en la Notaría Decima (10°) del Círculo de Bogotá, en ejercicio del DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo normado en el numeral 10 del artículo 78 y en los artículos 96 y 245 del Código General del Proceso, muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la siguiente:

I. PETICIÓN

Solicito respetuosamente se expida al correo electrónico jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co con copia a notificaciones@gha.com.co, la copia auténtica, transcrita y completa de la totalidad de la historia clínica del señor **ALBERTO SANCHEZ YAGUE identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.699.216 de fecha 2010 al 2024**, que incluya exámenes, resultados y

valoraciones, con destino a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES, dirigida al proceso con RADICADO: 2025027682 y EXPEDIENTE: 2025-3867, el cual fue iniciado por DALIA SERRATO DE SANCHEZ. Lo anterior, como quiera que le prestaron los servicios de salud al señor, y en ese sentido pueden de primera mano contar con la historia clínica de la paciente, necesaria en el proceso para que obre como prueba. Razón por la que solicito se aporte la misma al proceso correspondiente.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En primera medida, sobre la procedencia constitucional y legal de la presente solicitud, invoco como sustento jurídico:

- El artículo 23 de la Constitución Política de 1991.
- Los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y Los artículos 78 numeral 10, 96 y 245 del Código General del Proceso.

De otra parte, en cuanto a los términos con los que cuenta para resolver satisfactoriamente esta petición, sea de recordar que el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en sustitución del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, establece:

> *"Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. (…) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes."*

De acuerdo con lo anterior, agradezco que los documentos solicitados sean remitidos al correo relacionado en el aparte de notificaciones y al correo de notificaciones de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES (jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co)

III. ANEXOS

- Certificado de existencia y representación legal de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.., expedido por la Cámara de comercio de Cali.
- Certificado de existencia y representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., expedido por la Cámara de comercio y la Superintendencia Financiera.
- Auto admisorio.

IV. NOTIFICACIONES

El suscrito, en la Cra 11A # 94A - 23 Of 201 de la ciudad de Bogotá y en la dirección de correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Atentamente,

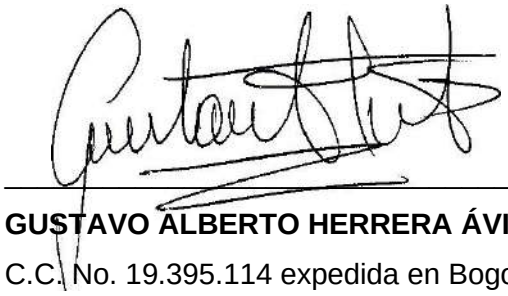

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.
T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

Outlook

DERECHO PETICIÓN A FOMAG-HISTORIA CLINICA ALBERTO SANCHEZ-DALIA SERRATO vs EQUIDAD SEGUROS DE VIDA- RAD. 2025027682 y EXPEDIENTE: 2025-3867 // YVJD-C

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Fecha Mar 15/04/2025 11:15
Para notjudicial@fiduprevisora.com.co <notjudicial@fiduprevisora.com.co>
CCO Yuliana Valentina Jacome Duran <yjacome@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (906 KB)
Anexos Derecho Petición Alberto Sanchez-Dalia Serrato.pdf; DERECHO PETICION HC FOMAG-ALBERTO SANCHEZ-DALIA SERRATO.pdf;

Señores:

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

notjudicial@fiduprevisora.com.co

E. S. D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN HISTORIA CLINICA CON DESTINO A PROCESO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.,** identificada con NIT No. 900.701.533-7, quien obra como apoderado general de **EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT No. 830.008.686-1, según consta en los certificados de existencia y representación legal que se anexan, en donde figura inscrito el poder general conferido a la firma a través de la Escritura Pública No. 2779, otorgada el 02 de diciembre de 2021 en la Notaría Decima (10°) del Círculo de Bogotá, en ejercicio del DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo normado en el numeral 10 del artículo 78 y en los artículos 96 y 245 del Código General del Proceso.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Señores:

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

notjudicial@fiduprevisora.com.co

E. S. D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN HISTORIA CLINICA CON DESTINO A PROCESO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.,** identificada con NIT No. 900.701.533-7, quien obra como apoderado general de **EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT No. 830.008.686-1, según consta en los certificados de existencia y representación legal que se anexan, en donde figura inscrito el poder general conferido a la firma a través de la Escritura Pública No. 2779, otorgada el 02 de diciembre de 2021 en la Notaría Decima (10°) del Círculo de Bogotá, en ejercicio del DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo normado en el numeral 10 del artículo 78 y en los artículos 96 y 245 del Código General del Proceso, muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la siguiente:

I. PETICIÓN

Solicito respetuosamente se expida al correo electrónico jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co con copia a notificaciones@gha.com.co, la copia auténtica, transcrita y completa de la totalidad de la historia clínica del señor **ALBERTO SANCHEZ YAGUE identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.699.216 de fecha 2010 al 2024**, que incluya exámenes, resultados y

valoraciones, con destino a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES, dirigida al proceso con RADICADO: 2025027682 y EXPEDIENTE: 2025-3867, el cual fue iniciado por DALIA SERRATO DE SANCHEZ. Lo anterior, como quiera que le prestaron los servicios de salud al señor, y en ese sentido pueden de primera mano contar con la historia clínica de la paciente, necesaria en el proceso para que obre como prueba. Razón por la que solicito se aporte la misma al proceso correspondiente.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En primera medida, sobre la procedencia constitucional y legal de la presente solicitud, invoco como sustento jurídico:

- El artículo 23 de la Constitución Política de 1991.
- Los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y Los artículos 78 numeral 10, 96 y 245 del Código General del Proceso.

De otra parte, en cuanto a los términos con los que cuenta para resolver satisfactoriamente esta petición, sea de recordar que el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en sustitución del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, establece:

> *"Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. (…) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes."*

De acuerdo con lo anterior, agradezco que los documentos solicitados sean remitidos al correo relacionado en el aparte de notificaciones y al correo de notificaciones de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES (jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co)

III. ANEXOS

- Certificado de existencia y representación legal de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.., expedido por la Cámara de comercio de Cali.
- Certificado de existencia y representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., expedido por la Cámara de comercio y la Superintendencia Financiera.
- Auto admisorio.

IV. NOTIFICACIONES

El suscrito, en la Cra 11A # 94A - 23 Of 201 de la ciudad de Bogotá y en la dirección de correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Atentamente,

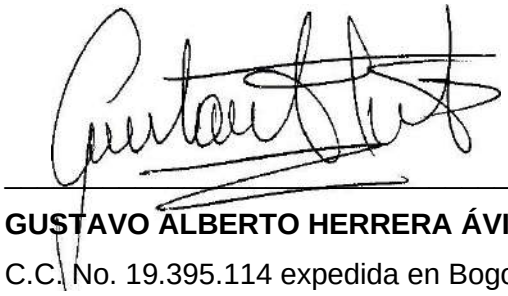

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.
T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/04/2025 09:47:51 am

Recibo No. 9873324, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.
Sigla:	H & A - ABOGADOS S.A.S. O H & A - CONSULTING S.A.S.
Nit.:	900701533-7
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	892121-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	12 de febrero de 2014
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AV 6 ABIS NO. 35 NORTE 100 OF 212
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gherrera@gha.com.co
Teléfono comercial 1:	6594075
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3155776200

Dirección para notificación judicial:	AV 6 A BIS # 35 N 100 OF 212
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	notificaciones@gha.com.co
Teléfono para notificación 1:	6594075
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3155776200

La persona jurídica G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9873324, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de enero de 2014 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2014 con el No. 2015 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS SAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 15 de agosto de 2014 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2014 con el No. 11546 del Libro IX ,cambio su nombre de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS SAS . por el de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. . Sigla: H & A - ABOGADOS S.A.S. O H & A - CONSULTING S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el ejercicio profesional del derecho y afines, a nivel nacional e internacional, para lo cual podrá emplear profesionales del derecho y de otras ramas vinculados como empleados, socios, asociados, subcontratistas y en general cualquier tipo de vinculación legal o convencional, así mismo la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial y/o civil licita en Colombia o en el extranjero. Para el desarrollo del presente objeto social, la sociedad podrá realizar cualquiera de las siguientes actividades, sin limitarse a estas:

1.) Prestar servicios de asesoría, consultoría jurídica y administrativa en general, así como asesoría, representación y acompañamiento en litigio en todas las áreas del derecho y en todo el territorio nacional e internacional.
2) Prestar asistencia jurídica, en todas las áreas del derecho, directamente o a través de sus abogados socios o abogados consultores, asociados o subcontratados.
3) Prestar asesoría, acompañamiento y representación en procesos de negociación de cualquier naturaleza.
4) Prestar asesoría, acompañamiento y representación en procesos de negociación colectiva.
5) Prestar dentro de sus servicios, según lo ameriten las circunstancias, asesorías técnicas y financieras, con el apoyo de los especialistas respectivos.
6) Asesorar, adelantar y acompañar procesos de constitución, creación, transformación, disolución y liquidación de cualquier tipo de sociedad.
7) Ejercer la representación judicial, extrajudicial, corporativa o administrativa de sus clientes ante las autoridades judiciales, administrativas y entes de carácter privado.

Recibo No. 9873324, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8) Gestionar actividades relacionadas con la capacitación en materias jurídicas y afines.
9) Ofrecer, orientar y dictar cursos en materias jurídicas, y en diversas ramas.
9) Participar en negocios relacionados con su objeto social, así como hacer inversiones o aportes en negocios, actividades o compañías relacionadas con su objeto social o que tenga relación con las personas que atienda o represente,
10) Gestionar para sí, sus socios o terceros, todo tipo de negocios, servicios o proyectos de carácter o naturaleza legal o jurídica, frente a personas de derecho privado o público, nacionales o extranjeras,
11) Prestar sus servicios a personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individuales o conjuntas.
12) Realizar todos los actos y contratos que considere pertinentes para el desarrollo de su objeto social, tales como, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, tomarlos o darlos en arrendamiento, hipoteca, anticresis, leasing, fiducia, etc.; dar o recibir dinero y bienes a cualquier título; celebrar contratos de mandato, representaciones y agencia, otorgar y recibir garantías, negociar títulos valores y efectos comerciales, celebrar contratos de asociación, joint venture, cuentas en participación, consorcios, uniones temporales, promesa de sociedades futuras, o cualquier forma de asociación, con o sin dar lugar a la creación de nuevas personas jurídicas; la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas particulares o del estado o mixtas que desarrollen el mismo o similar objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con este, celebrando mancomunadamente lo que consideren conveniente para el logro de su objetivo social.
13) Adquirir toda clase de bienes tangibles o intangibles, muebles o inmuebles, tomar y dar en arrendamiento, depósito o comodato los bienes sociales, constituir o cancelar gravámenes, dar y recibir dinero en mutuo, contratar empréstitos bancarios con o sin garantía; importar, exportar, procesar, comprar, fabricar y vender cualquier clase de bien.
14) Disponer de cuentas corrientes, de ahorro, de depósito de dinero o de títulos valores e inversiones en entidades financieras o comerciales de Colombia y el exterior.
15) Realizar operaciones comerciales y civiles en cualquier país del extranjero y a nivel nacional.
16) Adquirir acciones y hacer aportes en otras sociedades.
17) Realizar cualquier otra actividad económica tanto en Colombia como en el extranjero.

Parágrafo 1. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Parágrafo 2: La sociedad podrá además crear sucursales, agencias, establecimientos y/o dependencias en cualquier lugar del país y/o en el exterior, por orden de la asamblea general de accionistas, quien además determinara el cierre de aquellas dependencias y asimismo fijará los límites de las facultades que se le confieren a los administradores de ellas con los correspondientes poderes que se les otorguen.

Recibo No. 9873324, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no y podrá tener suplentes.

En caso de falta temporal del gerente y en las absolutas, mientras se prevea el cargo o cuando se hallaré legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el gerente sera remplazado por el primer o segundo suplente designados para tal efecto, quienes podrán actuar alternativamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. el representante legal de la sociedad tiene a su cargo la administración inmediata de la sociedad y en tal virtud le están asignadas las siguientes funciones y atribuciones: a) llevar la representación de la entidad, tanto judicial como extrajudicialmente; b) ejecutar los acuerdos y decisiones del accionista único o de la asamblea general de accionistas, cuando exista más de un socio; c) otorgar facultades especiales o generales a apoderados judiciales o extrajudiciales; d) celebrar los actos, operaciones y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacione con la existencia o el funcionamiento de la sociedad, sin límite de cuantía; e) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; f) presentar a la reunión ordinaria anual de la asamblea general de accionistas, cuando exista más de un socio, los estados financieros de propósito general, junto con un informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad, sugiriendo las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de la sociedad; g) crear los empleos necesarios para la debida marcha de la sociedad, señalar sus funciones y asignaciones y hacer los nombramientos correspondientes; h) tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e

Recibo No. 9873324, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; i) convocar a la asamblea general, cuando haya más de un socio y cuando proceda hacerlo conforme a la ley o a estos estatutos; j) presentar al accionista único ó a la asamblea general de accionistas cuando exista más de un socio, estados financieros intermedios y suministrarle todos los informes que ésta solicite en relación con la empresa y sus actividades; k) ejercer las funciones que le delegue el accionista único ó a la asamblea general de accionistas cuando exista más de un socio. l) cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la sociedad; y, m) las demás que le correspondan conforme a la ley y a estos estatutos.

Parágrafo 1. En todo caso el representante legal, según el caso, salvo autorización previa y expresa en contrario, por parte del accionista único ó a la asamblea general de accionistas cuando exista más de un socio, solo realizará actos que comprendan única y exclusivamente la administración de la sociedad, en virtud de lo cual no podrá comprometer a la compañía como garante de obligaciones de terceros.

parágrafo 2- el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 13 de enero de 2014, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2014 con el No. 2015 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	C.C.19395114

Por Acta No. 013 del 28 de mayo de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2020 con el No. 8024 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ANDRES HERRERA SIERRA	C.C.1151935329
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA	C.C.1130669835

Recibo No. 9873324, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROFESIONALES EN DERECHO

Por documento privado del 19 de octubre de 2017, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2017 con el No. 16363 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	C.C.19395114

Por documento privado del 26 de marzo de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2019 con el No. 5439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA	C.C.1130669835
PROFESIONAL EN DERECHO	SANTIAGO ROJAS BUITRAGO	C.C.1015429338

Por documento privado del 22 de agosto de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2019 con el No. 15099 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	LORENA JURADO CHAVES	C.C.1032409539
PROFESIONAL EN DERECHO	DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES	C.C.1061751492

Por Acta No. 013 del 28 de mayo de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2020 con el No. 8025 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	GONZALO RODRIGUEZ CASANOVA	C.C.1144201314
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN SEBASTIAN LONDOÑO GUERRERO	C.C.1094920193

Por documento privado del 25 de enero de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2021 con el No. 1156 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	NESTOR RICARDO GIL RAMOS	C.C.1114033075
PROFESIONAL EN DERECHO	NICOLAS LOAIZA SEGURA	C.C.1107101497
PROFESIONAL EN DERECHO	JAVIER ANDRES ACOSTA CEBALLOS	C.C.1144100309

Recibo No. 9873324, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 11 de febrero de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2021 con el No. 2441 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ	C.C.1016094369

Por documento privado del 17 de febrero de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2022 con el No. 2850 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	KENNIE LORENA GARCIA MADRID	C.C.1061786590
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ MUÑOZ	C.C.1126003200

Por documento privado del 17 de junio de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2022 con el No. 12103 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	CATALINA CHAPARRO CASAS	C.C.1113659671
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNANDEZ	C.C.1144104104
PROFESIONAL EN DERECHO	DIANA CAROLINA BENITEZ FREYRE	C.C.1118256728
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIELA QUINTERO LAVERDE	C.C.1234192273

Por documento privado del 22 de marzo de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2023 con el No. 5190 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	MAYERLY AYALA RIVERA	C.C.1113696485
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN SEBASTIAN BOBADILLA VERA	C.C.1032485932
PROFESIONAL EN DERECHO	CAMILA ANDREA CARDENAS HERRERA	C.C.1085332415
PROFESIONAL EN DERECHO	DAISY CAROLINA LOPEZ ROMERO	C.C.1085324490
PROFESIONAL EN DERECHO	VALERIA SUAREZ LABRADA	C.C.1005870336
PROFESIONAL EN DERECHO	ANGIE NATHALIA ZAMBRANO ALMONACID	C.C.1094963116

Por documento privado del 28 de marzo de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2023 con el No. 6073 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	MARGARETH LLANOS ACUÑA	C.C.1046430635

Recibo No. 9873324, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 19 de julio de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2023 con el No. 14324 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	ALEJANDRA MURILLO CLAROS	C.C.1144076582
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN PABLO CALVO GUTIERREZ	C.C.1088310060
PROFESIONAL EN DERECHO	CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ	C.C.3229696
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA FERNANDA JIMENEZ PIARPUSAN	C.C.1085321789
PROFESIONAL EN DERECHO	DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO	C.C.1022396024
PROFESIONAL EN DERECHO	PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO	C.C.1193091539

Por documento privado del 07 de marzo de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2024 con el No. 4678 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	ANGELA MARIA VALENCIA ARANGO	C.C.1088317976
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIEL LOZANO VILLOTA	C.C.1085332549
PROFESIONAL EN DERECHO	GUSTAVO ANDRES FERNANDEZ CALDERON	C.C.1000379508
PROFESIONAL EN DERECHO	MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLAN	C.C.1107101579
PROFESIONAL EN DERECHO	VALENTINA OROZCO ARCE	C.C.1144176752

Por documento privado del 04 de abril de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2024 con el No. 6602 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	ROGER ADRIAN VILLALBA ORTEGA	C.C.1047497759
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIELA JARAMILLO CASTRO	C.C.1192918436
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA TERESA MORIONES ROBAYO	C.C.31472377

Por documento privado del 21 de agosto de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2024 con el No. 17995 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	CAMILA ANDREA CARDENAS HERRERA	C.C.1085332415
PROFESIONAL EN DERECHO	ANGIE KATHALINA CARPETTA MEJIA	C.C.1023965126
PROFESIONAL EN DERECHO	MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLAN	C.C.1107101579
PROFESIONAL EN DERECHO	CARLOS ESTEBAN FRANCO ZULUAGA	C.C.1093222031
PROFESIONAL EN DERECHO	MAYRA ALEXANDRA GRISALES OROZCO	C.C.1144082339
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN MANUEL HENAO GALLEGO	C.C.1088339121

Recibo No. 9873324, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROFESIONAL EN DERECHO	SERGIO DAVID LIMAS MARTINEZ	C.C.1144184674
PROFESIONAL EN DERECHO	PAOLA ANDREA NARVAEZ LOAIZA	C.C.1113682359
PROFESIONAL EN DERECHO	LUISA MARIA PEREZ RAMIREZ	C.C.1144100745
PROFESIONAL EN DERECHO	STEFANIA RINCON FLOREZ	C.C.1192780428
PROFESIONAL EN DERECHO	MARLYN KATHERINE RODRIGUEZ RINCON	C.C.1100895399
PROFESIONAL EN DERECHO	SANTIAGO VERNAZA ORDOÑEZ	C.C.1193265547

Por documento privado del 19 de noviembre de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2024 con el No. 23607 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	ALEJANDRO DE PAZ MARTINEZ	C.C.1020845196
PROFESIONAL EN DERECHO	CAMILO ANDRES PIÑEROS LOPEZ	C.C.1019135676
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIEL ALEJANDRO FRANCO DELGADO	C.C.1107513995
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIEL ANDRES GONZALEZ GUTIERREZ	C.C.1233893789
PROFESIONAL EN DERECHO	DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	C.C.1152459617
PROFESIONAL EN DERECHO	JEFFRY LEMUS GOMEZ	C.C.1005975878
PROFESIONAL EN DERECHO	LIZETH NAVARRO MAESTRE	C.C.1065829968
PROFESIONAL EN DERECHO	MICHELLE KATERINE PADILLA RODRIGUEZ	C.C.1072673880
PROFESIONAL EN DERECHO	VALERIA GONZALEZ FRANCO	C.C.1032508407
PROFESIONAL EN DERECHO	VALERIA RAMIREZ VARGAS	C.C.1193223694
PROFESIONAL EN DERECHO	VICTOR JAVIER RIVERA AGREDO	C.C.1063810409
PROFESIONAL EN DERECHO	YULIANA VALENTINA JACOME DURAN	C.C.1098797286

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 006 del 04 de marzo de 2016, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2016 con el No. 3251 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA DEL SOCORRO SALAMANCA P.	C.C.31147621 T.P.6044-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 1 del 15/08/2014 de Asamblea De Accionistas	11546 de 01/09/2014 Libro IX
ACT 005 del 21/09/2015 de Asamblea De Accionistas	20299 de 22/09/2015 Libro IX
ACT 013 del 28/05/2020 de Asamblea De Accionistas	8026 de 03/07/2020 Libro IX

Recibo No. 9873324, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $13,821,107,768

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 9873324, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

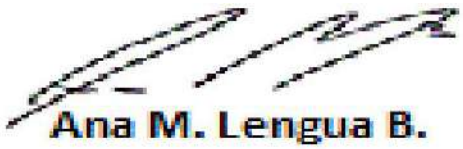

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA
Nit: 830.008.686-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817858
Fecha de Inscripción: 24 de julio de 1995
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9 A # 99 -07, Torre 3,Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 6019172127
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/; HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/EQUIDADARL/

Dirección para notificación judicial: Carrera 9A # 99-07, Torre 3 Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 6019172127

Constanza del Pilar Pulentes Trujillo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0611 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., del 15 de junio de 1999, inscrita el 12 de julio de 1999 bajo el número 687773 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO. La cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD VIDA", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD VIDA".

Por Escritura Pública No. 0506 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09 de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 9116 del libro XIII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD VIDA", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0753 del 14 de marzo de 2017, inscrito el 21 de abril de 2017 bajo el No. 00160097 del libro VIII, el Juzgado Treinta y Dos Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que mediante Demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11001310303220160049 6, de: Ligia del Carmen Méndez Domínguez, Javier Valderrama Cañizales, Angie Tatiana Méndez Domínguez, Ángel Hernán García Méndez, Luisa Fernanda Melo Méndez, Rosaura Domínguez de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Méndez y Nazario Méndez Muñoz, contra: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE PIENDAMO LTDA, Alexander Galíndez Preafán y Jhon Jairo Benavides García, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0079 del 03 de febrero de 2023, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 9 de Febrero de 2023 con el No. 00203169 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 2022-00220-00 de José Francisco Téllez Galeano C.C. 18.106.260 y otros, contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO COOTRANSMAGDALENA NIT. 890.270.738-3, LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA NIT. 830.008.686 y PROGRESAN S.A. NIT. 890.212.985-9 y otros.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que señala el presente estatuto, mediante servicios de seguros de vida que, amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos; con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto, LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA podrá realizar las siguientes actividades: 1. Celebrar y ejecutar toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros; los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2. Administrar fondos de previsión y seguridad social para los que las disposiciones legales. Facultan a las entidades aseguradoras. 3. Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 4. Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orienta das al

cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, siempre y cuando estén sustentados en estudios de factibilidad aprobados por la Junta de Directores. 5. Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras para procurar mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 6. Promover y realizar diversas actividades sociales de integración que tengan por finalidad la consolidación del sector cooperativo, el progreso de la economía social y el desarrollo integral del hombre. 7. Realizar en forma directa o indirecta todo tipo de actividades permitidas por la Ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8. Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la Ley. Amplitud administrativa y de las operaciones: Para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos, siempre y cuando estén sustentados en estudios de factibilidad aprobados por la Junta de Directores. Comercialización de productos de seguros: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA procurará comercializar directamente sus productos de seguros con sus asociados y con los demás tomadores. No obstante, también podrá colocar pólizas de seguros a través de intermediarios debidamente autorizados. Prestación de servicios al público no asociado: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA extenderá la prestación de sus servicios al público en general y, en tal caso, los excedentes que se obtengan por estas operaciones serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 5.200.000.000,00 dividido en 0,00 cuotas con valor nominal de $ 0,00 cada una, distribuido así :

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Totales
No. de cuotas: 0,00 valor: $5.200.000.000,00

Capital y Socios: El monto mínimo irreductible de aportes sociales será de: Cinco mil doscientos millones de pesos ($5.200.000.000,00) moneda corriente.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 41 del 19 de abril de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el No. 00032612 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Principal De Junta Directores	Orlando Cespedes Camacho	C.C. No. 13825185
Miembro Principal De Junta Directores	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Miembro Principal De Junta Directores	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Miembro Principal De Junta Directores	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Principal Junta De Directores	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Miembro Principal Junta De Directores	SIN POSESION SIN ACEPTACION	**********
Miembro Principal Junta De Directores	Julio Cesar Tarquino Galvis	C.C. No. 7540460
Miembro Principal Junta De Directores	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Miembro Principal Junta De Directores	Fabio Chavarro Gonzalez	C.C. No. 12135573

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta De Directores	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28253430
Miembro Suplente Junta De Directores	Victor Henry Kuhn Naranjo	C.C. No. 19179986
Miembro Suplente Junta De Directores	Edixon Tenorio Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Suplente Junta De Directores	Nestor Bonilla Ramirez	C.C. No. 12193128
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 70054789
Miembro Suplente Junta De Directores	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Miembro Suplente Junta De Directores	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299
Miembro Suplente Junta De Directores	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716
Miembro Suplente Junta De Directores	Juan Carlos Quintero Becerra	C.C. No. 79841762

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 19 de abril de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2024 con el No. 00032618 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 14 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2024 con el No. 00032620 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Principal	Emerson Ferney Prieto Fontecha	C.C. No. 1014213842 T.P. No. 207084-T

Por Documento Privado del 14 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2025 con el No. 00032638 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Hayder Fabian Romero Sanchez	C.C. No. 1010190199 T.P. No. 185306 -T

PODERES

00032648Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00031787 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y

confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Víctor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de Febrero de 2020 bajo el registro 00031802 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogada externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO A. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el Registro No 00031818 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031821 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los

organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031864 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. D. Suscribir en nombre de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el Registro No 00031858 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades

descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 1 de Septiembre de 2020 bajo el número 00031895 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga

la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 1 de septiembre de 2020 bajo el número 00031896 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos

de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 1 de septiembre de 2020 bajo el número 00031897 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031936 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGÁNISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de transito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias

para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031926 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo

Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031932 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557,para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual

deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031950 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 7 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031962 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma LEGAL RISK CONSULTING S.A.S., identificada con NIT. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING S.A.S. queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032064 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradas mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032068 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. e. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901249547-5, con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que, los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.-Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolverla a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del para que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Agosto de 2021, con el No. 00032092 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y tarjeta profesional No. 159016 para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, qué se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionados administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora ASTRID JOHANNA CRUZ queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 2464 del 29 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Noviembre de 2021, con el No. 00032125 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diego Andres Arango Ureña, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.298.640 y Tarjeta Profesional No. 304.782 del C.S. de la J, para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismos Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto: Que Diego Andres Arango Ureña queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 2779 del 02 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Diciembre de 2021, con el No. 00032153 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., identificada con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Cuarto: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. a Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos

consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3041 del 29 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Enero de 2022, con el No. 00032166 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigables composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencia, de tipo

judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) ara interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto: Que Heilyn Paola Bautista Barrera queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Febrero de 2022, con el No. 00032171 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones

o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o ¡propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1298 del 01 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Julio de 2022, con el No. 00032243 del libro XIII, la persona jurídica confiere poder general, a la señora Maira Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. A. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueven o propongan. El (la) Apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. G En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que María Alejandra Pallarés Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1300 del 1 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de Agosto de 2022, con el No. 00032247 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0097 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032324 del libro XIII de las Sociedades Civiles, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.130.668.110 y Tarjeta Profesional No. 204176 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA: a. representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.130.668.110 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032370 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder al Representante Legal de la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

conciliaciones, medicación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en roda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el articulo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro VIII,
la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con el Nit: 901.310.396 - 1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos

cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 309 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032374 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S A S, identificada con el Nit 900.181.557- 0, con amplias con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. SEGUNDO: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del código de comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Tercero: Que la sociedad ARCIS GROUP S A S queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad ARCIS GROUP S A S reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 95 del 30 de enero del 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro III la
persona jurídica confirió Primero: Que confiere Poder General a la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.140.863.398 y tarjeta profesional N.° 285.163 del C.S. de la J. para que en su carácter de abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo represente a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. Él (la) apoderada general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionas el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido la prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano, identificada con la cédula

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.140.863.398. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 193 del 13 de febrero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032384 del libro XIII de las sociedades civiles, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad GALEGAL S.A.S, identificada con el Nit. 900.473.402-1, para que pueda representar a los organismos cooperativas aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podra adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la sociedad GALEGAL 5 A S, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento publico. Adicionalmente, podra nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad GALEGAL S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 0308 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2023, con el No. 00032455 del libro XIII de las sociedades civiles, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S., identificada con el Nit: 900.627.823-1 con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los Incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Tercero: Que la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S., queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 96 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogota D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Septiembre de 2023, con el No. 00032478 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Diana Pedrozo Mantilla identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.095.907.192 y Tarjeta Profesional Nro. 240753 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a la EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO. COOPERATIVO LA CUAL -PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos. en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección Vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a esté Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en: litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 828 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Marzo de 2024, con el No. 00032530 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Maria Fernanda Gomez Garzón identificada con Cedula de ciudadanía Nro. 1.033.793.301 y Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. -segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolverá nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora María Fernanda Gómez Garzón identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.793.301, con Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 827 del 17 de mayo de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024, con el No. 00032533 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Nathalya Lasprilla Herrera, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, y Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundó: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los

entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas: de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este. Organismo Cooperativo. g-En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, con Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación, en los asuntos Indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1852 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00032535 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Anggy Juneth Funez Burgos identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.407.825, y Tarjeta Profesional Nro. 366845 del C.S. de la J, para que en su carácter de Abogada Dirección Legal de Seguros y Riesgos Laborales y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar cualquier tipo de acciones judiciales y administrativa en representación de este Organismo Cooperativo. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Anggy Juneth Funez Burgos queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No.1444 del 01 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024, con el No. 00032556 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Wilmer Reyes Rincón, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.689.096, para que en su carácter de gerente de la agencia de san gil y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada Agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complemente, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1.- Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2.- Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3.- Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente, en todos aquellos casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4.- Para presentar a nombre de las aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5. Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo a figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos-cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación publicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6.- Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones-b-términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV salarios mínimos legales mensuales vigentes. 7.- Representar legalmente a los mencionados. organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive "la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8.- Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9.- Formular observaciones a las entidades contratantes. 10- Solicitar, aclaraciones de los documentos que hagan, parte de los procesos de selección de los contratistas. 11.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12. Firmar formatos de vinculación como proveedores de entidades públicas y privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las aseguradoras. 13. Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la agencia(s) adscrita(s) a su distrito. Segundo: Que Wilmer Reyes Rincón queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 2221 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Septiembre de 2024, con el No. 00032591 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No. 240912 del consejo Superior de la Judicatura, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecido en el siguiente numeral. Que el citado poderse otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos a Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden y ante los entes de inspección, vigilancia y control . h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, aseguradores y beneficiarios hasta el nivel de s facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamante de pólizas expedidas por la Equidad Seguros l. Generales Organismos Cooperativos y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que el señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No. 240912 del Consejo Superior de la Judicatura, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 2231 del 8 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2024, con el No. 00032594 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la firma BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S: identificada con el NIT. 901.221.135-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a la LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, para los efectos establecidos en el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

siguiente numeral, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar cualquier tipo de acciones judiciales y administrativa en representación de este Organismo Cooperativo, incluyendo acciones de tutela. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S identificada con el NIT. 901.221.135-2, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2462 del 29 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Septiembre de 2024, con el No. 00032599 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al señor Diego Andrés Arango Urueña, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.075.298.640, y Tarjeta Profesional Nro. 304.782 del C.S. de la J, para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO SIGLA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES. a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismos Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice. o el que haga la parte que pidió la prueba. F. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del miso orden. que Diego Andrés Arango Urueña queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 45 del 17 de enero de 2025, otorgada en la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Febrero de 2025, con el No. 00032643 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional Nro. 225.222 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de abogada y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo. represente a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA; a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección. vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación. mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confosar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias. de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se Promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general, queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional No. 225.222 del C. S. de la J queda ampliamente facultada

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1593 del 22 de Octubre de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Febrero de 2025, con el No. 00032648 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a JOSE ANTONIO PAEZ RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.505.696 y Tarjeta Profesional Nro. 387.067 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de abogado y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo. represente a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA; a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección. vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación. mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias. de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se Promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general, queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales,

departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el señor JOSE ANTONIO PAEZ RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional No. 387.067 del C. S. de la J queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

E.P.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIP
1.699	18-VII-1.995	17-STAFE BTA	21-VII-1.995 NO. 501418
2.629	24- X--1.995	17 STAFE BTA	26- X -1.995 NO. 6193

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000611 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00008321 del 29 de junio de 2000 del Libro XIII
E. P. No. 0000611 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00687773 del 12 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000867 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694182 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000992 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00741979 del 23 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000506 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00009116 del 29 de julio de 2002 del Libro XIII
E. P. No. 0001168 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00009970 del 18 de julio de 2005 del Libro XIII
E. P. No. 0002239 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00011736 del 30 de diciembre de 2008 del Libro XIII
E. P. No. 806 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá	01481327 del 23 de mayo de 2011 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C. E. P. No. 2193 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01883842 del 11 de noviembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1763 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01890095 del 2 de diciembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 702 del 7 de junio de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031040 del 12 de junio de 2017 del Libro XIII
E. P. No. 1113 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031939 del 6 de noviembre de 2020 del Libro XIII
E. P. No. 0016 del 14 de enero de 2021 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031987 del 21 de enero de 2021 del Libro XIII
E. P. No. 1010 del 25 de mayo de 2022 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00032216 del 31 de mayo de 2022 del Libro XIII

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6512
Actividad secundaria Código CIIU: 6522

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO-CALLE 100
Matrícula No.:	03269264
Fecha de matrícula:	5 de agosto de 2020
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 366.752.699.444
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

período - CIIU : 6512

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de febrero de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:25
Recibo No. AA25639572
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256395724E9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Radicación:2025027682-009-000
Fecha: 2025-03-19 06:08
Sec.día169272
Anexos: No
Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES
Tipo doc::546-546-AUTO ADMISORIO VERBAL
Remitente: 80050-80050-GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO
Destinatario::80050-80050-GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2025027682-009-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 546 546-AUTO ADMISORIO VERBAL
Expediente : 2025-3867
Demandante : DALIA SERRATO DE SANCHEZ

Demandados : LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO

Cumplido en tiempo lo ordenado en el auto de subsanación y verificados los requisitos formales de que trata el artículo 82 del Código general del Proceso, esta Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTIR la presente demanda de **ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR** de **MENOR CUANTÍA.**

SEGUNDO: En consecuencia, imprímasele el trámite del proceso **VERBAL** tal como lo dispone el artículo 368 ss. y cc. del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR en la forma establecida en el Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días siguientes a la notificación de este auto, para que conteste la demanda.

QUINTO: REQUERIR a la parte demandada para que allegue con la contestación de la demanda, los documentos relacionados con este litigio, los que hayan sido solicitados por la parte actora con la presentación de la demanda y los demás que estén en su poder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado **GUSTAVO NUÑEZ SERRATO**, como apoderado judicial de la parte demandante conforme y en los términos de los mandatos allegados al plenario.

Se pone de presente a las partes que el acceso al expediente será de manera digital a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co, mediante la siguiente ruta: link Consumidor Financiero - Funciones Jurisdiccionales - Consulta Expediente, para lo cual deberá ingresar los datos de su conocimiento allí requeridos (identificación del accionante y número de radicación del expediente, sólo esos dos datos), de esta manera podrá conocer desde cualquier lugar, el estado o etapa en la que se encuentra su acción de protección al consumidor y estará a su disposición las 24 horas del día en Internet.

Todo documento con destino al proceso puede ser radicado en las oficinas de la Superintendencia Financiera o través de mensaje de datos dirigido al correo **único** jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co indicando brevemente el asunto y los números de radicación y expediente, y si es proveniente de Entidad Vigilada, por Casillero Virtual SIRI.

El horario para la recepción de documentación es de lunes a viernes (en días hábiles), de **8:15 a.m.** a **4:45 p.m. en jornada continua** (Circular Interna 05 de 2018, concordante con el CGP, art. 109, inc. fin). Los documentos que ingresen después de la hora señalada se entenderán radicados en el día hábil inmediatamente siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

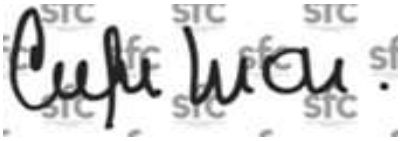

EDITH CAROLINA JIMENEZ ORTIZ
80050-COORDINADOR DEL GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO

Copia a:

Elaboró:
VIVIANA GARCIA KERGUELEN
Revisó y aprobó:
EDITH CAROLINA JIMENEZ ORTIZ

La inserción en el estado se hará al día siguiente a la fecha de la providencia. Art. 295 CGP,
Para consultar las notificaciones por estado puede dirigirse a la siguiente dirección web.
https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/11135/notificacionesfunciones-jurisdiccionales-notificaciones-por-estado-11135/